



Centro de Estudios Internacionales

Derecho y sexualidad:  
Activismo LGBT+ transnacional en Líbano, Egipto e Irán

TESIS

que para optar al título de

Licenciado en Relaciones Internacionales

presenta

Miguel A. Fuentes Carreño

Directora de Tesis: Dra. Camila Pastor de María y Campos

Ciudad de México, Febrero 2017



## ÍNDICE GENERAL

<b>Abreviaciones .....</b>	<b>4</b>
<b>Agradecimientos.....</b>	<b>5</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>7</b>
1. Los conceptos: transnacionalismo, activismo y gobernanza global .....	16
2. ¿Por qué estudiar el activismo desde el Medio Oriente? .....	25
3. La necesidad de hacer comparaciones: rompiendo monolitos.....	30
<b>Capítulo primero</b>	
<b>Lo local: Activismo de Helem, EIPR e IRQO .....</b>	<b>34</b>
1. Helem.....	34
2. EIPR.....	40
3. IRQO.....	46
4. Entrelazando lo local con lo transnacional .....	52
<b>Capítulo segundo</b>	
<b>Lo global: Activismo transnacional y el cabildeo en el sistema de gobernanza global (el PdA y el EPU) .....</b>	<b>55</b>
1. El Plan de Acción de la Conferencia de Cairo.....	56
2. El Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos.....	66
3. Los boomerangs múltiples .....	87
<b>Capítulo tercero</b>	
<b>Lo nacional: Impacto y evolución en las legislaciones de Líbano, Egipto e Irán..</b>	<b>90</b>
1. Líbano: Negociando entre Oriente y Occidente.....	92
2. Egipto: Los efectos de una revolución.....	99
3. Irán: Profesando una diversidad sexual binaria .....	107
4. Entrelazando lo global con lo nacional .....	116
<b>Conclusiones .....</b>	<b>120</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>128</b>

## ABREVIACIONES

AGONU	Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas
ARROW	<i>Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women</i>
CCSOL	<i>Coalition of Civil Society Organizations in Lebanon</i>
CDH	Consejo de Derechos Humanos
CEDAW	Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CESPAO	Comisión Económica y Social de Naciones Unidas para Asia Occidental
CIPD	Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo
CSBR	<i>Coalition for Sexual and Bodily Rights in Muslims Societies</i>
DSSR	Derechos de Salud Sexual y Reproductiva
EIPR	<i>Egyptian Initiative for Personal Rights</i>
EOHR	<i>Egyptian Organization for Human Rights</i>
EPU	Examen Periódico Universal
Helem	Protección Libanesa para Homosexuales ( <i>Himaya Lubnaniya al-Mithliyin</i> )
HSH	Hombres que tienen Sexo con Hombres
IDAHOT	Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia
IRQO	<i>Iranian Queer Organization</i>
ISSIGID	<i>Iranian Society for Supporting Individuals with Gender Identity Disorder</i>
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
LEA	Liga de Estados Árabes
LGBT+	Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti y Otros
MENA	Medio Oriente y Norte de África (MENA por sus siglas en inglés)
OACDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
PdA	Programa de Acción
PGLO	<i>Persian Gay and Lesbian Organization</i>
PVV	Personas que viven con VIH
OSIG	Orientación Sexual e Identidad/Expresión de Género
SRI	<i>Sexual Rights Initiative</i>
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida
UNICEF	Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas

## AGRADECIMIENTOS

“Aquí está mi cara / Hablo por mi diferencia / Defiendo lo que soy”, escribió Pedro Lemebel, a finales de la década de 1980. Con esta tesis yo hablo por la mía y defiendo a los que, como yo, son. Sean o no, a todas las personas que me acompañaron durante cuatro años y medio en El Colegio de México, así como con esta tesis, quiero agradecerles. Comenzaré con una mención, no obstante, a la institución que me abrió las puertas, cuya planta docente respetó mi diferencia, y defendió lo que soy. No negaré los conflictos y fricciones por distintos puntos de vista que existen dentro de El COLMEX; sin embargo, esa diversidad fue razón suficiente para aventurarme con esta tesis.

A mi directora de tesis, amiga y colega, Camila Pastor, le debo más que unas palabras en un proyecto de investigación que no hubiera visto la luz sin su guía y confianza. Gracias por cinco años de invitarme a conocer la riqueza de otras disciplinas en las ciencias sociales; de explotar mi curiosidad como investigador; de emocionarme con cada nuevo aprendizaje; de darme oportunidades para forjar mi futuro académico.

En el corazón de mis agradecimientos pongo a mi madre, quien es y será una piedra angular de mi vida. De ella aprendí la fortaleza que requiere seguir tus sueños y disfrutar tus pasiones de la vida; la humildad de reconocer que siempre puedes ser una mejor persona; la felicidad de estar vivo. Sin su dedicación y amor incondicional no hubiera llegado tan lejos como pensé que podría.

También agradezco a mi hermano, Salvador, por estar a mi lado, cuidándome, durante cuatro años y medio en los que seguramente hice de su vida un monólogo de mis estudios en El Colegio. A mi padre, Miguel, le dedico una tesis que la vida no le dejó ver, pero que es tanto mía como de él. A mis tíos Guadalupe y Jorge, por quererme como a un hijo propio, les debo el cariño y respeto de quien tiene una deuda que no puede saldar. A mis primos, Jorge y Pablo, les agradezco por abrir las puertas a este capítulo en nuestras vidas y que sigamos disfrutándolo juntos.

Como apasionado de Medio Oriente y el Norte de África, no puedo dejar de mencionar a Indira Sánchez, quién me ayudó a dar los primeros pasos en los estudios de una región que idealizaba desde pequeño. También, agradezco a Marta Tawil, quien me abrió los ojos a la excelencia académica de El Colegio. Gran mérito merecen, igualmente, Ana Covarrubias, Laura Flamand y Élodie Brun, en quienes encontré una sonrisa amable, un cariño genuino por sus estudiantes y un apoyo incondicional a mis proyectos a lo largo de la carrera. A Paul Amar le doy las gracias por abrirme el camino al posgrado y a defender mis convicciones sobre cualquier “qué dirán”.

A mis amigos, Diego y Omar, doy gracias por pasar cuatro años y medio haciendo de este camino uno más alegre y ligero. Como dijimos alguna noche en París: que las cosas que nos unieron todos estos años nos mantengan juntos muchos más. No olvido a quienes llegaron a mi vida años atrás —Jesús, Mariel, Diego, Andrew, Jennifer y Aniela—, quienes ven en mí la pasión de un internacionalista y el cariño de un amigo. A mis compañeros de El COLMEX— en especial a Daniela, Jimena, Irvin, Armando, Álvaro y Mariana—, gracias por quedarse conmigo en este camino pese a las adversidades, las distancias o los humores.

Agradezco a esas personas que me han querido por quien soy y han visto junto a mí, y esta tesis, días buenos y malos: Saúl, Julien, y Ricardo. A ustedes debo ideas, debates, corajes y alegrías para llegar a este final. A Franka Polari, agradezco la vuelta a la realidad con otros ojos, y al cariño que me tienes como un hijo de tu casa. Sin afán de justificar algún olvido, interminable sería la lista de personas que marcaron mi vida a lo largo de cuatro años y medio. Por ello, concluiré agradeciendo a todas esas personas a las que refiero en esta tesis: sean los activistas que me abrieron las puertas a sus vidas en Egipto, Líbano y Francia; los académicos que nutrieron mi curiosidad con sus propuestas de investigación; la comunidad LGBT+, a cuya voz me sumo, esperando sea en su beneficio.

## INTRODUCCIÓN

El 11 de Septiembre de 2001 inauguró la guerra internacional contra el terrorismo; sin embargo, el mismo año tuvo más por lo cual ser recordado. En agosto, el gobierno egipcio arrestó a 52 hombres durante el incidente del “*Queen Boat*” a orillas del Nilo. En los periódicos se anunció el juicio de este grupo sospechoso de conductas homosexuales, siendo el caso más mediatizado sobre persecución con base en la orientación sexual en Medio Oriente y el Norte de África (MENA, por sus siglas en inglés).<sup>1</sup> El argumento del gobierno siguió la lógica de lo que Paul Amar denomina un “Estado securitizado”, o un proceso de “securitización humana”. El gobierno llevó el juicio a una Corte de Emergencia de Seguridad Estatal, con la justificación de que eran sospechosos de pertenecer a una “red de pervertidos” y, posteriormente, de terroristas religiosos.<sup>2</sup> Esto, para Amar, es una forma de balancear una agenda de seguridad estatal, y defensa nacional, con la idea de una población en necesidad de rescate, cuyos derechos humanos están en riesgo por las perversiones de la globalización.<sup>3</sup>

La *Egyptian Organization for Human Rights* (EOHR), una de las mayores organizaciones defensoras de derechos humanos del país, prefirió guardar silencio sobre el caso: primero, justificando que involucrarse acabaría con lo que “queda del concepto de derechos humanos en Egipto”; segundo, porque no querían que Occidente

---

<sup>1</sup> Brian Whitaker, “If homosexuality isn’t illegal, why is there a gay crackdown in Egypt?”, *The Guardian*, 10 diciembre 2014, <<http://www.theguardian.com/commentisfree/2014/dec/10/homosexuality-gay-crackdown-egypt-economic-political-issues>>, consultado el 10 septiembre 2015.

<sup>2</sup> “Egyptian rights group ‘cannot protect gays’”, *BBC News*, 11 febrero 2002, <[http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle\\_east/1813926.stm](http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle_east/1813926.stm)>, consultado el 20 septiembre 2015.

<sup>3</sup> Omnia el-Shakry, “Rethinking Entrenched Binaries in Middle East Gender and Sexuality Studies”, *International Feminist Journal of Politics*, vol. 15, núm. 1 (2013), pp. 82-83.

“estableciera el paso del movimiento de derechos humanos en el país”.<sup>4</sup> Hossam Bahgat renunció a la EOHR y fundó la *Egyptian Initiative for Personal Rights* (EIPR), mediante la cual abogó por los derechos de los acusados y la comunidad LGBT+.<sup>5</sup>

El mismo año, Helem, una de las organizaciones no gubernamentales (ONG) más conocidas de la región, comenzó una lucha pacífica “hacia la liberación” de la comunidad sexualmente diversa en Líbano, o donde hubiera grupos de libaneses o árabes LGBT+ en necesidad de un espacio de apoyo.<sup>6</sup> En 2001 también se lanzó el *Rainbow Group*, primer grupo iraní que, mediante la comunidad de *blogging* de la Weblogistan en Irán, comenzó a velar virtualmente por la comunidad LGBT+ de su país. Arsham Parsi (su fundador) huyó de Irán y registró la *Persian Gay and Lesbian Organization* (PGLO) en 2005, desde Bélgica, y en 2006 la *Iranian Queer Organization* (IRQO), desde Canadá.<sup>7</sup>

Este año (2001) es fundamental porque el debate sobre la guerra, los derechos humanos y el antiimperialismo también llevó a una revisión sobre el género y la sexualidad en MENA. Se visibilizó la formación de nuevas redes transnacionales de cabildeo e influencia entre defensores árabes e iraníes por derechos LGBT+ y de género, usualmente enmarcados en agendas más amplias de derechos humanos. Las tres organizaciones ya mencionadas se constituyeron como tal. Así, institucionalizaron su forma de activismo, permitiendo que el tema de diversidad sexual entrara al debate

---

<sup>4</sup> “Egyptian rights group ‘cannot protect gays’”, *BBC News*, 11 febrero 2002, <[http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle\\_east/1813926.stm](http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle_east/1813926.stm)>, consultado el 20 septiembre 2015.

<sup>5</sup> Marc Briz, “Cairo 52”, *The College Hill Independent*, vol. 26, núm. 5 (2013) <<https://issuu.com/theindy/docs/issue5>>, consultado el 20 septiembre 2015; “Egyptian rights group ‘cannot protect gays’”, *op. cit.*

<sup>6</sup> “About us”, *Helem*, <<http://helem.net/?q=node/59>>, consultado el 9 septiembre 2015; Pascal Chahine, “(Re)Constructing Beirut: Helem and “Local” Homosexualities”, McGill University, agosto 2008, Maestría en Artes (en adelante: Chahine, “(Re)Constructing Beirut”).

<sup>7</sup> Johnny Simpson, “Interview: Arsham Parsi of Iranian Railroad for *Queer* Refugees”, *Digital Journal*, 5 octubre 2009, <<http://www.digitaljournal.com/article/279819>>, consultado el 21 septiembre 2015 (en adelante: Simpson, “Interview: Arsham Parsi...”).

regional que se cruzaba con la discusión sobre libertad e igualdad por medio de otros ángulos: privacidad, género, salud, seguridad, entre otros.

En términos de al-Ali,<sup>8</sup> las tres organizaciones se apropiaron, en vez de sólo adoptar, un tema de la agenda de gobernanza global recién integrado en el sistema de la ONU, para reinterpretarlo a partir de sus necesidades y prioridades. Sus estrategias organizacionales y debates tuvieron un antecedente crucial en la Conferencia de El Cairo en (1994). En ésta, organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo hicieron aportaciones a este marco difuso de regulación global que constriñe la conducta.<sup>9</sup> Como explicaré más adelante, este sistema de gobernanza global dio, por un lado, un espacio de diálogo entre activistas para formar redes de cabildeo e influencia, pero también para reformular la idea de que “internacional” fuera igual a “occidental”.

Este proyecto de investigación analiza cómo el activismo LGBT+ transnacional de tres ONG locales (Helem, EIPR e IRQO) en Líbano, Egipto e Irán no logra incorporar los mecanismos de gobernanza global (el Programa de Acción, o PDA, de la Conferencia de El Cairo, y el Examen Periódico Universal, o EPU, del Consejo de Derechos Humanos) en sus legislaciones nacionales correspondientes. Argumento que la presión de estos dos mecanismos resulta en leyes coercitivas de tres Estados securitizados, llevando a los defensores de derechos LGBT+ hacia un activismo localmente diseñado que se entrelaza con luchas más amplias de estos sujetos *queer*. El patrón boomerang, como se

---

<sup>8</sup> Nadjé al-Ali, *Secularism, Gender and the State in the Middle East. The Egyptian Women's Movement*, Cambridge, Cambridge University Press, 2000 (en adelante: al-Ali, *Secularism, Gender and the State in the Middle East*).

<sup>9</sup> Véase: Ian Clark, “Globalization and the post-cold-war order”, en John Baylis y Steve Smith (eds.), *The Globalization of World Politics*, Nueva York, Oxford University Press, 3ª ed., 2005, cap. 33.

entiende en teoría de redes transnacionales de cabildeo e influencia,<sup>10</sup> tiene un impacto negativo sobre el reconocimiento de derechos LGBT+ en estos tres casos. No obstante, el impacto varía según las política de cada gobierno sobre el inconformismo sexo-genérico: alta represión en Irán, coerción moderada en Egipto y coerción visible en Líbano.

Por medio de redes transnacionales de activistas LGBT+, árabes e iraníes buscan dar mayor fuerza a sus demandas mediante instituciones internacionales que tengan más peso sobre la misma agenda. Aquéllos, como actores locales, buscan apoyo en el exterior no sólo para salvaguardar derechos de salud sexual y reproductiva (DSSR), sino contra violaciones de derechos humanos de las cuales son responsables los gobiernos de Líbano, Egipto e Irán .

Las tres ONG usan dos mecanismos en agencias de Naciones Unidas (ONU) que conciernen derechos sexuales y de equidad de género. El primero es del Fondo de Población y Desarrollo (UNFPA, por sus siglas en inglés). Mediante la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD), aquél elabora desde 1994 un Programa de Acción (PdA), revisado cada 5 años —el último fue en 2014, conocido como *ICPD Beyond 2014*. Este mecanismo reconoce desde su primera versión la necesidad de proteger los derechos sociales, culturales, económicos, civiles y políticos sin distinción y para todos los individuos del mundo.<sup>11</sup> El segundo es el Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDH). El mecanismo se creó en 2006, junto con la reforma al Consejo, y en 2011 este emitió su primera

---

<sup>10</sup> Traducción del inglés en: Margaret E. Keck y Kathryn Sikkink, “Redes transnacionales de cabildeo e influencia”, *Foro Internacional*, vol. 39, 4 (octubre-diciembre 1999), pp. 404-428 [en adelante: Keck y Sikkink, “Redes transnacionales”].

<sup>11</sup> Fondo de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, *Framework of Actions for the follow-up to the Programme of Action of the International Conference on Population and Development Beyond 2014*, Naciones Unidas, 2014.

resolución rechazando la discriminación y la violencia con base en orientación sexual e identidad de género (OSIG).<sup>12</sup>

Al mismo tiempo, Helem, EIPR e IRQO intentan proteger a sus miembros, así como a las poblaciones que son blanco de amenazas constantes. El resultado es un vínculo entre tres niveles de acción por parte de las tres organizaciones: local, transnacional e internacional. La transnacionalización de su activismo parte de sus propias estrategias y formas de agencia, que combinan con los mecanismos de la gobernanza global antes mencionados. El resultado es la traducción de estos esfuerzos — diseñados y resignificados por actores locales, en vez de impuestos o promovidos por actores externos— en victorias y represalias visibles en las legislaciones sobre diversidad en Líbano, Egipto e Irán, de las que hablaré a detalle en el tercer capítulo. Algunos ejemplos incluyen declaraciones de los gobiernos a favor de la comunidad transexual, por un lado, y cambios en los códigos penales para criminalizar la diversidad sexual, por el otro.

Las ONG también crean redes transnacionales de activistas. Dos ejemplos de formación de redes transnacionales de cabildeo e influencia fueron la *Coalition for Sexual and Bodily Rights in Muslims Societies* (CSBR), y la *Sexual Rights Initiative* (SRI). La CSBR es resultado de los ataques del 11 de septiembre, en 2001, cuando 19 ONG discutieron el vínculo entre sexualidad, equidad de género y luchas sociopolíticas. Declararon que la sexualidad está vinculada a sistemas de poder político y dominación sobre la sociedad; como medio de control cultural y de normas sociales, pero también de

---

<sup>12</sup> “Resolution 60/251. Human Rights Council”, Consejo de Derechos Humanos, 15 marzo 2006; “Resolution 17/19. Human rights, sexual orientation and gender identity”, Consejo de Derechos Humanos, 14 julio 2011.

las políticas y prácticas legales.<sup>13</sup> Se fundó como una red de solidaridad internacional entre sociedades musulmanas. Sus miembros (organizaciones e instituciones académicas de MENA, el Sur y Sudeste asiáticos) luchan por derechos de la mujer, DSSR, y derechos LGBT+, en los planos nacional, regional e internacional. Entre sus miembros están EIPR, y Helem.

La SRI es una coalición de organizaciones que busca presionar por derechos humanos relacionados con el género y la sexualidad en el CDH, desde 2006. Busca dar una perspectiva global, más allá de la participación de organizaciones del llamado “Norte Global”, proveyendo experiencia a organizaciones asociadas alrededor del mundo. Cuenta con 6 socios que representan su visión global de colaboración: entre ellos, EIPR y *Action Canada for Sexual Health and Rights*, que trabaja en Canadá y el resto del mundo, y está conectada con IRQO.<sup>14</sup>

Mi estudio se extiende desde el incidente del *Queen Boat* (2001) hasta 2016, dos años después de la adopción del *ICPD Beyond 2014*. En este análisis de tres niveles comparo la legislación de tres países, la actuación de tres ONG y el efecto de dos mecanismos de gobernanza global, sin excluir casos significativos de los escenarios locales, nacionales e internacionales sobre el tema. Tengo especial interés en Helem, EIPR e IRQO por su trabajo pionero, su carácter local y su visibilidad en el activismo LGBT+ de sus países. Del sistema de gobernanza global, me refiero al PdA del UNFPA y

---

<sup>13</sup> “Information Brochure on the Coalition for Sexual and Bodily Rights in Muslim Societies (CSBR) (2009, in English)”, *Coalition for Sexual and Bodily Rights in Muslim Societies*, 2009, <<http://www.kadinininsanhaklari.org/static/yayin/wwhr/brochures/CSBRBrochure2010.pdf>>, consultado el 18 marzo 2016.

<sup>14</sup> “Who We Are”, *Sexual Rights Initiative*, <<http://sexualrightsinitiative.com/about-us/who-we-are/>>, consultado el 17 mayo 2016; “The SRI Partners”, *Sexual Rights Initiative*, <<http://sexualrightsinitiative.com/about-us/the-sri-partners/>>, consultado el 17 mayo 2016.

al EPU del CDH como herramientas clave para presionar por derechos y necesidades directamente vinculadas, o sólo relacionadas, con el género y la sexualidad. Analizo la legislación nacional cuyo objetivo son las personas que no se conforman con la norma sexo-genérica de sus países. Se vuelven un blanco de ataque sea mediante una condena a estas categorías de forma explícita (homosexuales y lesbianas, por ejemplo) o son vistos como amenazas a la seguridad nacional (libertinaje, prostitución, sodomía, vinculados a terrorismo, desestabilización y atentados contra la paz y la estabilidad).

Como parte de este proyecto de investigación, conduje trabajo de campo preliminar en Líbano y Egipto.<sup>15</sup> Desde un acercamiento etnográfico, hice observación participante y entrevistas semiestructuradas con miembros de distintas organizaciones que defienden derechos humanos y derechos sexuales reproductivos en ambos países. A ellos estoy inmensamente agradecido por su dedicación y pasión por una causa que pone sus vidas en riesgo. Por razones de seguridad, mantendré en total anonimato los nombres y afiliaciones de múltiples miembros de distintas ONG, que amablemente me abrieron sus puertas para conocer el panorama de la sociedad civil en ambos países.

El financiamiento propio, posibles obstáculos de seguridad y el tiempo con el que conté para hacer etnografía me impidieron visitar Irán. No obstante, IRQO hizo un esfuerzo notable por documentar la evolución de su trabajo, también disponible en su

---

<sup>15</sup> Hice estancias cortas en Egipto y Líbano, durante dos semanas en cada caso. Hice trabajo de campo en El Cairo, Alejandría, y Beirut. Considero arriesgado hacer generalizaciones sobre mis observaciones en ambos viajes, y espero conocer con mayor profundidad ambos casos en un futuro próximo. Hice voluntariado por un mes en Palestina, donde intenté contactar a *al-Qaws*, dedicada a proteger a la comunidad LGBT+ en el territorio ocupado de Cisjordania; sin embargo, las tensiones políticas durante el mes que pasé en la ciudad de Hebrón dificultaron la posibilidad de hacer entrevistas con ellos. Por restricciones financieras y dificultades para establecer contactos confiables preferí dejar fuera el trabajo de campo en Irán. Para este caso, sustenté mi análisis y conclusiones en la información disponible en línea, y a partir de las etnografías de especialistas en Irán.

sitio web, entrevistas a sus fundadores y algunos artículos en revistas científicas que explican la situación de derechos para la comunidad LGBT+ iraní.

Pude documentar la mayoría de los datos e historias que compartieron conmigo los activistas libaneses y egipcios, por medio de bibliografía secundaria —en especial entrevistas y artículos. Hice un seguimiento constante de medios de comunicación y reportes de la sociedad civil sobre la situación de la comunidad LGBT+ en los tres países, a lo largo de un año (agosto 2015 a agosto 2016). Periódicos locales (por ejemplo: *Mada*, *Egyptian Streets*, *6Rang*, *Al-Akhbar English* y *Al Monitor*), noticias internacionales y publicaciones en los apartados de prensa de las tres organizaciones me dieron suficientes ejemplos para ilustrar cómo los esfuerzos de esas ONG se traducen en sus respectivas legislaciones.

Es importante tomar en cuenta que la evolución de las restricciones políticas, así como la reconstitución de estos actores locales implican cambios en sus sitios web, conformación y desaparición de archivos históricos virtuales, así como cierre de sus páginas por regulaciones gubernamentales. Insistiré en las fechas en las que se publicaron los datos que incluyo en mi análisis, así como el periodo en el que los revisé. Todas estas fuentes de consulta estarán enlistadas tanto al pie de página cuanto en mi bibliografía final.

Examiné todos los documentos disponibles en línea de los gobiernos, las tres ONG y los mecanismos de gobernanza global; es decir, todos los insumos de los Programas de Acción y el Examen Periódico Universal para elaborar los programas y recomendaciones en derechos LGBT+ a cada país: reportes nacionales; reportes de distintas agencias y mandatos de la ONU; informes de las distintas ONG; declaraciones y

resoluciones vinculados a ambos mecanismos. Tanto el UNFPA cuanto el CDH permiten el acceso digital en sus sitios oficiales de los reportes que proveen todos estos actores, limitado solamente a la voluntad de cada gobierno y organización para hacerlos públicos.

Lo anterior implica que los primeros programas, o aquellos donde los gobiernos puedan encontrar elementos que desapruében, posiblemente no están disponibles. Hice un esfuerzo exhaustivo por recopilar todos aquellos dentro de mi marco de análisis (2001 a 2016). Finalmente, revisé a profundidad las herramientas jurídicas que condenan los activistas por reforzar la securitización del Estado. Éstas incluyen no sólo la criminalización del inconformismo sexo-genérico, sino de cualquier etiqueta o forma de identificación (refugiados, sexo-servidor@s, defensores de derechos humanos y promotores de la izquierda política) que represente una amenaza al control normalizado sobre los individuos en Líbano, Egipto e Irán.

A causa de la barrera lingüística basé mis lecturas en traducciones digitales del árabe y el farsi sobre las leyes existentes, disponibles entre los materiales de las organizaciones de derechos humanos que defienden el acceso a la información y comprensión de este lenguaje jurídico. Algunos ejemplos de documentos que analicé incluyen los códigos penales y criminales, leyes contra el ciberterrorismo o leyes sobre la sociedad civil. También me apoyé en bibliografía que estudia los tres casos separados, para ponerlas en diálogo y resaltar la posibilidad de acomodarlos en una escala.

No busco trazar la historia de la sexualidad en MENA, del activismo LGBT+ transnacional,<sup>16</sup> ni de la formación de normas internacionales vinculadas a la diversidad

---

<sup>16</sup> Para un recuento detallado del activismo transnacional LGBT+ en el mundo véase: Ryan R. Thoreson, *Transnational LGBT+ Activism. Working for Sexual Rights Worldwide*, Minneapolis, University of Minnesota Press, 2014.

sexual. No obstante, hago referencias a antecedentes que sirven para explicar el origen de las leyes nacionales que afectan a la comunidad LGBT, así como los mecanismos que los activistas usan en las distintas agencias de la ONU para presionar a sus gobiernos. Al hacer una pregunta de investigación que parte del “cómo”, camino por una línea muy delgada entre la descripción y el análisis de un proceso. Con esta tesis busco insertar el debate del género y la sexualidad en los estudios de la situación de derechos humanos en la región, así como del transnacionalismo. No pretendo desacreditar la propuesta teórica de Keck y Sikkink sobre las redes transnacionales de cabildeo e influencia, sino que quiero matizar los usos, alcances y límites que tiene el concepto de patrón boomerang. En cualquier escenario, espero que mi investigación aporte a las fortalezas que tiene ver desde este marco el papel tan importante que tiene la agencia local sobre un tema que genera tantas fricciones en el escenario internacional.

### 1. Los conceptos: transnacionalismo, activismo y gobernanza global

Mi tema de investigación está circunscrito en los estudios del transnacionalismo; particularmente, el efecto que tienen estas nuevas formas de relaciones e interacciones en la formación, discusión e implementación de derechos humanos en el sistema internacional. Estudios contemporáneos sobre el activismo LGBT+ transnacional encuentran sus raíces en los debates que comenzaron Keohane y Nye en la década de 1970. Ellos distinguieron entre *interacciones* y *relaciones* transnacionales: las primeras son el movimiento de objetos tangibles o intangibles entre fronteras estatales, cuando al menos un actor no es un agente del gobierno o una organización intergubernamental; las

---

segundas son las actividades de las subunidades de los gobiernos o las organizaciones intergubernamentales, así como el comportamiento de individuos y ONG.<sup>17</sup> Este proyecto parte del primero término de Keohane y Nye —*interacciones* transnacionales—, que después dan forma al análisis de Margaret Keck y Kathryn Sikkink. Otros trabajos desde múltiples disciplinas y con distintos objetos de estudio —como los de Nina Glick Schiller, Alejandro Portes, y Thomas Risse— también ofrecen elementos útiles para el análisis del activismo LGBT+ transnacional.

Desde un punto de vista etnográfico, Glick Schiller, Basch y Szanton estudiaron transmigraciones a Estados Unidos. Para ellas, el transnacionalismo es un proceso mediante el cual los inmigrantes construyen campos sociales que cruzan fronteras geográficas, culturales y políticas. A partir de sus resultados, decidieron deconstruir lo que consideraban modelos hegemónicos de raza, etnicidad y nación. Estas categorías, según ellas, moldean cómo experimentamos, representamos y pensamos sobre los transmigrantes, sin considerar su agencia —o capacidad de acción— en las dinámicas del capitalismo global y la migración transnacional. Esto significa que el análisis debe incluir sus propios conceptos, su posición social y su disciplina.<sup>18</sup>

Años más tarde, Portes, Guarnizo y Landolt hicieron una revisión a la propuesta de Glick Schiller, argumentando que no podemos entender todo lo que hacen los inmigrantes como “transnacionalismo”, porque se volvería sinónimo de la totalidad de las experiencias que viven como población. Por ello, delimitaron el término a ocupaciones y

---

<sup>17</sup> Joseph S. Nye Jr. y Robert O. Keohane, “Transnational Relations and World Politics: An Introduction”, *International Organization*, vol. 25, núm. 3, verano 1971, pp. 332 y 733.

<sup>18</sup> Linda Basch, Nina Glick Schiller y Cristina Szanton Blanc, *Nations Unbound. Transnational Projects, Postcolonial Predicaments, and Deterritorialized Nation-States*, Amsterdam, Gordon and Breach Sciences Publishers, 1994, pp. 7-8 (en adelante: Glick Schiller, *Nations Unbound*).

actividades que requieren contactos regulares y sostenidos, a través del tiempo y fronteras nacionales, para su implementación.<sup>19</sup> No obstante, Portes y Walton dialogan con Schiller en el sentido que creen importante unir el análisis de lo global con un escrutinio de las historias particulares de la gente.<sup>20</sup> Al igual que Schiller, Portes y otros autores ven el transnacionalismo como algo más amplio que las relaciones entre actores estatales y no estatales.

Mi marco teórico no se centra en las relaciones transgubernamentales, como lo hace la segunda definición de Keohane y Nye antes mencionada, o la perspectiva de Anne-Marie Slaughter.<sup>21</sup> No obstante, estos autores están de acuerdo con Glick Schiller, quien pide que no olvidemos cómo los Estados-nación siguen siendo una representación hegemónica de una identidad espacial. Esta representación provoca contradicciones en la articulación y empoderamiento de identidades, a la vez que limita y constriñe el imaginario de los flujos transnacionales de personas.<sup>22</sup>

Así, desde la propuesta de Keohane y Nye, pasando por Glick Schiller y Portes, Keck y Sikkink sirven a mi análisis porque centran su trabajo en las interacciones transnacionales —como las definen Keohane y Nye—, aunque su objeto de estudio específico no son los transmigrantes —como Portes y Glick Schiller—, sino los activistas. Por mi interés en tres organizaciones que trabajan en lo local, lo transnacional y lo internacional, encuentro útil su definición de redes transnacionales de cabildeo e

---

<sup>19</sup> Alejandro Portes, Luis Eduardo Guarnizo and Patricia Landolt, “The Study of Transnationalism: Pitfalls and Promise of an Emergent Research Field”, en Sanjeev Khagram y Peggy Levitt (eds.), *The Transnational Studies Reader. Intersections and Innovations*, Nueva York, Routledge, 2008, p. 276.

<sup>20</sup> Alejandro Portes y John Walton, *Labor, Class, and the International System*, Nueva York, Academic Press, 1981.

<sup>21</sup> Véase: Anne-Marie Slaughter, “The Real New World Order”, *Foreign Affairs*, septiembre/octubre, 1997, pp. 183-197 (en adelante: Slaughter, “The Real New World Order”).

<sup>22</sup> Glick Schiller, *Nations Unbound*, pp. 8-9, 268-269.

influencia: formas de organización voluntarias, recíprocas y horizontales en sus patrones de comunicación e intercambio.<sup>23</sup>

Estas autoras proponen una visión del transnacionalismo desde el activismo, que construye redes entre sociedad civil, Estados y organizaciones internacionales. De esta forma, multiplican los canales que dan acceso a todos estos actores en el sistema internacional. Estas redes trabajan para influir sobre los Estados, y sus logros se pueden ver en varios tipos o etapas de influencia: 1) definición de la agenda o llamado de atención sobre un tema; 2) la influencia sobre las posiciones discursivas de los Estados; 3) cambios en los procedimientos institucionales del Estado “objetivo”; 4) cambios en políticas del mismo; 5) influencia en el comportamiento estatal.<sup>24</sup>

Así enmarco el concepto central del activismo transnacional para este proyecto de investigación. No me enfoco en los vínculos intergubernamentales entre Líbano, Egipto e Irán, sino en aquellos vínculos entre las ONG (transnacionales) y los mecanismos de gobernanza que proveen las instituciones internacionales. Retomo la propuesta de Glick Schiller sobre una visión que inserte más actores en el estudio del transnacionalismo, todos siendo parte del proceso de formación de redes transnacionales, circunscritos en su espacio en el proceso de globalización.

Para profundizar en este concepto, el trabajo de Thomas Risse muestra una perspectiva interesante. Él clasifica el debate de las relaciones transnacionales<sup>25</sup> en dos

---

<sup>23</sup> Margaret E. Keck y Kathryn Sikkink, *Activists beyond Borders. Advocacy Networks in International Politics*, Ithaca-Londres, Cornell University Press, 1998, p. 3 (en adelante: Keck y Sikkink, *Activists beyond Borders*).

<sup>24</sup> Keck y Sikkink, *Activists beyond Borders*, p. 25; Keck y Sikkink, “Redes transnacionales”, p. 426.

<sup>25</sup> Lo central de la propuesta de Risse no es distinguir entre interacciones y relaciones transnacionales, como Keohane y Nye, sino el impacto que buscan: sobre las estructuras internas o sobre las instituciones internacionales [Thomas Risse, “Bringing Transnational Relations Back In”, en Sanjeev Khagram y Peggy Levitt (eds.), *The Transnational Studies Reader. Intersections and Innovations*, Nueva York, Routledge,

acercamientos teóricos sobre cómo actores y coaliciones transnacionales impactan políticas estatales: a) aquellos actores enfocados a tener un impacto sobre las estructuras internas; b) aquellos enfocados en tenerlo sobre las instituciones internacionales. El primer acercamiento —ver “hacia adentro”— se centra en los arreglos normativos y organizacionales que edifican al Estado, una sociedad estructurada y el vínculo político entre ellos; el segundo —ver “hacia afuera”— pregunta en qué medida un sujeto o tema específico está regulado por acuerdos bilaterales, regímenes multilaterales y organizaciones internacionales —similar al punto de vista de Keck y Sikkink.

El concepto de activismo transnacional en esta investigación se refiere a la manera en que las organizaciones internacionales traducen la presión de las ONG transnacionales en las legislaciones de los Estados-nación —es decir, el segundo acercamiento teórico de Risse. De esta forma, la influencia de la ONU, como institución de gobernanza global, se puede expresar de dos maneras: 1) legitimando las demandas que hacen los actores transnacionales que piden su ayuda, fortalecidos por este régimen normativo internacional; 2) legitimando las actividades de actores transnacionales en los “Estados objetivo”.<sup>26</sup>

El concepto de “patrón boomerang”,<sup>27</sup> parte del estudio sobre el activismo transnacional, resulta útil en este caso, pero debe revisarse. Según aquél, actores locales apelan a contrapartes externas (formando redes transnacionales) y ponen en marcha un “patrón boomerang”. La presión que no pueden ejercer desde adentro se potencializa

---

2008, pp. 459-473 (en adelante: Risse, *Transnational Studies*)].

<sup>26</sup> Risse, *op. cit.*, p. 469.

<sup>27</sup> Keck y Sikkink, “Redes transnacionales”, p. 415.

afuera, buscando ejercer presión sobre sus gobiernos desde el exterior.<sup>28</sup> No obstante, la reacción en los tres países ha sido, más bien, negativa. El boomerang no funcionó, pues en vez de avanzar por medio de las etapas de influencia que delinearon Keck y Sikkink hacia un cambio positivo, se endureció el comportamiento estatal de Líbano, Egipto e Irán respecto a DSSR en los últimos 15 años.

Las tres ONG que uso como ejemplo luchan por presentar estos abusos de tal forma que puedan transformarlos en apalancamientos morales, políticos o económicos en el sistema de gobernanza global. Lograron mantenerse en las mesas de negociación de conferencias internacionales y de instituciones de esta gobernanza. Lo anterior les permitió presionar desde adentro por un cambio en las políticas de sus respectivos países. Veremos cómo su participación en redes transnacionales que vinculan a activistas tanto de países musulmanes cuanto del llamado Sur Global les dan una voz dentro de la UNFPA, el CDH, otras agencias de la ONU, y de conferencias internacionales sobre diversidad sexual.

Según el patrón boomerang, hay cuatro formas de políticas según las cuales pueden trabajar las redes transnacionales de cabildeo e influencia. La política de información busca dar hechos y datos de forma rápida y creíble, que no estarían disponibles por otros medios, y por su carácter político se movilizan donde tengan más impacto. La política simbólica son acciones, historias o símbolos que acercan a una audiencia a un problema que parecería ajeno de otra forma. La política de apalancamiento busca llamar a actores más fuertes de fuera para ayudar a una red más débil, que de otra forma difícilmente tendría influencia. La política de rendición de cuentas es un esfuerzo

---

<sup>28</sup> Keck y Sikkink, *Activists beyond Borders*, pp. 12-13.

por hacer que los políticos se responsabilicen por alguna postura política ya declarada o por principios a los que se comprometieron.<sup>29</sup>

La primera etapa para influir al Estado-objetivo es definir los temas y establecer la agenda; el segundo, influenciar las posiciones discursivas estatales; el tercero, cambiar los procedimientos institucionales; el cuarto, cambiar políticas; el nivel más alto de impacto que busca una red transnacional de cabildeo e influencia es cambiar el comportamiento estatal. Las tres ONG de este estudio tienen objetivos desde su fundación que cubren este espectro, propuesto por Keck y Sikkink: desde establecer la agenda hasta influenciar el comportamiento estatal.

No obstante, el resultado de la presión en forma de redes transnacionales de cabildeo e influencia no fue tan positivo como se esperaba. Las consecuencias fueron mayor coerción, menor reconocimiento de derechos para la diversidad sexual y genérica, y mayor rechazo a los mecanismos de gobernanza global. Por ello, cuestiono la utilidad de estas formas de hacer política. El motivo de la falla en el patrón boomerang en los tres casos fue un proceso de securitización de Líbano, Egipto e Irán, como Estados. En ellos, se vigila y se despliega un aparato policiaco para proteger, rescatar y asegurar ciertas formas idealizadas de individuos. Estos pertenecen a un grupo particular de sexualidades, morales y clases, donde la comunidad LGBT+ representa una amenaza a este modelo hegemónico.

Por lo demás, los activistas se pueden entender según el estudio de Scott al-Haqq: gente ordinaria que hace un esfuerzo para cambiar las relaciones sociales alrededor de

---

<sup>29</sup> Keck y Sikkink, *Activists beyond Borders*, pp. 18-23.

ellos, para hacer alguna forma de justicia.<sup>30</sup> Él argumenta que el activismo no está limitado a aquellos que son visibles en medios de comunicación, que organizan protestas, se enfrentan con políticos u obtienen fondos. Las ONG que sirven aquí como estudios de caso son sólo una de múltiples formas de expresión de la lucha actual por una existencia libre de persecución para la comunidad LGBT+. Esta investigación se centra en Helem, EIPR e IRQO porque las definiciones conceptuales de activismo transnacional tanto de Keck y Sikkink, cuanto de Risse, requieren que exista un vínculo entre el actor no-estatal y una institución internacional. Este vínculo generalmente se forma cuando se institucionaliza el grupo de activistas en una organización formal. Así se pueden ver con más claridad los efectos y la influencia que ejercen las actividades de estas ONG.

Como veremos más adelante, las tres organizaciones pertenecen a distintas redes transnacionales de activistas que participan en el diseño, implementación y evaluación de los mecanismos de gobernanza global, tales como el PdA de la Conferencia de El Cairo, y el EPU del CDH. En algunas redes podemos encontrar a IRQO y a EIPR juntos, pero no a Helem (como la SRI); en otras, vemos a EIPR y Helem, pero no a IRQO (como la CSBRS). Al-Haqq trabajó con activistas en países seculares y democráticos, fuera de MENA. Por ello, sería útil expandir el alcance y capacidad explicativa de su investigación a espacios locales donde comunidades árabes e iraníes, entre otras, viven esta diversidad sexual.

La definición de ONG en este proyecto toma en cuenta los estudios de globalización, que están relacionados con los diferentes, pero muy entrelazados, niveles de análisis a los que me refiero. Según Peter Willetts, son un actor político, materializado

---

<sup>30</sup> Scott Siraj al-Haqq, *Living Out Islam: Voices of Gay, Lesbian and Transgender Muslims*, Nueva York, New York University Press, 2014, p. 3.

en un grupo de personas que, mediante relaciones formales, participa en la acción colectiva. Llevan a cabo actividades no lucrativas, no violentas y sin representar a sus gobiernos.<sup>31</sup> Las considero un actor relevante porque ya no se les relega a los pasillos, sino que participan en las negociaciones y toma de decisiones en organizaciones internacionales —tal como sucedió en los Programas de Acción de la CIPD y los Exámenes Periódicos Universales del CDH.

Jessica Mathews tiene una perspectiva similar sobre las ONG como actores necesarios para el diseño de políticas públicas: desarrollan tal nivel de especialización en sus intereses específicos que ofrecen conocimiento sofisticado. Son capaces de convencer a los Estados de promover ciertas políticas y de supervisar los acuerdos internacionales sobre el tema.<sup>32</sup> No obstante, esta forma de análisis sólo establece el vínculo sociedad civil - Estado. Necesitamos abrir el campo de estudio para mirar la transnacionalización de la agenda de las ONG, en tanto parte de redes, así como el vínculo con las instituciones del régimen de gobernanza global, como la ONU. Entonces, analizaremos sociedad civil - gobernanza global - Estado.

Gobernanza global la defino según la teoría de globalización, también, en virtud de su interés por los procesos de transnacionalización de actores no-estatales. Ian Clark explica que la gobernanza global es un marco difuso de regulación global, tanto institucional cuanto normativo, que constriñe la conducta. Este marco incluye a: organizaciones internacionales; organizaciones transnacionales y sus marcos de acción;

---

<sup>31</sup> Peter Willetts, “Transnational actors and international organizations in global politics”, en John Baylis y Steve Smith (eds.), *The Globalization of World Politics*, Nueva York, Oxford University Press, 3º ed., 2005, cap. 19.

<sup>32</sup> Jessica Mathews, “Power Shift”, *Foreign Affairs*, vol. 76, enero/febrero, 1997, pp. 53-54.

una sociedad civil global; principios normativos compartidos.<sup>33</sup> Las tres ONG que estudio hacen política en el contexto de esta gobernanza global.

## 2. ¿Por qué estudiar el activismo desde el Medio Oriente?

El discurso occidental del activismo LGBT+ desde los años setenta promueve una apertura total y la declaración pública de pertenecer a este espectro de diversidad sexual. Este discurso tiende a formar una identidad que el Estado puede localizar y demonizar, particularmente cuando se debaten los alcances y límites de los derechos humanos en el sistema internacional y en las legislaciones nacionales. La persecución gubernamental y social en MENA contra esta comunidad es resultado de este “modelo de salida del clóset”, que busca “liberar a las minorías sexuales”.<sup>34</sup>

Hassan el-Menyawi propone un acercamiento distinto, reconceptualizando el activismo como “desde el clóset”, para que las ONG —incluyendo las que uso como ejemplo— creen un espacio protector, habitado por gente y aliados auto-identificados con lo LGBT+. No confirmarían, en realidad, su orientación sexual o identidad/expresión de género al público más amplio —exponiéndose al aparato de violencia estatal—, a la vez que continuarían involucrándose en el activismo (“desde el clóset”). Este método incluye abogar por derechos a la privacidad, secularismo, revitalización económica, democracia, y derechos humanos en general, en vez de centrarse exclusivamente en derechos de salud sexual y reproductiva.<sup>35</sup>

---

<sup>33</sup> Ian Clark, “Globalization and the post-cold-war order”, en John Baylis y Steve Smith (eds.), *The Globalization of World Politics*, Nueva York, Oxford University Press, 3º ed., 2005, cap. 33.

<sup>34</sup> Hassan el-Menyawi, “Activism from the Closet: Gay Rights Strategizing in Egypt”, *Melbourne Journal of International Law*, núm. 7, 2006, pp. 28-51 (en adelante: El-Menyawi, “Activism from the Closet”).

<sup>35</sup> El-Menyawi, “Activism from the Closet”, pp. 46-50.

La visión de el-Menyawí reconoce cómo la agencia de los activistas de MENA ofrece una estrategia de resistencia nativa a su propio contexto geográfico y cultural; sin embargo, la idea del “clóset” puede reformularse hacia una comprensión más incluyente de los sujetos *queer*; es decir, cuestionar la necesidad de un “clóset”. Paul Amar va más lejos en el argumento de “escondarse” y se enfoca no en una identidad que se mantendría protegida y encerrada en un espacio, sino como una fuerza que puede expandirse. Lo *queer* como una forma de oposición al “Estado de securitización humana” o “Estado securitizado”.

Según su denominación, aquél busca proteger, rescatar y asegurar cierta forma idealizada del ser humano, identificado con un grupo particular de sexualidades, morales y clases de sujetos. Hay dos consecuencias, muy peligrosas, de este modelo: 1) justifica una doctrina de rescate humanitario, que obliga a la protección y rehabilitación moral de la ciudadanía —amenazada por la “perversión de la globalización”—; 2) asegura y vigila ciertas formas de espacio vistas como semilleros para el desarrollo de modelos contrahegemónicos —como pueden ser los movimientos transnacionales, según Glick Schiller.<sup>36</sup> Amar ve cómo el Estado traduce las demandas de las ONG en sus políticas nacionales, según sus propias lógicas de seguridad. Éstas reconcilian, según los gobiernos, la agenda de derechos humanos con sus propios intereses de seguridad nacional. Los proyectos de securitización se canalizan a poblaciones que el Estado define

---

<sup>36</sup> Paul Amar, *The Security Archipelago. Human-Security States, Sexuality Politics, and the End of Neoliberalism*, Durham-Londres, Duke University Press, 2013, pp. 1-39 (en adelante: Amar, *The Security Archipelago*).

como víctimas de la “cultura de la globalización”.<sup>37</sup> Los códigos penales y sistemas legales, entonces, son el mecanismo que plasman estas reglas y visiones de seguridad.

Es importante entender la influencia del activismo LGBT+ transnacional de esta región. El trabajo reciente sobre diversidad sexual en MENA dejó de ver sólo a las organizaciones que trabajan dentro de estos países pero que están basadas en Occidente. Entre ellas, probablemente las más conocidas son la *International Gay and Lesbian Human Rights Commission* (renombrada recientemente *Out Right Action International*), y la *International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association* (ILGA). Otros ejemplos incluyen organizaciones que trabajan por agendas más amplias: *Human Rights Watch* o Amnistía Internacional.

Thoreson explica que la teoría poscolonial retrata a estas organizaciones que intentan reproducir los marcos desde el “Norte” —comprendido como Estados Unidos (EEUU) y Europa— en la defensa de activistas LGBT+ del “Sur Global” —entendido como el mundo en desarrollo. En consecuencia, no se comprende o reconoce propiamente a los actores locales —como Helem, EIPR e IRQO—, porque se estudia al activismo LGBT+ transnacional de la región “desde afuera”.<sup>38</sup> Aún más, para Massad, no es una reproducción, sino una imposición directa de una cultura occidental que obliga a un binario hetero/homo en la región de MENA; una forma de hacerla encajar en sus categorías de homosexualidad, mientras borran la “otredad” de sexualidades no occidentales.<sup>39</sup>

---

<sup>37</sup> Amar, *The Security Archipelago*, pp. 18-19.

<sup>38</sup> Ryan R. Thoreson, *Transnational LGBT+ Activism. Working for Sexual Rights Worldwide*, Minneapolis, University of Minnesota Press, 2014, pp. 8-10.

<sup>39</sup> Joseph A. Massad, *Desiring Arabs*, Chicago-Londres, The University of Chicago Press, 2007 (en adelante: Massad, *Desiring Arabs*).

Amar subraya la importancia de cambiar la perspectiva hacia una del Sur Global. La securitización del Estado y no sólo de sus políticas (Brasil y Egipto, según sus ejemplos) genera procesos de infantilización sexualizada, que extienden modelos seguridad para rescatar o castigar a la humanidad; como a niños que siguen malas influencias del exterior y necesitan disciplina. En El Cairo y Río de Janeiro, los casos que estudia Amar, el “Estado de securitización humana”, como lo definí en páginas anteriores, se extiende mediante procesos culturales de militarización del Estado. Estos reproducen binarios clave: economía y cultura; liberalismo, y tecnocracia militarizada con un populismo moralista; ciudadanía y humanos securitizados. Esta extensión encarna una forma de moralizar a la sociedad o limitarla a ciertas sexualidades: poner el género en su “lugar tradicional”, rescatando a la familia de la “perversión de la globalización”, arrestando a quienes tratan con identidades sexuales y raciales ajenas a su espacio local.<sup>40</sup>

Del por qué el tema del activismo nativo de Medio Oriente importa en el debate contemporáneo, Lama Abu Odeh señala la importancia de las sexualidades e imaginarios *queer* en la región después de la llamada “Primavera Árabe”. Fue un momento álgido que hizo pensar a los académicos dedicados a la región sobre cómo los activistas árabes se volvieron objeto de ataques. Ella cuestiona si fueron instrumentalizados por el proyecto universalista occidental (lo que Massad denomina la “Gay Internacional”/ONU internacional)<sup>41</sup> o fueron participantes ingenuos de los discursos occidentales.<sup>42</sup>

Este punto de vista complementa la crítica que hace Amar a la invalidación del activismo genuinamente local. Hay una vasta interacción entre lo local y lo global,

---

<sup>40</sup> Amar, *The Security Archipelago*, pp. 19-26.

<sup>41</sup> Massad, *Desiring Arabs*.

<sup>42</sup> Lama Abu Odeh, “Sexualities and *Queer* Imaginaries in the Middle East/North Africa: Egypt”, Third Annual Engaged Scholarship conference, 10-11 abril 2015, conferencia.

modificando, desafiando y desplegando estratégicamente discursos que puedan hacer frente al Estado securitizado en Líbano, Egipto e Irán. Los tres gobiernos reconfiguraron debates políticos y reclamos por justicia social, participación política o distribución de ingresos a otros sobre evaluación de daños, operaciones para ejecutar operativos de seguridad, y proyectos cuyo objetivo son poblaciones que ellos consideran riesgosas.<sup>43</sup>

Las tres ONG de este estudio se apropiaron y modificaron del discurso de la “Gay Internacional”. Podemos ver su agencia por cómo usaron el sistema de la ONU desde redes de activistas del Sur Global a las que pertenecen, en vez de depender de recursos que les faciliten cumplir con sus objetivos. Es por ello que ver la incidencia de las redes de activistas debe ir de la mano con el análisis de cómo usan a sus aliados internacionales y extranjeros para expresar sus demandas.

De forma similar, Nadjé al-Ali nos invita a ir más allá de las críticas contra los activistas seculares, tal como Helem, EIPR e IRQO. Se los percibe como “demasiado occidentales” y “no representativos de su cultura”. Pese a que hay un discurso político recurrente en muchos escenarios poscoloniales de “cultura nativa”,<sup>44</sup> la tradiciones se reforman, modifican y especialmente se reinventan de forma activa para encajar en los ideales de quienes ejercen el poder en el presente.

Así, la diferencia entre Oriente y Occidente se vuelve una construcción colonial que mira con condescendencia y distorsiona a las culturas colonizadas. Se deja fuera de la crítica el hecho de que muchas potencias occidentales no siempre estuvieron comprometidos con los valores de igualdad y libertad. Participaron en la esclavitud, la

---

<sup>43</sup> Amar, *The Security Archipelago*, p. 19.

<sup>44</sup> Aunque su estudio mira al activismo sexual de las mujeres en Egipto, estos debates se pueden expandir a la región o incluso desde una perspectiva de política comparada.

colonización y se resistieron a garantizar derechos civiles y políticos a una gran parte de los sujetos de Occidente mismo. Después de analizar cómo el activismo de las tres ONG no logra incorporar los mecanismos de gobernanza global en la legislación de sus países, podremos retomar la sugerencia de al-Ali: lo que diferencia a los activistas locales de otros no es su grado de “autenticidad cultural”, sino su capacidad de análisis y acercamiento políticos específicos, así como sus valores y visiones sobre el tema.<sup>45</sup>

### 3. La necesidad de hacer comparaciones: rompiendo monolitos

Luchas constantes surgen sobre cómo ley, sexualidad y género están entrelazados en una región tan compleja como Medio Oriente y el Norte de África. Hacen visible la complejidad, no sólo de qué es MENA como construcción geográfica y política, sino también sobre cómo la ley retrata prácticas y actitudes de sujetos inconformes con los binarios sexo-genéricos. Estudios de caso y análisis cuantitativos llegaron a una conclusión común sobre el tema: los códigos penales y criminales erosionan los derechos alrededor de la diversidad sexual y de género en países de las subregiones que componen el MENA.<sup>46</sup>

La ley se usa para mantener orden en la sociedad. Aquellos que la protegen y defienden pueden, y es posible, ejercerla según un comportamiento viciado en cómo deciden sobre cuándo, dónde y contra quién la implementan. No obstante, esta región no es un monolito. Líbano, Egipto e Irán ilustran las disparidades en la criminalización

---

<sup>45</sup> al-Ali, *Secularism, Gender and the State in the Middle East*, pp. 216-227.

<sup>46</sup> Cf. Victor Asal, Udi Sommer y Paul G. Harwood, “Original sin: A Cross-National Study of the Legality of Homosexual Acts”, *Comparative Political Studies*, vol. 46, núm. 3, 2012, pp. 320-351 (en adelante: Asal, “Original sin”); Phillip Ayoub, “Contested norms in new-adopter states: International determinants of LGBT rights legislation”, *European Journal of International Relations*, vol. 21, núm. 2, 2015, pp. 293-322.

contra las prácticas de diversidad sexual en MENA; sobre cómo la libertad está restringida tanto al binario normalizado de hombre-mujer, cuanto a la moral pública en las relaciones sociales.

Mi comparación entre Líbano, Egipto e Irán busca aportar sobre el activismo LGBT+ transnacional de los tres países, y de sus estrategias para asegurar que los mecanismos de la ONU ejerzan presión sobre sus gobiernos y sus legislaciones, sea con un impacto positivo o negativo. Algunos países se estudian a fondo o en comparaciones de dos casos; sin embargo, cuando los vemos en una escala de respuesta gubernamental (mayor o menor coerción), sale a la luz hasta el impacto de algunas variables: la centralidad de la religión en la toma de decisiones políticas, la agenda de seguridad en la toma de decisiones, y la relación (cercana o distante) al discurso occidental sobre los derechos sexuales y reproductivos.

Líbano, Egipto e Irán comparten antecedentes culturales sobre el concepto de diversidad, cuando se refiere a las prácticas sexuales y genéricas. Además, son parte de una historia que vincula a las culturas árabes y persa —incluso antes de la colonización, desafiándola y en el contexto poscolonial. En estudios regionales, Irán surge en el debate como parte o no de MENA; sin embargo, la interacción del imperio persa con el califato abasida, el papel geopolítico de Irán en la estabilidad de la Península Arábiga y su centralidad en el desarrollo de la guerra civil en Siria son múltiples ejemplos de diálogo político, económico y social recurrente de una región tan extensa como Owen la comprende.<sup>47</sup> En los tres casos, hay una interacción entre religión y Estado, que

---

<sup>47</sup> Cf. Massad, *Desiring Arabs*, pp. 53-76; Roger Owen, *State, Power and Politics in the Modern Middle East*, Nueva York, Routledge, 3ª ed., 2007, pp. 3-8 (en adelante: Owen, *State, Power and Politics in MENA*).

influencia la visión del gobierno sobre sexo, género y sexualidad. A su vez, tiene un impacto sobre la respuesta al discurso occidental “universal” de derechos humanos (incluyendo los de la comunidad LGBT+). Los tres países difieren en el alcance de la retórica religiosa sobre la política, y cómo las tradiciones religiosas se traducen en prácticas sociales y políticas hacia la diversidad sexual: Irán es el más coercitivo de los tres, seguido de Egipto, y Líbano siendo el menos.

La estructura de mi tesis parte del mismo modelo que uso: primero, los actores locales y los obstáculos que enfrentan en su diálogo con el gobierno; segundo, el llamado a actores internacionales para presionar a sus gobiernos; tercero, la respuesta de los gobiernos a esa presión externa. El primer capítulo, *Lo local: activismo de Helem, EIPR e IRQO*, hace un retrato de las tres organizaciones, así como de los mecanismos que usan para interactuar dentro de redes transnacionales de cabildeo e influencia, así como entre ellas. Con esta imagen, propongo entender cómo se diseña localmente el activismo para defender a la comunidad LGBT+ y el origen de la justificación de sus gobiernos para securitizar al Estado (guerras civiles, invasiones, conflictos regionales, etc.).

En el segundo, *Lo global: activismo transnacional y su impacto en los mecanismos de gobernanza global (el PdA y el EPU)*, explico los alcances y limitaciones en el diálogo entre los actores locales y el sistema de gobernanza global, así como a los resultados del PdA de cada país y las evaluaciones del EPU. En mi argumento propongo que los activistas no logran incorporar estos mecanismos en la legislación nacional, y en este apartado veremos qué lenguaje, actores y formas de política (en términos de Keck y Sikkink) usan en el intento. Además, introduzco las respuestas inmediatas de los tres

Estados a esta presión desde fuera (reducción de recursos, victimización, negociación con las agencias de la ONU).

En el tercero, *Lo nacional: impacto y evolución de las legislaciones en Líbano, Egipto e Irán*, mostro brevemente el origen de las principales leyes que sirven para restringir la disidencia sexual y de género (se encuentra especialmente en los códigos penales y criminales) a partir de la securitización de los tres Estados. En cada caso, guerras civiles, revoluciones o invasiones dieron las herramientas para que los gobiernos justificaran que su agenda de seguridad nacional resultara en mayor vigilancia de cualquier tipo de disidencia. Éstas son la evidencia concreta de qué avances (cambios discursivos de los gobiernos sobre las leyes, modificaciones a las mismas o reconocimiento de derechos a algunos miembros de la comunidad LGBT+) y qué retrocesos hay sobre los derechos LGBT+ (continuar la criminalización de la diversidad sexual, discriminar de distintas formas según el sexo y el género, o incorporar nuevas leyes a la persecución de la disidencia sexo-genérica). Los anteriores son resultado de la presión desde el sistema de gobernanza global y sus instituciones, en virtud del cabildeo e influencia de las tres ONG que estudio.

Las conclusiones evalúan la posibilidad de posicionar a los tres casos en una escala de más o menos represión; es decir, el efecto que tuvo la securitización de los Estados cuando vincularon sus agendas de seguridad nacional a la agenda de derechos humanos que pueden o no seguir. Además, veremos cómo sí hubo influencia sobre los tres gobiernos, pero no cómo se espera según el patrón boomerang de Keck y Sikkink.

## CAPÍTULO PRIMERO

### LO LOCAL: ACTIVISMO DE HELEM, EIPR E IRQO

Es importante reconocer la agencia —o capacidad de acción— local en la región de MENA. Activistas árabes e iraníes interactúan entre sí, pero también forman parte de redes de activistas con una perspectiva global. Ésta expande sus intereses y objetivos para que los escuchen voces más fuertes que también defienden una agenda de derechos humanos en el Sur Global.<sup>48</sup> Más adelante, veremos que las tres ONG abogan por múltiples causas para extender su comprensión sobre cómo sexo, género y sexualidad están vinculados con preocupaciones de poder y seguridad en los tres países. También, éstas usan diferentes combinaciones de políticas de influencia (de información, simbólica, de apalancamiento y de rendición de cuentas) para avanzar en sus agendas locales. Al mismo tiempo, usan un discurso común para hacer frente a violaciones de derechos humanos, en el sentido amplio, pero también para resolver sus intereses específicos.

#### 1. Helem

Helem se formó con miembros del anterior Club Libre (*Nadi Hurriya*); hombres, profesionistas, y en Beirut.<sup>49</sup> Sucedió a inicios de la década del 2000, en el contexto de la

---

<sup>48</sup> Según Élodie Brun, los países del Sur Global, o países en desarrollo, cuentan con tres características: 1) una experiencia de dominación política; 2) criterios socioeconómicos alejados de los países desarrollados; 2) una percepción de ellos mismos como países en desarrollo. (Véase: Élodie Brun, *Le changement international par les relations Sud-Sud*, IEP de París, 2012, tesis, p. 19).

<sup>49</sup> Para Chahine, fueron un grupo homogéneo de hombres homosexuales, de clase media, y de un contexto urbano Chahine, “(Re)Constructing Beirut”, p. 25). No obstante, otros miembros fundadores de la organización discuten esta categorización, como veré más adelante.

guerra contra el terror, una liberalización económica veloz, un intervencionismo imperialista, y la apertura del debate sobre sexualidad y orientación sexual en el mundo árabe. Ellos abogan abiertamente por derogar el art. 534 del Código Penal Libanés, que permite procedimientos poco claros y acusaciones contra relaciones sexuales “no naturales”.<sup>50</sup> No obstante, también luchan: contra el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual (ITS); para eliminar cualquier forma de discriminación contra LGBT, mujeres, discapacitados, inmigrantes y trabajador@s sexuales; para buscar la separación entre religión y Estado; el respeto de la privacidad —en especial en el sistema de salud.<sup>51</sup>

Esta agenda debe considerarse parte de un movimiento más amplio que sólo sobre derechos sexuales y cómo esta organización libanesa se vincula a activistas con luchas similares por justicia social. Según Chahine, usan herramientas de visibilidad que se asemejan a las de organizaciones occidentales, que buscan establecer en la agenda política la liberación de los homosexuales. No obstante, no buscan crear una “identidad gay”, sino avanzar estratégicamente en los contextos que trabaja la ONG, tanto nacional cuanto internacionalmente.<sup>52</sup>

A finales de la década de 1990 e inicios de la del 2000, el internet ayudó a forjar los primeros lazos entre activistas, sin importar su sexualidad, en la región. Para finales de 2001, muchos de ellos comenzaron a tratar temas de sexualidad e identidad de género, especialmente en el contexto del activismo post-11 de septiembre. Ghassan Makarem, uno de los fundadores de Helem, explicó que este periodo creó una atmósfera de movilización antiimperialista en apoyo a Palestina, y contra las guerras de EEUU en

---

<sup>50</sup> Código Penal Libanés, art. 534.

<sup>51</sup> “About us”, *Helem*, <<http://helem.net/?q=node/59>>, consultado el 9 septiembre 2015.

<sup>52</sup> Chahine, “(Re)Constructing Beirut”, pp. 12-13.

MENA. Se vinculó con un debate en el que organizaciones occidentales de derechos humanos comenzaron a debatir sobre derechos LGBT+ en MENA tras el incidente del *Queen Boat* en Egipto. Al mismo tiempo, los activistas locales rechazaban la intervención, en general, de cualquiera de ellas sobre la comunidad LGBT+ dentro de la región. Otro factor que motivó a la fundación de Helem fue que el gobierno de Líbano intentó reformar su Código Penal el mismo año. Intentaron pasar una enmienda sobre el Código Penal según la cual se pudiera vigilar el contacto sexual que violara los principios de “la moral pública”. Así, la policía estaría al pendiente no sólo de cualquier indicio de “comportamiento homosexual” —sea como fuere que lo entendieran ellos—, pero cualquier comportamiento sexual público, sin siquiera llegar a relaciones sexuales.

La ley no pasó después de que un grupo de abogados, artistas y periodistas independientes —de los cuales algunos pertenecían al entonces *Nadi Hurriya* (Club Libre)— hicieron una campaña contra esta invasión a la esfera privada por parte del Estado.<sup>53</sup> La percepción de Chahine sobre la ONG sigue la línea de Massad: la Gay Internacional imponiendo un modelo de identidad gay occidental sobre los homosexuales libaneses.<sup>54</sup> A la inversa, Makarem argumenta que no la creó una clase media occidentalizada, porque estos no querían que se los asociara con activistas.<sup>55</sup> No obstante, su origen en el Club Libre nos permite ver de dónde obtenían financiamiento y cómo comenzaron a formar la organización: sus miembros, hombres profesionistas —independientemente de su clase social—, hacían donaciones a la organización según su capacidad financiera. Actualmente, la organización continúa recibiendo donativos, tanto

---

<sup>53</sup> Ghassan Makarem, “The Story of HELEM”, *Journal of Middle East Women’s Studies*, vol. 7, núm. 3 (otoño 2011), pp. 98-102 (en adelante: Makarem, “The Story of Helem”).

<sup>54</sup> Massad, *Desiring Arabs*, p. 183.

<sup>55</sup> Chahine, “(Re)Constructing Beirut”, p. 25; Makarem, “The Story of Helem”, p. 105.

de la comunidad LGBT+ dentro del país cuanto de la diáspora. También, financia sus proyectos mediante la colaboración con otras ONG locales, o con fondos de distintas agencias de la ONU. Fue hasta 2008 que recibieron fondos del gobierno libanés para su programa de prevención de VIH.<sup>56</sup>

Según Saleh (también fundador de la ONG), las actividades principales de Helem incluyen apoyo legal y social a personas *queer*. Específicamente, ellos: monitorean casos de personas arrestadas por su OSIG; dan apoyo legal a mujeres transgénero, usualmente involucradas en trabajo sexual, contra acoso; proveen líneas telefónicas de emergencia; se movilizan para hacer reuniones y campañas de concientización.<sup>57</sup> No obstante, son criticados por miembros de la misma comunidad por su orientación hacia hombres homosexuales.

En 2012, la organización lanzó una campaña contra exámenes anales, después de una redada en un cine público en Beirut. De ésta lograron una declaración del Sindicato Libanés de Médicos y del Ministerio de Justicia para prohibir los exámenes anales, pero sólo en cuerpos de hombres. Saleh explica que esta respuesta se consideró una victoria, incluso cuando se excluyó a las mujeres en el debate. El mismo año, muchos miembros de la organización decidieron dejarla por las fricciones sobre el papel de las mujeres dentro de Helem.<sup>58</sup> Para el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia (IDAHOT, por sus siglas en inglés) 2016, organizaron una protesta en Beirut. Exigieron la abolición al art. 534 del Código Penal Libanés, criticando su legado colonial.

---

<sup>56</sup> Rasha Moumneh, "Sexuality and the Politics of Development in Lebanon", en Robert Mizzi, *Breaking Free. Sexual Diversity and Change in Emerging Nations*, Toronto, Queer Peace International, 2008, p. 41-44 (en adelante: Moumneh, "Sexuality and the Politics of Development in Lebanon").

<sup>57</sup> Ahmad Saleh, "HELEM", *Journal of Middle East Women's Studies*, vol. 11, núm. 3 (noviembre 2015), pp. 368-370 (en adelante: Saleh, "HELEM").

<sup>58</sup> Saleh, "HELEM", pp. 369-370.

Este acto sucedió después de 4 años de silencio de la organización en espacios públicos (la última fue contra los exámenes anales en 2012).<sup>59</sup> También, reabrieron recientemente su centro comunitario (2016), donde proveen de un espacio seguro y compartido para los individuos LGBT+ del país.

A lo largo de estos 15 años, podemos ver como el activismo LGBT+ en Líbano se enfrenta con una fragmentación similar a los movimientos feministas de la región durante la década de 1990, especialmente cuando el activismo por la diversidad sexual se entrelaza con múltiples elementos de tensión: clase, sexo, género, sexualidad, seguridad y tradición, entre otros. Pese a ello, Helem, así como EIPR e IRQO, reinterpretaron y compartieron estrategias con otros activistas, tanto locales cuanto extranjeros. Muchos de ellos trabajaron y les ayudaron a consolidarse como especialistas en el campo de la diversidad sexual, pero también en una agenda más amplia (DSSR, derechos personales, e incluso derechos de refugiados).

Helem se alió en varias ocasiones con otras campañas de derechos humanos. En 2002 fueron parte de una campaña de boicot contra compañías pro-Israel con otros grupos de izquierda de varias universidades libanesas, después de una protesta de 45 días en Ramallah, Palestina, durante el asedio de abril. Helem tuvo sus primeros eventos del IDAHOT en 2005, pero no quisieron vincularse formalmente a la campaña internacional, por la islamofobia de varios países. Según Makarem, decidieron ser visibles hasta el siguiente año, en medios de comunicación, enfocándose en una agenda más amplia de

---

<sup>59</sup> “Lebanese LGBT activists stage rare sit-in protest”, *The New Arab*, 15 mayo 2016, <<https://www.alaraby.co.uk/english/news/2016/5/15/lebanese-lbgt-activists-stage-rare-sit-in-protest>>, consultado el 16 mayo 2016.

derechos económicos, sociales y culturales, así como de acceso a servicios públicos.<sup>60</sup> Durante 2006, la membresía activa de la organización disminuyó tras amenazas a hombres abiertamente gay, sospechosos de pertenecer a Helem. También, el gobierno estableció un control generalizado sobre la sociedad civil, en virtud de la Revolución de los Cedros, y la formación del movimiento del 14 de Marzo tras el asesinato del Primer Ministro Hariri.<sup>61</sup> La guerra con Israel en 2006, además, terminó por opacar otras campañas por otro tipo de derechos.<sup>62</sup> No obstante, Helem fue de las primeras organizaciones en reaccionar a la agresión israelí y volverse un espacio de solidaridad para las víctimas. Se aliaron con el movimiento antiguerra *Samidoun*, con el que trabajaron para aliviar la situación de las víctimas de la guerra y los refugiados.<sup>63</sup>

En 2008, Helem era la única organización abiertamente trabajando por la comunidad LGBT+ en un país árabe, reconocidos por sus exitosos programas de prevención de VIH/SIDA y de salud. Se involucraron en un proyecto financiado por el UNFPA y ONUSIDA, que buscó crear conciencia entre jóvenes y grupos vulnerables sobre la prevención de VIH/SIDA. El proyecto incluyó a múltiples organizaciones locales que, dado su carácter sectario-religioso o conservador, evitaron mencionar cómo las desigualdades sociales y prácticas discriminatorias ponían en mayor riesgo de contraer

---

<sup>60</sup> Makarem, “The Story of Helem”, p. 108.

<sup>61</sup> Rafik Hariri fue primer ministro de Líbano hasta su renuncia en 2004, en contra de la extensión del periodo presidencial de Émile Lahoud. Un año más tarde, el 14 de febrero de 2005, fue asesinado en un atentado que se atribuyó al gobierno sirio. Estos eventos catalizaron el inicio de la Revolución de los Cedros, que protestó contra la presencia de tropas sirias en territorio libanés y el asesinato de Hariri. [Marta Tawil, *Siria. Poder regional, legitimidad y política exterior. 1996-2015*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2016, pp. 156-172 (en adelante: Tawil, *Siria*).

<sup>62</sup> Hezbolá secuestró a 2 soldados israelíes en julio de 2006. En consecuencia, Israel inició una operación militar en Líbano, con la aprobación de Estados Unidos sobre la invasión. Aunque el objetivo de la estrategia militar israelí era el debilitamiento de Hezbolá, después de 33 días de guerra, este último se percibió como ganador del conflicto. Además, mantuvo su popularidad entre la opinión pública libanesa, después de que la ofensiva israelí destruyó la infraestructura de la región sur del país así como una fuerte ola de desplazamientos y una fuerte crisis humanitaria [Tawil, *Siria*, pp. 173-174].

<sup>63</sup> *Ibid.*, pp. 106-108.

VIH a ciertos grupos —tal como la comunidad LGBT+ y los hombres que tienen sexo con hombres (HSH). Pensaron que era una estrategia más pragmática mantener esa cooperación.

La prevención de VIH permitió a Helem, así como a otras organizaciones LGBT+ del mundo, un punto de entrada en el debate público y discusión sobre derechos para la diversidad sexual y de género. Se acercaron a este tema por medio de la justificación del “bien común” de la sociedad.<sup>64</sup> Presentarse a sí mismos como organización local firmemente enraizada en Líbano, trabajando junto con otras ONG locales y regionales, así como con instituciones regionales e internacionales, desafió el discurso de lo LGBT+ como una importación occidental, que Helem estuviera “conspirando” con occidente contra las tradiciones árabes, o que no tuvieran autenticidad cultural. Su análisis y acercamiento políticos específicos, así como sus valores y visiones del futuro sobre la diversidad sexual en su país les dieron la legitimidad que necesitaban.

## 2. EIPR

Según Paul Amar, el incidente del *Queen Boat* (11 de mayo de 2001) promovió a los homosexuales como un nueva forma de grupo de alto riesgo, con un perfil de seguridad peligroso: desviados, libertinos y blasfemos. Es decir: ser homosexual se volvió una categoría de amenaza a la seguridad nacional. Transfirieron a los “52 de El Cairo”, sólo hombres egipcios (mujeres y extranjeros pudieron irse), a la autoridad del aparato de seguridad estatal, acusados de ser blanco de una “red cosmopolita de libertinaje”.<sup>65</sup> Para Massad, los grupos europeos, estadounidenses o de arabo-estadounidenses auto

---

<sup>64</sup> Mounneh, “Sexuality and the Politics of Development in Lebanon”, p. 41- 43.

<sup>65</sup> Amar, *The Security Archipelago*, p. 75.

identificados como gay o LGBT+ reactivaron legados coloniales e impusieron marcos identitarios, representando a la “Gay Internacional” como una forma de amenaza global *queer* a la masculinidad.<sup>66</sup>

No obstante, Amar acierta en que Massad ignora las formaciones de control paraestatal del Sur Global. Fue el aparato de seguridad egipcio, y no las organizaciones de derechos humanos pro-LGBT+, las que incitaron al discurso alrededor de la globalización de las terminologías “gay”. Para Amar, la securitización del Estado egipcio (esta campaña de control, vigilancia y represión de individuos para seguir un modelo de género, clase y moral determinados) tras *Queen Boat* entra en el mismo marco de la campaña contra el contacto sexual. También, forma parte de la vigilancia policial intensificada de los espacios de consumo cosmopolitas: bares, clubes nocturnos y lugares frecuentados para contratar sexo-servidor@s. Para evitar ser blanco de estos procesos de securitización, muchas ONG egipcias de derechos humanos se rehusaron a defender a la comunidad LGBT+.<sup>67</sup>

Un ejemplo claro de organizaciones temiendo este proceso fue EIPR. La EOPR despidió a Hossam Bahgat dos días después de publicar un artículo que explicaba las redadas del *Queen Boat*. Decidió fundar su propia organización, que ayudara a la comunidad LGBT+ amenazada por el Estado egipcio securitizado; es decir, que vigilaba y desplegaba un aparato policiaco en contra de los disidentes sexo-genéricos. Según Bahgat, hubo tres motivos que ayudan a comprender qué provocó la campaña repentina contra un barco turístico. Primero, según Bahgat, desvió la atención pública de la recesión económica y de la crisis de liquidez del gobierno. En 2001, apróx. 35% de la

---

<sup>66</sup> Massad, *Desiring Arabs*, ch. 3.

<sup>67</sup> Amar, *The Security Archipelago*, pp. 76-77.

población vivía debajo de la línea de pobreza y la libra egipcia estaba devaluada. El segundo motivo pudo ser la necesidad de mostrar a los medios que los servicios de seguridad eran efectivos en su trabajo, pese a violar el Código de Ética del Sindicato Egipcio de Periodistas. Varios periódicos publicaron los detalles de la investigación en curso (revelaron la identidad de los 52 hombres arrestados, sospechosos de homosexualidad). Finalmente, él creyó que el Estado buscó presentar una imagen propia de guardián de la virtud pública; bajar los ánimos por una oposición islamista que ganaba apoyo. Otro ejemplo fue la posición de “defender los valores islámicos” en la Asamblea General de la ONU (AGONU) durante su sesión especial sobre VIH/SIDA. Lograron borrar cualquier mención a los LGBT+ como comunidad vulnerable y de alto riesgo de infección de VIH.<sup>68</sup>

Bahgat estableció formalmente la EIPR un año después,<sup>69</sup> y trabajó desde 2002 para fortalecer y proteger los derechos básicos y libertades en el país. La ONG adoptó una estrategia distinta a la contestación más abierta de Helem, pues se dedicaron a la investigación, a la defensa y apoyo en litigios por libertades civiles, derechos económicos y sociales, y de justicia criminal. No obstante, hay un interés común por desafiar las barreras legales que obstaculizan los derechos de poblaciones vulnerables.

Dentro de la Unidad subsidiaria de Libertad Civil, la ONG desarrolló un Programa de Género, mediante el cual: coordinan litigios estratégicos en relación con derechos de mujeres y de género; documentan, monitorean y se dirigen a cuerpos estatales con recomendaciones de la EIPR sobre temas de género; coordinan la

---

<sup>68</sup> Hossam Bahgat, “Explaining Egypt’s Targeting of Gays”, *Middle East Research and Information Project*, 23 julio 2001, <<http://www.merip.org/mero/mero072301>>, consultado el 27 septiembre 2015.

<sup>69</sup> Hossam Bahgat dejó EIPR para dedicarse de tiempo completo al periodismo en 2015. Gasser Abdel-Razek ocupó el puesto de Director Ejecutivo en enero de ese mismo año.

publicación de comunicados de prensa, reportes y recomendaciones de políticas públicas, así como mensajes relacionados a derechos de mujeres y de género; proveen apoyo a movimientos activos y dan asistencia a redes de derechos de mujeres para ser más diversos y amplios; diseñan herramientas para ayudar a que movimientos y grupos saquen ventaja de su material sobre la agenda de género.<sup>70</sup>

Trabajan desde hace 16 años para lograr sus objetivos como organización local, pero también colaborando con actores internacionales. Por ejemplo, después de su primera publicación en 2004, hicieron reportes cuatrimestrales de 2008 a 2009 sobre libertad de religión y creencia. Trabajaron inicialmente con la Agencia Suiza para la Cooperación y el Desarrollo, y *Human Rights Watch*.

El mismo año, junto con otros 11 grupos egipcios de derechos ante la Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos (OACDH), llamaron al establecimiento de un equipo de expertos para investigar la remoción violenta de protestantes sudaneses en El Cairo durante manifestaciones del 30 de diciembre de 2005. Este llamado dio seguimiento a condenas pasadas que hizo EIPR contra la falta de acción del gobierno a represiones violentas: en 2003, cuando la sociedad civil egipcia protestó contra la guerra en Afganistán; el 30 de julio de 2005, después de que el gobierno golpeó a manifestantes pacíficos que protestaban contra la decisión del presidente Mubarak para reelegirse en las siguientes elecciones.<sup>71</sup>

---

<sup>70</sup> “Women’s Rights and Gender Officer”, *Egyptian Initiative for Personal Rights*, c. enero 2014, <<http://www.eipr.org/en/page/women%E2%80%99s-rights-and-gender-officer>>, consultado en marzo 2016.

<sup>71</sup> “Freedom of Religion and Belief in Egypt Quarterly Report, Jan - Mar 2008”, *Egyptian Initiative for Personal Rights*, marzo 2008, <<http://eipr.org/en/report/2008/04/01/718>>, consultado el 1 agosto 2016; “12 Egyptian Rights Groups Demand International Fact-Finding Team on Killing of Sudanese Protestors”, *Egyptian Initiative for Personal Rights*, 9 enero 2006, <<http://eipr.org/en/pressrelease/2006/01/09/664>>, consultado el 1 agosto 2016.

En el campo de derechos relacionados al género, después de las revueltas de 2011 en la región,<sup>72</sup> la EIPR pudo trabajar mediante protestas públicas, orientado a la táctica de Helem en Líbano. Este ejemplo ayuda a esclarecer cómo se interpretan y modifican los mecanismos de activismo, y cómo luchas comunes durante periodos de conflicto producen perspectivas similares para enfrentarlos. Dalia Abdel Hameed explicó que antes de 2011 la EIPR trabajaba hacia desafiar los artículos en el código penal relacionados a violencia basada en género, violación y acoso sexual. Después de enero de 2011, comenzaron a apoyar a los grupos que iban a la plaza de Tahrir. Querían crear conciencia, que trajera un cambio significativo sobre la percepción entre los protestantes sobre la agenda de género. Ellos empezaron a combinar campañas con litigios legales, así como hizo Helem entre 2005-2006 tras el asesinato de Hariri y la invasión israelí. Desafortunadamente, el momento en Egipto no duró mucho, pues cambios legislativos en los siguientes años restringieron la disidencia y la participación de la sociedad civil en espacios públicos.<sup>73</sup>

---

<sup>72</sup> Según Joel Beinin, el movimiento revolucionario en búsqueda de democracia y justicia social envolvió al mundo árabe en 2011 en una escala comparable a las revoluciones latinoamericanas de 1820. Las protestas surgieron de distintos movimientos sociales durante las décadas anteriores. La revolución del 25 de enero de 2011 surgió, según el mismo autor, con el Movimiento Egipcio por el Cambio (*Kifaya*, o “suficiente”). Este último surgió en 2004 con una declaración por parte de grupos de intelectuales, de los cuales muchos participaron en campañas de solidaridad a la segunda *intifada* palestina y contra la invasión de Irak. Otra parte del movimiento fueron los islamistas y el tercero fue la “juventud del Facebook”, o clase media, educada, cuya actividad política se organizó mediante redes sociales [Joel Beinin, “Civil Society, NGOs, and Egypt’s 2011 Popular Uprising”, *South Atlantic Quarterly*, vol. 113, 2 (2014), pp. 396-406] . La revolución logró deponer a Mubarak en 2012, y el Consejo Supremo de Fuerzas Armadas tomó el poder de forma provisional hasta que se convocaran nuevas elecciones. En 2013, Muhammad Mursi, representante del ala política de la Hermandad Musulmana, se convirtió en el primer presidente democráticamente electo; sin embargo, también fue depuesto por el actual presidente Abdulfattah al-Sissi, quien ocupa el cargo desde 2014.

<sup>73</sup> Mai Shams El-Din, “Human rights in focus: Dalia Abdel Hameed. The right to equal opportunities for women”, *Mada*, 27 mayo 2015, <<http://www.madamasr.com/sections/politics/human-rights-focus-dalia-abdel-hameed>>, consultado el 14 abril 2016.

No obstante, las revoluciones y revueltas en Egipto y otros países reabrieron la discusión regional sobre derechos LGBT+. En 2014, la EIPR condenó (aunque dejó de manifestarse) los arrestos policiales de diciembre en un baño público en el área de Ramsis, en El Cairo. Se los acusó de “perversión”, después de que la anfitriona del programa de televisión *Hidden*, Mona al-Iraqi, hiciera una historia exponiendo a este “grupo de pervertidos”. Fue el arresto masivo más grande bajo estos cargos desde el caso del *Queen Boat*.

Abdel Hameed declaró que, pese a lo desafortunado de los arrestos, sacó a debate algo que antes no hubiera sido posible. EIPR explicó cómo el proceso entero rompió varias disposiciones constitucionales, leyes nacionales y las obligaciones internacionales de Egipto sobre protección de derechos humanos. La ONG reclamó que la supuesta protección del público del VIH/SIDA no justifica la violación de la privacidad y el acoso a individuos basados en supuestos sobre sus prácticas o preferencias sexuales.<sup>74</sup> La organización logró un diálogo abierto con una posición progresiva sobre el inconformismo sexo-genérico, incluso si la población egipcia aún no adopta esta perspectiva de derechos a la diversidad sexual. La estrategia de abrir su lucha a la defensa de la privacidad y dignidad fue efectiva para presionar por una agenda de género que incluya a la comunidad LGBT+.

---

<sup>74</sup> “EIPR condemns violation of privacy and urges fair trial for defendants”, *Egyptian Initiative for Personal Rights*, 21 diciembre 2014, <<http://eipr.org/en/pressrelease/2014/12/21/2308>>, consultado el 10 septiembre 2015.

### 3. IRQO

Según Sima Shakhsari, la comunidad *queer* iraní se volvió hipervisible entre las diásporas de iraníes opositores por dos elementos: 1) la guerra contra el terror, que usó el ciberespacio en sus proyectos de democratización, y también coincidió con la popularización del internet en Irán; 2) el cambio discursivo del exilio a la diáspora, a partir del aumento en la conectividad transnacional entre iraníes dentro y fuera del país.<sup>75</sup> Durante la guerra contra el terror post-11 de septiembre, los iraníes LGBT+ pasaron de ser sujetos abyectos a representables en la esfera de la política transnacional. Se hicieron hipervisibles mediante identidades sexuales universalizadas por los medios de comunicación, así como por el imaginario de la diáspora transnacional. Los produjeron como víctimas de una homofobia iraní retrógrada.<sup>76</sup>

Tomo en cuenta el argumento de Shakhsari porque IRQO trabaja desde su matriz en Toronto para ayudar a los activistas con los que colaboran dentro de Irán. Comparado con los dos ejemplos anteriores de activismo transnacional, IRQO opera con total visibilidad fuera del país; sin embargo, lo hace en cubierto dentro de Irán. Dada la securitización del país, el inconformismo sexo-genérico se reprime y criminaliza. La visibilidad que conlleva una identidad LGBT+ los vuelve blanco fácil de la constante vigilancia y monitoreo del aparato policiaco iraní.

IRQO tiene una estrategia diferente sobre cómo forma redes transnacionales de cabildeo e influencia, porque no pueden protestar o hacer manifestaciones públicas en las calles de Irán. En consecuencia, expanden su impacto mediante la comunidad virtual iraní

---

<sup>75</sup> Sima Shakhsari, "From Homoerotics of Exile to Homopolitics of Diaspora: Cyberspace, the War on Terror, and the Hyper visible Iranian *Queer*", *Journal of Middle East Women's Studies*, vol. 8, núm. 3 (otoño 2012), p. 14 (en adelante: Shakhsari, "Hyper visible Iranian *Queer*").

<sup>76</sup> Shakhsari, "Hyper visible Iranian *Queer*", pp. 14-17.

LGBT+, que apoya la causa dentro y fuera. El sentido de pertenencia de una red global de individuos sexualmente diversos los hacen sólo sujetos representables, en términos de Shakhsari. Al mismo tiempo, se vuelven un actor no-estatal organizado, que puede vincularse con instituciones internacionales para diseñar, implementar y evaluar los mecanismos de gobernanza global que se desarrollan en el sistema internacional —lo que Risse, así como Keck y Sikkink, argumentan.

Najmabadi es más minuciosa sobre este presunto retraso en Irán. La forma de activismo de IRQO entra en fricción con el de muchas activistas trans dentro del país. Pese a la narrativa de los medios de comunicación sobre la transexualidad en Irán (particularmente de 2003 a 2008) el tema no sólo se volvió socialmente reconocido, sino que creó un espacio mediante el cual la población trans podía obtener información: a dónde ir para conseguir lo que necesitan; cómo conocer a otras personas trans; a qué tenían derecho a preguntar a las autoridades gubernamentales, así como poder auto reconocerse.

En consecuencia, la hipervisibilización de los iraníes LGBT+ provocó una división. El activismo que presiona desde afuera, como el de IRQO, usa un discurso de *derechos*, a la vez que está enredado en un escenario internacional volátil. A la inversa, el patrón dominante del activismo local no busca traducir sus demandas en el lenguaje de derechos. El activismo trans local negocia y hace cabildeo según *necesidades*, para lograr “prerrogativas” como un grupo “vulnerable”. Los avances que obtienen están enmarcados dentro de los parámetros legales-religiosos aceptables para la transexualidad en el país.<sup>77</sup>

---

<sup>77</sup> Afsaneh Najmabadi, *Professing Selves: Transsexuality and Same-Sex Desire in Contemporary Iran*, Durham-Londres, Duke University Press, 2015, pp. 208-213 (en adelante: Najmabadi, *Professing Selves*).

En 2001, Arsham Parsi fundó el *Rainbow Group*, un chat de Yahoo que consistía en hombres gay iraníes y antecesor de la *Iranian Queer Organization*. Según IRQO, bloguear representaba un espacio para crear una identidad colectiva de “comunidad LGBT+ iraní”. Los activistas usaron la blogósfera para expandir la cibercomunidad y organizar a la comunidad iraní LGBT+ por primera vez. También representó un medio para evitar la exposición “pública” de la identidad tanto de los activistas cuanto de los miembros del grupo. Después de un intento fallido por establecer una organización de salud pública dentro de Irán, decidieron registrar una organización LGBT+ totalmente funcional fuera del país.<sup>78</sup>

En 2003, se anunciaba el registro (en Bélgica) de un sitio web llamado *Persian Gay and Lesbian Organization*. De la poca información que llegaba a la comunidad LGBT+ iraní sobre la organización, se sabía que lo dirigía un hombre gay iraní que vivía en la diáspora, pero que supuestamente trabajaba dentro de Irán. No obstante, cerró en 2005 y, dos años más tarde, se registró como organización en Canadá. Fue hasta 2008 que cambiaron el nombre a *Iranian Queer Organization*. Esto también se tradujo en un campo de acción más amplio: una organización más incluyente que apoyara a todas las minorías sexuales. Poco después, Parsi dejó IRQO y fundó su propio proyecto, que defiende a iraníes LGBT+ refugiados.<sup>79</sup>

Irán también pasó por un proceso interno de conflicto, que reforzó el proyecto de securitización sobre el sexo, el género y la sexualidad. Puede trazarse su antecedente inmediato, aunque no el único, en la revolución islámica de 1979. En 2009, el

---

<sup>78</sup> “Our Story”, *IRQO*, <[http://www.irqo.org/english/?page\\_id=389](http://www.irqo.org/english/?page_id=389)>, consultado el 11 noviembre 2015.

<sup>79</sup> Según Shakhshari, la razón por la que Parsi dejó la organización en 2008 fue porque la Junta Directiva lo acusó de supuesto mal manejo de presupuesto y mala conducta. Despidió a la Junta, dejó IRQO y fundó la Iranian Railroad for *Queer* Refugees (Shakhshari, “Hyper visible Iranian *Queer*”, pp. 15-20).

Movimiento Verde surgió como respuesta a los resultados presidenciales que se presumían fraudulentos, dando la victoria al presidente Ahmadinejad para un segundo término. El país entero se llenó de protestas, y la comunidad LGBT+ marchó en apoyo al Movimiento Verde. Para Parsi, estas protestas no mejoraron la situación de los inconformes sexo-genéricos, pues se volvieron un blanco mucho más visible —lo que el-Menyawi temía con el activismo LGBT+ “abierto”.

No obstante, IRQO pudo desarrollar redes más fuertes mediante estas manifestaciones; en especial con representantes de la Asamblea de Estudiantes Homosexuales de las Universidades de Teherán. Ésta le pidió a la organización distribuir la versión traducida de dos cartas abiertas, llamando a la comunidad internacional a ver la violencia que estaba ocurriendo en Irán después de las elecciones de 2009.<sup>80</sup> Este ejemplo ilustra cómo activistas locales iraníes usaron políticas de información mediante una red diseñada por ellos mismos para impulsar el llamado de auxilio a aliados externos. Al mismo tiempo, lidiaban con canales de comunicación nacionales muy estrechos que no les dejaba expresar descontento y disidencia en este periodo de conflicto.

En otras palabras, los mecanismos de interacción de esta ONG dejaron claro cómo las redes transnacionales de activistas locales expandieron y se apropiaron de lo que Massad considera una identidad impuesta por la Gay Internacional, y la llevaron hacia un activismo local, como lo perciben al-Ali, el-Menyawi, Amar y Abu Odeh. Lo que hizo que Parsi se volviera tan visible dentro y fuera de Irán durante estos 15 años fue su uso de listas de correos electrónicos, entrevistas por YouTube, y blogs en línea. Con

---

<sup>80</sup> “2009: A Year of Growth”, *IRQO*, 2009, <<https://xa.yimg.com/kq/groups/23649155/2031172207/name/2009review.pdf>>, consultado el 9 septiembre 2015.

estas herramientas, alcanzaba audiencias más amplias. Comparado con defensores LGBT+ iraníes anteriores, que usaban métodos más precavidos para “sacar del clóset” la vida gay en Irán, Parsi produjo y divulgó historias intensificadas sobre persecuciones de homosexuales en su país (por ejemplo, difundió ampliamente el ahorcamiento de dos jóvenes acusados de sodomía).<sup>81</sup>

Además, IRQO tiene 8 objetivos, que pueden resumirse en: defender los derechos civiles y humanos de cualquier iraní LGBT+ viviendo en Irán o como refugiado en la diáspora, así como dar asesoría legal, emocional e incluso financiera; crear conciencia sobre la OSIG entre los iraníes; despenalizar la homosexualidad en Irán, construyendo coaliciones locales e internacionales que apoyen la causa; crear puentes entre iraníes LGBT+ en todo el mundo, así como con activistas de otros países.<sup>82</sup>

Esta forma de política simbólica no pasa desapercibida o sin confrontación por parte de activistas viviendo en Irán. Como argumenta Najmabadi, “las fuerzas transnacionales conservadoras parecen tener un objetivo común al ignorar el discurso reformista”.<sup>83</sup> Para ella, las lecturas sobre la transexualidad en el país tienden a ver la homosexualidad como un proyecto sancionado por el gobierno; es decir, que se reduce a los individuos a una subjetividad constituida por el gobierno mismo. A veces no alcanzan a ver las críticas constantes por parte de los y las activistas. Ellos se involucran con instituciones gubernamentales, para cambiar marcos legales que den mejores condiciones. Al mismo tiempo, critican a aquellos y aquellas que participan en documentales y reportajes que retratan la vida de los y las trans en Irán como algo terrible

---

<sup>81</sup> Shakhsari, “Hyper visible Iranian *Queer*”, pp. 20-25.

<sup>82</sup> “Our Mission”, *IRQO*, <[http://www.irqo.org/english/?page\\_id=391](http://www.irqo.org/english/?page_id=391)>, consultado el 11 noviembre 2015.

<sup>83</sup> Najmabadi, *Professing Selves*, pp. 2-3.

(a veces por necesidad económica para una cirugía o para tener publicidad durante su solicitud de asilo fuera de Irán).<sup>84</sup>

Debemos reconocer cómo la comunidad trans en Irán usa los pocos espacios que están permitidos por este poder regulador con tal creatividad para navegar entre una identidad criminalizada. Logran transformarla en una fuerza para obtener lo que necesitan de doctores, burócratas, familiares y periodistas: para que esta estrategia sea efectiva, la información que dan y que se representa, o la que esconden y se ignora, se vuelve crucial. IRQO argumentó en sus inicios que a falta de una organización (que no significa falta de activismo, como lo retrata al-Haqq)<sup>85</sup> dentro de Irán para la comunidad LGBT+, ellos ofrecen información mediante su sitio web, una línea directa desde su oficina en Toronto, publicaciones (boletines, su revista digital mensual, *Cheragh*, y su publicación *Gilgamishan*), así como sus grupos de trabajo en Turquía y Canadá. No obstante, mediante su discurso marginan el trabajo de la única ONG en apoyo a la comunidad trans en Irán, que se estableció en 2008: la *Iranian Society for Supporting Individuals with Gender Identity Disorder* (ISSIGID).

Desde 2004, Maryam Mulk-ara, la activista trans más famosa en Irán, decidió formar una ONG (la ISSIGID), aunque tomó 4 años para poder registrarla oficialmente en febrero de ese año. Después de la relajación de acosos y arrestos durante los noventa, hubo un aumento súbito de reportes de arrestos, pues el gabinete del gobierno de Khatami resultó ser bastante hostil a la comunidad trans. Tomó juntas y negociaciones de 2006 a 2008 para que Mulk-ara obtuviera un permiso ministerial para fundar la ONG. De marzo de 2008 a enero de 2010, gente de todo el país buscó su sitio web, que se volvió espacio

---

<sup>84</sup> *Ibid.*, pp. 12-13.

<sup>85</sup> Cf. Scott Siraj al-Haqq, *Living Out Islam*.

de información y auto-reconocimiento. La organización enfrentó retos para aumentar su membresía. Requería al menos 4 mil personas, pero para 2009 tenían menos de 700. Las personas trans post-operación generalmente buscaron desaparecer de cualquier identificador público, por lo que para 2010, muchos y muchas activistas que trabajaron entre 2006-2007 habían casi “desaparecido”.<sup>86</sup>

#### 4. Entrelazando lo local con lo transnacional

Después de hacer los retratos de las tres organizaciones, vimos similitudes y diferencias en sus objetivos, evolución, y mecanismos y políticas que usaron casi de forma simultánea desde su fundación, después de 2001. Las tres ONG combaten vacíos legales que atentan contra los derechos de los sujetos *queer*: LGBT+, mujeres, trabajador@s sexuales, refugiados y cualquier otra víctima del proyecto de securitización nacional en cada país. El resultado de esta vigilancia a cualquier forma de perversión de la globalización es la represión de su identidad sexo-genérica. Las tres organizaciones hacen hincapié en la necesidad de crear y expandir redes de activistas. Diseñan herramientas que ayuden a su movimiento, así como a otros que litigan a favor de libertades civiles, derechos sociales y económicos, y justicia criminal.

Difieren, sin embargo, en cómo hacer campañas y proyectos para lograrlo. En los tres casos, hubo demostraciones públicas en contra de conflictos internos. En particular, protestaban por la situación de seguridad por la cual los gobiernos justificaban el refuerzo en la vigilancia y la represión de cualquier forma de “disidencia moral”: la invasión israelí en Líbano (2006); la revolución contra Mubarak en Egipto (2011); el Movimiento

---

<sup>86</sup> Najmabadi, *Professing Selves.*, pp. 222-224.

Verde tras las elecciones presidenciales en Irán (2009). La respuesta inmediata en los tres casos fueron distintos grados de represión de cada gobierno, especialmente contra la sociedad civil organizada que atentara contra la estabilidad nacional en tiempos de conflicto. Como consecuencia, la membresía de Helem, por ejemplo, declinó después de que muchos miembros recibieron amenazas de “ser sacados del clóset”; EIPR dejó de participar en cualquier demostración pública y se enfocó en continuar desafiando las resoluciones gubernamentales contra múltiples ONG en Egipto; IRQO limitó sus campañas y protestas al mundo virtual.

A lo largo de estos 15 años de activismo, también vimos la evolución de las organizaciones. Las tres estuvieron influenciadas por el caso del *Queen Boat*, así como los debates que surgieron después de la invasión de Irak y la guerra contra el terror en años siguientes. Un común denominador fue el impacto de esta doctrina de seguridad post 9/11, y la reacción inmediata de los gobiernos en MENA a la invasión física, pero también a lo que vieron como una intervención cultural. Massad lo denomina la Gay Internacional, pero ignora que los tres Estados (securitizados) tendrían una reacción natural contra estas formas de invasión.

De ahí, las tres vivieron un proceso de enraizamiento, fortalecimiento y visibilidad de su trabajo. Es interesante cómo las tres obtuvieron mayor reconocimiento internacional en 2008: Helem mediante su colaboración con el gobierno y proyectos con varias agencias de la ONU; EIPR y su trabajo con organizaciones internacionales, así como su participación en esfuerzos colectivos de diálogo con la OACDH; la creciente cobertura mediática de la situación de la comunidad trans en Irán y el establecimiento definitivo de IRQO en Toronto.

Finalmente, vimos una variedad de mecanismos y políticas para hacer frente a los retos de protección de las comunidades LGBT+ de cada país. EIPR e IRQO trabajan en Estados cuya securitización se refleja en la vigilancia de espacios virtuales: hacían campañas de vigilancia y persecución contra cualquier comunidad que pudiera promover cualquier forma de contacto sexual en internet. Esas campañas de seguridad (represión de protestas de la sociedad civil; juicios y condenas basadas en la orientación sexual e identidad de género; persecución de la disidencia moral y sexo-genérica) llevaron a las tres organizaciones a buscar la cooperación de actores nacionales, regionales e internacionales. Fue una respuesta a que múltiples grupos de activistas se volvieron sujetos de vigilancia por parte de un Estado que temía la “importación de ideologías y estilos de vida”, ajenos a sus culturas y tradiciones —o lo que los gobiernos interpretaban como tal. Vimos cómo se agruparon contra las guerras en la región, y por la intervención militar extranjera. También ayudaron a fortalecer el sistema de salud para atender la propagación del VIH/SIDA, atender a los refugiados (mediante apoyo legal, psicológico o financiero) y unir fuerzas con movimientos de derechos de la mujer.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### LO GLOBAL: ACTIVISMO TRANSNACIONAL Y EL CABILDEO EN EL SISTEMA DE GOBERNANZA GLOBAL (EL PDA Y EL EPU)

Hay más de una década de diferencia entre la implementación de ambos mecanismos de gobernanza global. No obstante, comparten los esfuerzos de la comunidad internacional para tratar temas de sexo, sexualidad y género como parte de una agenda de derechos humanos. El Programa de Acción (PdA) de la CIPD, y el Examen Periódico Universal (EPU) del CDH no sólo ejercen presión sobre una agenda de derechos LGBT+. Proponen entender los efectos que tiene negar estos derechos sobre todos los ámbitos de la vida de los individuos *queer*: seguridad, estigma social, salud, trabajo, educación y el derecho a la vida misma, entre otros. Ambos mecanismos nos permiten profundizar sobre las diferentes estrategias en cuanto al lenguaje, los actores y las políticas disponible en las agencias de la ONU para presionar a los gobiernos de Líbano, Egipto e Irán. Como se describió en el capítulo anterior, las políticas de VIH/SIDA se usaron como punto de entrada al debate sobre DSSR, pero también para alzar la voz sobre la violencia y la discriminación basadas en género.

Massad mira a la Conferencia de El Cairo de 1994 como resultado de la imposición de la agenda de la Gay Internacional. La ve como responsable del aumento en la cobertura por parte de los medios y de los gobiernos en MENA contra el “cabildo de los desviados”.<sup>87</sup> Los gobiernos vieron en esta conferencia —así como en la conferencia Mundial de la Mujer en Beijing (1995)— un medio de imposición del libertinaje de

---

<sup>87</sup> Massad, *Desiring Arabs*, pp. 180-182.

Occidente en el resto del mundo. Este argumento ignora la agencia local de los activistas del Sur Global durante la CIPD, y su contribución a las agendas de derechos de la mujer y de género. Es cierto, sin embargo, que algunos Estados reaccionaron (incluyendo a Líbano, Egipto e Irán) mal a estos debates. Para ellos, confirmó la identificación sociopolítica de las prácticas homosexuales como una identidad públicamente occidental y gay.

En desacuerdo con el argumento de Massad, no podemos caracterizar a los activistas en El Cairo como meros receptores de financiamiento desde el extranjero. Según al-Ali, mujeres activistas que entrevistó y que participaron en el foro de 1994 tomaron decisiones, negociaron y desafiaron las agendas internacionales.<sup>88</sup> Lo que revelaron, y que se reflejó en las siguientes revisiones de la CIPD y en la implementación del EPU, fue que internacional no significa occidental. Como veremos, Helem, EIPR e IRQO escogieron agendas más amplias para integrar sus propios objetivos, mientras lo hacían desde una posición de actores locales. Durante los últimos 15 años (desde su fundación a inicios del s. XXI) son conscientes de su contexto específico y cómo ampliar sus voces y causas mediante la intersección de demandas.

### 1. El Plan de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo

En 1994 tuvo lugar la primera Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, siendo la conferencia intergubernamental más grande sobre población y desarrollo antes hecha. En la Conferencia, que tuvo lugar en El Cairo, las delegaciones acordaron un Programa de Acción que se revisa quinquenalmente (CIPD+5, +10, +15 y +20).

---

<sup>88</sup> al-Ali, *Secularism, Gender and the State in the Middle East*, pp. 220-221.

Estableció tres metas para 2015: 1) reducción de mortalidad infantil y materna; 2) acceso universal a la educación; 3) acceso universal a servicios integrales de salud reproductiva. Fue la primera vez que se definieron los derechos sexuales y reproductivos (DSSR). Estos reúnen ciertos derechos humanos, según el PdA, que descansan en el reconocimiento del derecho de todas las parejas y los individuos a tener una decisión informada, libre y responsable sobre el número, espacio y tiempo para tener hijos. También incluyen el derecho a tomar decisiones sobre la reproducción de forma libre de discriminación, coerción y violencia.<sup>89</sup>

En 2014, el plan se sometió a revisión un año antes de la fecha límite de la Conferencia de El Cairo. El Marco *Beyond 2014* se fundó con 5 pilares temáticos: dignidad y derechos humanos; salud; movilidad; gobernanza y rendición de cuentas; sustentabilidad. El nuevo PdA reafirmó la centralidad de los derechos humanos, reconociendo que 19 años después de la CIPD había una expansión tanto del sistema internacional cuanto regional para su protección.

No obstante, este nuevo documento plantea la necesidad de cumplir para muchos grupos los principios relacionados a la igualdad y no discriminación, tales como mujeres y (explícitamente) personas de distinta orientación sexual e identidad de género. También destaca que en algunos países hay leyes que continúan en vigor y prohíben ciertos comportamientos y relaciones sexuales consensuadas entre adultos, incluyendo aquellas fuera del matrimonio.<sup>90</sup> Durante la 29<sup>o</sup> sesión especial de la AGONU sobre el

---

<sup>89</sup> “A/CONF.171/13: Report of the ICPD (94/10/18)”, Fondo de Población de las Naciones Unidas, cap. VII, par. 7.3.

<sup>90</sup> Fondo de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, *Framework of Actions for the follow-up to the Programme of Action of the International Conference on Population and Development Beyond 2014*, Naciones Unidas, 2014, pp. 7-10.

seguimiento al PdA de la CIPD *Beyond 2014*, todas las partes firmantes durante la primera CIPD reafirmaron su compromiso con la implementación de los resultados y las recomendaciones del nuevo programa; entre ellos, adoptar e implementar medidas que promuevan la no discriminación y la igualdad para todos. Ambos ejes se entrelazan con múltiples formas de discriminación basadas en edad, sexo, situación económica, idioma, raza, etnia, discapacidades, orientación sexual, identidad de género y otras categorías sociales.<sup>91</sup>

Estos principios de igualdad y no discriminación forman parte del activismo feminista en la región que encontró en la Conferencia de El Cairo de 1994 un foro único en su tipo. Provocó tensiones entre la agencia internacional y la posición represora nacional de múltiples gobiernos sobre planeación familiar y desarrollo, viendo los derechos de las mujeres con una óptica restringida al control de la fertilidad. Fueron grupos del Sur Global, mediante un diálogo enriquecido y la interacción con activistas alrededor del mundo que la noción de DSSR cambió de una “imposición desde Occidente” a una preocupación de las mujeres desde sus bases locales.

Un ejemplo fue la adopción y reinterpretación del debate de la CSBR, que trabaja por derechos de las mujeres, derechos humanos, DSSR y derechos LGBT+ en los planos nacionales, regionales e internacionales. Tanto Helem cuanto EIPR usan este mecanismo de lo que Keck y Sikkink identifican como políticas de rendición de cuentas y de apalancamiento.<sup>92</sup> No obstante, hubo una evolución en el lenguaje sobre lo que querían

---

<sup>91</sup> “ICPD Beyond 2014 High-Level Global Commitments. Implementing the Population and Development Agenda”, Asamblea General de Naciones Unidas, 22 septiembre 2014, pp. 18, 37-38.

<sup>92</sup> En breve, la política de rendición de cuentas es el esfuerzo de hacer a los políticos responsables de una posición política ya declarada, o principios a los que se comprometieron. La política de apalancamiento busca llamar a actores más fuertes del exterior para ayudar a redes más débiles, que de otra forma

decir los DSSR en un sentido amplio frente a la demanda del reconocimiento de la diversidad sexual como parte de ellos.

Parte central del PdA de la CIPD es la participación de las ONG, reconocidas como actores clave en la planeación e implementación de programas y proyectos, particularmente dirigidos a poblaciones vulnerables.<sup>93</sup> En 2004, la CSBR emitió un llamado a los gobiernos árabes durante el 10° aniversario de la CIPD. Llamaron a acelerar la implementación de la CIPD y la CIPD+5; dar información integral sobre salud sexual y reproductiva; atender los tabúes alrededor de la orientación sexual, la educación sexual, el aborto, el VIH/SIDA y la sexualidad. Pidieron establecer programas y políticas que pudieran volver los objetivos de la Conferencia una realidad concreta, diez años desde su primera edición. El mismo año, en el contexto de la CIPD+10, la CESPAAO, el UNFPA y la Liga de Estados Árabes (LEA) organizaron el Foro Árabe de Población, del 19-21 de Noviembre, en Beirut. Los miembros libaneses y turcos de la CSBR participaron en el foro y emitieron un comunicado de la ONG declarando los derechos sexuales como derechos humanos.

Simultáneo a estos esfuerzos de activismo, el UNFPA implementó el Programa de Acción Nacional para Líbano desde 2002 hasta 2014. El primero cubrió de 2002 a 2006, pero se extendió hasta 2009. La agencia de la ONU argumentó que se debía extender porque se trunció el desarrollo en Líbano por conflictos internos, tales como la invasión israelí a su territorio (2005) y el asesinato del Primer Ministro Rafik Hariri. El resultado fue un desempeño pobre en los indicadores propuestos por la CIPD. Para 2010, cuando se

---

difícilmente tendrían influencia alguna —material o moral.

<sup>93</sup> “United Nations Population Fund. Country programme for Egypt 2007-2011 (DP/FPA/CPD/EGY/8)”, Fondo de Población de las Naciones Unidas, 13 octubre 2006, p. 3.

hizo el borrador del segundo plan, Líbano seguía sin quitar varias reservas a la CEDAW. También imperaba la necesidad de erradicar la violencia y asegurar los derechos de las mujeres, mediante un sistema de protección. Tampoco había un sistema apropiado de vigilancia de infecciones de transmisión sexual (ITS), especialmente para resolver la propagación de VIH/SIDA. Tampoco tenían un plan comprensivo de información sobre salud sexual y reproductiva, como lo exigió la CSBR mediante su llamado a los gobiernos árabes.<sup>94</sup>

Más tarde, en 2009, se reunió una delegación de 7 representantes de distintas redes, incluida la CSBR, para redactar el borrador final del Llamado de Acción para el Foro Global de ONG en la CIPD+15 en Berlín. Mediante esta forma de política de rendición de cuentas, instaron, entre otros compromisos, a garantizar que los derechos sexuales y reproductivos, como derechos humanos, fueran reconocidos plenamente — incluyendo el derecho a una decisión libre e informada sobre la sexualidad y la orientación sexual.<sup>95</sup> No obstante, Líbano pasó de asignar apróx. 45% de sus recursos totales del PdA a educación sexual, en 2014, a sólo 2 % un año después. Gran parte del dinero se destinó a salud sexual en situaciones de emergencia, pues la crisis de refugiados siria<sup>96</sup> opacó cualquier otra causa.<sup>97</sup>

---

<sup>94</sup> “UNFPA Country Programme Action Plan (CPAP) 2010-2014 between The Government of Lebanon and the United Nations Population Fund”, Fondo de Población de las Naciones Unidas, mayo 2010, pp. 6-8.

<sup>95</sup> “Information Brochure on the Coalition for Sexual and Bodily Rights in Muslim Societies (CSBR) (2009, in English)”, *Coalition for Sexual and Bodily Rights in Muslim Societies*, 2009, <<http://www.kadinininsanhaklari.org/static/yayin/wwhr/brochures/CSBRBrochure2010.pdf>>, consultado el 18 marzo 2016.

<sup>96</sup> Según Tawil, las protestas que surgieron en Siria, como efecto dominó a las revoluciones en Túnez y Egipto, se distinguen porque el levantamiento se dirigió contra el sistema de poder, en vez de contra la imagen del líder (Bashar al-Asad). Las primeras sublevaciones fueron en Damasco, en enero de 2011; sin embargo, desde marzo, los activistas y manifestantes sirios se enfrentaron a un aparato de seguridad mucho más violento en su respuesta a las demandas reformistas. En 2013, la crisis siria alcanzó un punto de

Con la evolución de las distintas presiones sobre derechos de la mujer y de salud sexual y reproductiva, los resultados no fueron tan positivos como se esperaba. Se redujeron los fondos, no se cumplió con los compromisos y hubo un diálogo débil con la sociedad civil presionando por derechos LGBT+. No significa que debamos descartar la profesionalización y la formación de redes más fuertes entre activistas, que tuvo lugar durante una década de activismo en el UNFPA. No se traduce, no obstante, en legislaciones que muestren un compromiso sostenido para proteger al inconformismo sexo genérico, desde las perspectivas de la igualdad y la dignidad.

Egipto tuvo similitudes en sus tres Programas de Acción Nacionales entre 2002 y 2013. Desde 2004, el UNFPA notó que aunque la incidencia de VIH/SIDA en Egipto era baja, el conocimiento y la consciencia sobre aquél y otras ITS eran limitados. Aún más, el acceso a información sobre salud reproductiva, especialmente para jóvenes y hombres, era inadecuada.<sup>98</sup> El UNFPA pidió a Egipto incluir a las ONG en todas las etapas del proceso, buscando acercamientos más sensibles sobre servicios de salud reproductiva — en especial para grupos vulnerables— y una perspectiva de derechos humanos. Por desgraciada, prevaleció la misma demanda en los programas siguientes.

---

quiebre cuando el gobierno usó armas químicas contra civiles. A finales de este año, la ONU registró 2.5 millones de refugiados, que podría escalar hasta 4.1 huyendo al extranjero a finales del siguiente año [Tawil, *Siria*, pp. 267-278]. Líbano es el segundo receptor de refugiados sirios de todo el mundo, pese a su tamaño y capacidad demográfica para sostener una población de alrededor de 1 millón de solicitantes de asilo sirios [“Syria’s refugee crisis in numbers”, *Amnesty International*, 30 diciembre 2016, <<https://www.amnesty.org/en/latest/news/2016/02/syrias-refugee-crisis-in-numbers/>>, consultado el 4 de enero de 2017].

<sup>97</sup> UNFPA Líbano, “Programme Activities”, Fondo de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, 2014; UNFPA Líbano, “Programme Activities”, Fondo de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, 2015.

<sup>98</sup> “United Nations Population Fund. Country programme for Egypt 2007-2011 (DP/FPA/CPD/EGY/8)”, Fondo de Población de las Naciones Unidas, 13 octubre 2006, pp. 1-3.

El UNFPA reconoció que la revolución del 25 de enero de 2011 puso a Egipto en una etapa de transición. Como pasó en 2006 con la guerra en Líbano, el ambiente para la salud reproductiva —especialmente para jóvenes y poblaciones clave— exacerbó las brechas de los programas. Por ejemplo, continuaban con información incompleta sobre la frecuencia de casos de VIH/SIDA, así como de su tratamiento. No hubo cambios visibles registrados entre los tres programas, porque tanto el gobierno cuanto las agencias de la ONU justificaron que Egipto pospusiera sus obligaciones bajo el PdA. El motivo fueron los cambios políticos que hacían difícil adecuar las políticas públicas a las necesidades de la población.<sup>99</sup>

El esfuerzo más reciente de la sociedad civil egipcia para presionar a su gobierno a cumplir con sus obligaciones dentro del PdA de la CIPD vino con la introducción del Marco *Beyond 2014*. La EIPR publicó un reporte extenso sobre el estatus de los DSSR en MENA, en 2013. Esta forma de política de información y de apalancamiento fue parte de una iniciativa de monitoreo a la CIPD+20 desde el Sur Global. La introdujo ARROW, una organización regional de mujeres que da seguimiento específicamente a la CIPD. La ONG completó un proyecto de monitoreo de la CIPD+15, en 2009, y estableció indicadores de DSSR para evaluar el progreso de las metas de la CIPD. Así, la EIPR los tomó y aplicó en la región de MENA.<sup>100</sup> Este proyecto se distingue de formas anteriores de política de rendición de cuentas, porque ARROW tiene estatus consultivo en la

---

<sup>99</sup> “United Nations Population Fund. Country programme for Egypt mid-2013 to 2017 (DP/FPA/CPD/EGY/9)”, Fondo de Población de las Naciones Unidas, 6 junio 2013.

<sup>100</sup> Egyptian Initiative of Personal Rights, “Reclaiming and Redefining Rights. ICPD+20: Status of Sexual and Reproductive Health and Rights in the Middle East and North Africa”, septiembre 2013, <[http://eipr.org/sites/default/files/pressreleases/pdf/report - reclaiming and redefining rights.pdf](http://eipr.org/sites/default/files/pressreleases/pdf/report_-_reclaiming_and_redefining_rights.pdf)>, consultado el 15 noviembre 2015, pp. 1-2 (en adelante: EIPR, “Reclaiming and Redefining Rights”).

UNESCO, a la inversa de la CSBR o cualquier otra ONG que analizo aquí; es decir, son un actor fuerte que incentiva a una red más “débil” en el sistema de gobernanza global.

En este reporte, la EIPR exploró dos temas apenas mencionados cuando se trataba con el VIH/SIDA en los programas nacionales del UNFPA. Distintos grupos de poblaciones en riesgo siempre se generalizaban como parte del rubro de “grupos vulnerables”. Este reporte rompió el silencio y afirmó que los hombres que tienen sexo con hombres (HSH) están altamente estigmatizados en la región, y la evidencia mostró un comportamiento sustancialmente riesgoso en personas que mantienen este tipo de relaciones sexuales. Según encuestas que presentó la organización, 5% de los HSH en El Cairo y 7% en Alejandría resultaron seropositivos. El uso de condón estaba en niveles muy bajos (menos de 25%), así como el conocimiento sobre VIH/SIDA. También, entre 2001-2004, miles de hombres fueron arrestados por tener relaciones sexuales con parejas del mismo sexo. En 2007, Egipto volvió su objetivo a las personas que viven con VIH (PVV). De forma parecida, la policía comenzó a arrestar a personas transgénero, aunque el cambio de sexo se permite en Egipto.<sup>101</sup>

Aunque hay vínculos duraderos entre activistas libaneses y egipcios, aún podrían fortalecerse las herramientas para presionar a sus gobiernos mediante cooperación y capacitación entre redes transnacionales. La EIPR preparó su estudio como un instrumento que vino desde una red del Sur Global más amplia (ARROW), y está disponible para que cualquier otra organización lo pueda replicar. EIPR tiene un acercamiento similar que Helem en Líbano sobre los derechos de salud y cómo se pone en riesgo a poblaciones LGBT+. Aún así, Helem no tiene reportes usando indicadores

---

<sup>101</sup> EIPR, “Reclaiming and Redefining Rights”, pp. 66-79.

como lo hizo EIPR, mientras que ésta tampoco incluyó a Líbano en sus estadísticas, para compararlo con otros casos de la región. No se mencionó a Irán en el reporte, tampoco, y no pareció que EIPR buscara colaborar con IRQO o activistas trans dentro de Irán —de la ISSIGID. Aún hay lecciones que estas organizaciones pueden aprender entre sí, mientras enfrentan restricciones locales como financiamiento, profesionalización del personal y participación en foros internacionales.

Cuando vemos el último PdA nacional de Egipto (de mediados de 2013 a 2017), resaltan las dificultades para la implementación de políticas públicas sobre DSSR. Según el argumento del UNFPA, se debe a la constante inestabilidad política entre 2011 y 2013. Un cambio positivo en comparación a los tres PdA anteriores fue que ahora el programa se enfoca en la salud sexual y reproductiva de los jóvenes. Incluye temas como su educación sexual, la igualdad de género y derechos reproductivos, y salud infantil y materna. El cambio en el lenguaje es destacable, porque vincula de forma explícita a la juventud con los DSSR, así como con la educación sexual. Por desgracia, los últimos números sobre los gastos para lograr estos objetivos no fueron los esperados: ni en 2014 ni en 2015 se destinó presupuesto para educación sexual o prevención de VIH/SIDA, dentro de los gastos del UNFPA. Casi 50% del dinero se destinó a salud materna en 2014, pero bajó a 20% en 2015.<sup>102</sup>

El involucramiento de IRQO en el proceso de la CIPD fue menos visible, pues su activismo en redes transnacionales de cabildeo e influencia se centra en el EPU, en vez del PdA. No obstante, con el Marco *Beyond 2014*, la SRI (a la que pertenece IRQO)

---

<sup>102</sup> UNFPA Egipto, “Programme Activities”, Fondo de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, 2014; UNFPA Egipto, “Programme Activities”, Fondo de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, 2015.

participó en un Llamado de Acción tras la segunda conferencia temática sobre la revisión en curso durante 2013 del PdA, en Países Bajos. También, el Director Ejecutivo de *Action Canada*, con la que IRQO colabora, co-moderó la Conferencia del Grupo de Referencia de aquella revisión. En el documento, que también firmó EIPR, las organizaciones de la sociedad civil llamaron a los gobiernos a eliminar la desigualdad, la estigmatización, la discriminación y la violencia perpetrados contra individuos según la percepción de su sexualidad, su orientación sexual, su estatus de salud, su género, o su identidad/expresión de género. También llamaron a erradicar cualquier ley discriminatoria, asegurar el acceso a documentación legal que refleje la identidad de género deseada, tener acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, e implementar programas de educación pública que desafíen la desigualdad en las normas sobre sexualidad y género.<sup>103</sup>

Comparado a los dos países árabes, Irán no hace públicos muchos de sus primeros PdA nacionales. No obstante, tomando en cuenta el involucramiento tan reciente de la SRI y de IRQO en el proceso de revisión de la CIPD, los que están disponibles sí reflejan cómo Irán adoptó el discurso de DSSR en los últimos años. En su programa 2012-2016, reconocieron la proliferación de casos de VIH/SIDA, y afirmaron tener avances en la prevención de la población en mayor riesgo que, según ellos, eran los usuarios de drogas inyectadas. No obstante, no describieron qué políticas se implementaron para el otro 20% que se infectaba por transmisión sexual. En el nuevo programa, de 2017 a 2021, se incluye nuevamente el tema de VIH/SIDA como un objetivo reconocido, pero ahora para

---

<sup>103</sup> “Hague Civil Society Call to Action on Human Rights and ICPD Beyond 2014”, *Sexual Rights Initiative*, julio 2013, <[http://sexualrightsinitiative.com/wp-content/uploads/Hague-Civil-Society-Call-to-Action-on-Human-Rights-and-ICPD-Beyond-2014\\_Final-with-signatories\\_Final.pdf](http://sexualrightsinitiative.com/wp-content/uploads/Hague-Civil-Society-Call-to-Action-on-Human-Rights-and-ICPD-Beyond-2014_Final-with-signatories_Final.pdf)>, consultado el 18 febrero 2016, pp. 1-2.

hacer frente al número creciente de niños y mujeres infectados. Desafortunadamente, no se mencionó ninguna asignación de presupuesto para la población transexual, que a diferencia del resto del espectro LGBT+ sí está legalmente reconocida en el país. Entonces, aunque Irán destinó alrededor de 25% del presupuesto de los programas del UNFPA para prevención de VIH/SIDA durante 2014, y alrededor de 42% en 2015, las especificidades del rubro afirman que el dinero debe aumentar la capacidad nacional para que los programas lleguen a las personas sin estigma o discriminación.<sup>104</sup> En consecuencia, la presión de la SRI tuvo un bajo impacto sobre estas condiciones, porque ni se destinó dinero para la comunidad LGBT+ iraní, ni se respetó el objetivo de que los programas de salud sexual y reproductiva llegue a todos por igual.

## 2. El Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU

El EPU se creó junto con la reforma a la anterior Comisión de Derechos Humanos (ahora Consejo), el 15 de marzo de 2006, por la resolución 60/251. Es un proceso único que revisa la situación de derechos humanos en todos los Estados-miembro de la ONU.<sup>105</sup> Aunque es un mecanismo dirigido por Estados —pues se hace mediante el diálogo interactivo entre el Estado bajo revisión y los Estados miembros y observadores del Consejo— otras partes interesadas participan como actores relevantes. ONG, instituciones nacionales de derechos humanos y mecanismos regionales entregan información escrita para el reporte final, que se considera durante el Examen.

---

<sup>104</sup> UNFPA Irán, “Programme Activities”, Fondo de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, 2014; UNFPA Irán, “Programme Activities”, Fondo de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, 2015.

<sup>105</sup> “Resolution adopted by the General Assembly on 15 March 2006. 60/251. Human Rights Council”, Asamblea General de Naciones Unidas, 3 abril 2006.

Cada vez, la revisión se basa en tres documentos: primero, el reporte nacional que prepara cada Estado para la sesión; segundo, la recopilación de información de la ONU sobre el Estado, preparado por la OACDH; tercero, información resumida que presentan otras partes interesadas (por lo general, la sociedad civil, sean organizaciones locales, internacionales o coaliciones).<sup>106</sup> De esta forma, tenemos tres niveles de actores dialogando para mejorar la vigilancia, la implementación y la continuidad en el cumplimiento sobre derechos humanos.

También, un documento insólito que permitió la movilización de una posición sobre derechos LGBT+ más fuerte en el sistema de gobernanza global fue la resolución de 2011 sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género. En ella, el CDH reafirmó que todos los derechos y las libertades de la Declaración Universal de Derechos Humanos deben disfrutarse sin discriminación de ningún tipo. También pidió documentar las leyes discriminatorias que violan estos derechos por OSIG.<sup>107</sup> En 2014, se actualizó la resolución para dar seguimiento al reporte de la OACDH sobre leyes discriminatorias basadas en OSIG.<sup>108</sup> En junio de 2016, el CDH adoptó su tercera resolución sobre derechos LGBT+, creando la figura de un experto independiente para la violencia y discriminación basadas en OSIG.<sup>109</sup> Vitit Muntarbhorn fue el primero en ocupar el cargo el pasado 30 de septiembre.

---

<sup>106</sup> “Institution-building of the United Nations Human Rights Council (A/HRC/RES/5/1)”, Consejo de Derechos Humanos, 7 agosto 2007.

<sup>107</sup> “Resolution 17/19. Human Rights, sexual orientation and gender identity”, Consejo de Derechos Humanos, 14 julio 2011.

<sup>108</sup> “Resolution 27/32. Human rights, sexual orientation and gender identity”, Consejo de Derechos Humanos, 2 octubre 2014.

<sup>109</sup> “UN agrees to appoint human rights expert on protection of LGBT”, *UN News Centre*, 1 julio 2016, <<http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=54385#.V9tS5ZPhBE4>>, consultado el 1 julio 2016.

Comparado con el PdA de la CIPD, el involucramiento de la sociedad civil en el EPU les permite exigir con más apertura el cumplimiento de los Estados con sus obligaciones bajo tratados internacionales en materia de derechos humanos. De esta forma, intensifican la influencia de políticas de rendición de cuentas y de apalancamiento, en el lenguaje de Keck y Sikkink. No obstante, los reportes que se presentan también muestran las fricciones en la relación de los tres gobiernos y la sociedad civil — especialmente ahora que hay resoluciones que apoyan una agenda percibida como más contestataria. En los tres casos, podemos ver cómo temas de seguridad se resaltan más que en los PdA, pues las revisiones son más precisas en cada aspecto de la violación de derechos humanos que cometen los tres países y cómo responden con un argumento de protección contra la globalización, la influencia extranjera y la imposición de otros estilos de vida. Así, Líbano, Egipto e Irán justifican su falta de avances o necesidad de retrasar la implementación de cualquier recomendación por motivos de seguridad —tanto de su población cuanto de su cultura.

Durante el primer EPU, en 2010, la compilación que hizo la OACDH notó que prevalecían las disparidades tradicionales de género en Líbano, visible en el sistema educativo y en la división del trabajo. En 2007,  $\frac{2}{3}$  de las mujeres no recibían educación ni estaban empleadas. El equipo de trabajo para Líbano de la ONU no aludió a violaciones de derechos por orientación sexual; sin embargo, sí hizo anotaciones sobre los reportes de maltrato, abuso y prácticas que llegaban a la tortura, en conexión a detenciones policíacas iniciales y en otras facilidades de seguridad. Entre los reportes que recopiló el grupo de

trabajo, continuamente se hablaba de detenciones arbitrarias y condiciones precarias contra migrantes y gente sin ciudadanía.<sup>110</sup>

En su reporte nacional, el gobierno libanés contestó denunciando que la fundación de Israel en la región era la causa de todas las crisis y problemas en MENA, y tenía repercusiones en Líbano. Pese a los conflictos internos y externos (como la guerra civil entre 1975-1989, y la invasión israelí en 2006), todos los gobiernos en turno, argumentaron los representantes libaneses, trabajaron para promover el respeto a los derechos humanos como constitucionales; es decir, que debían estar protegidos.<sup>111</sup> La delegación libanesa afirmó explícitamente que el gobierno creía que respetar los derechos humanos y libertades fundamentales era una *elección estratégica* para mantenerse en el *mainstream* global —refiriéndose a las democracias occidentales.<sup>112</sup>

Entre las múltiples recomendaciones al país, las que no recibieron el apoyo de Líbano incluyen la abolición de la pena de muerte, derechos a refugiados y quitar las reservaciones a la CEDAW, que aseguran trato igualitario a las mujeres en múltiples aspectos. Noruega recomendó despenalizar la homosexualidad y asegurar la no discriminación basada en OSIG —la única vez que se mencionó el tema en el reporte. Como parte de la participación de otros actores interesados, la *Coalition of Civil Society Organizations in Lebanon* (CCSOL) emitió un reporte conjunto, en el que Helem contribuyó. Argumentaron cómo el art. 534 del Código Penal Libanés criminaliza las

---

<sup>110</sup> “Compilation prepared by the Office of the High Commissioner for Human Rights in accordance with paragraph 15 (b) of the annex to Human Rights Council resolution 5/1. Lebanon (A/HRC/WG.6/9/LBN/2)”, Consejo de Derechos Humanos, 2 septiembre 2010, pp. 3-7.

<sup>111</sup> “National report submitted in accordance with paragraph 15 (a) of the annex to Human Rights Council resolution 5/1. Lebanese Republic (A/HRC/WG.6/9/LBN/1)”, Consejo de Derechos Humanos, 1-12 noviembre 2010, pp. 1-3.

<sup>112</sup> “National report submitted in accordance with paragraph 15 (a) of the annex to Human Rights Council resolution 5/1. Lebanese Republic (A/HRC/WG.6/9/LBN/1)”, Consejo de Derechos Humanos, 1-12 noviembre 2010, p. 21.

relaciones homosexuales consensuadas, según una contrariedad a la naturaleza. Esta justificación contradice la decisión de la OMS del 17 de mayo de 1992, en la que se removió la homosexualidad de la lista de desórdenes psicológicos. También, acusaron a Líbano de violar sus propias leyes, porque el preámbulo de la Constitución libanesa protege la igualdad de derechos sin discriminación. Por ello, la Coalición refirió a las resoluciones locales (Corte de Batroun, en 2009) para remover el art. 534 y terminar la discriminación institucionalizada.

Durante su segundo EPU, en 2015, y después de dos resoluciones sobre OSIG por el CDH, la compilación de la OACDH finalmente mencionó que en Líbano se criminaliza la homosexualidad según el art. 534 del Código Penal. También se afirmó que aún había un alto número de incidentes de discriminación y violencia basada en OSIG en el país. Además, el equipo de trabajo de la ONU para el EPU de Líbano recomendó hacer una enmienda a la ley de 1925 sobre nacionalidad, para quitar cualquier cláusula que fuera discriminatoria en cuanto a género. El reporte analizó la infraestructura de las instituciones de derechos humanos, y dudó de la eficacia de políticas en favor de los mismos. Entre los cambios que requirió, el equipo de trabajo de la ONU anotó la necesidad de políticas que reduzcan el estigma y la discriminación contra PVV. Consideraron que se podía hacer mediante un plan estratégico nacional de VIH/SIDA.<sup>113</sup>

En su reporte nacional, Líbano afirmó que había tomado acciones para implementar las recomendaciones de su primera revisión. Celebraron una mesa de trabajo sobre mecanismos para dar seguimiento al EPU (el 28 de septiembre de 2012),

---

<sup>113</sup> “Compilation prepared by the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in accordance with paragraph 15 (b) of the annex to Human Rights Council resolution 5/1 and paragraph 5 of the annex to Council resolution 16/21. Lebanon (A/HRC/WG.6/23/LBN/2)”, Consejo de Derechos Humanos, 31 agosto 2015, p. 5.

organizado por varias ONG —entre ellas, la CCSOL. El gobierno estableció un Comité de Seguimiento a las Recomendaciones del EPU, encargado de hacer el borrador del reporte nacional que se presentó durante el segundo EPU. No obstante, no se mencionó la discriminación basada en OSIG durante esta segunda revisión. Líbano mantuvo un discurso basado en su agenda de seguridad. En el primer EPU justificaron los avances tan modestos por el asesinato de Hariri y la invasión israelí, y ahora aludían al terrorismo y la crisis de refugiados sirios como presiones sobre su agenda política. Sobre la lucha contra el terrorismo, Líbano afirmó estar comprometido a combatirlo mediante cualquier medida necesaria. Sobre la crisis siria, argumentaron que los desplazados a territorio libanés representaron no sólo una amenaza demográfica, sino que erosionaron la seguridad del país.<sup>114</sup>

El Grupo de Trabajo de la ONU reportó que Líbano, en cuanto a orientación sexual, ya estaba notificado sobre cómo el art. 534 del Código Penal seguía usándose para castigar las relaciones sexuales “antinaturales”, mientras dos decisiones de cortes en el país indicaron que aquél no aplicaba a homosexuales. El reporte también notó que el Poder Judicial jugó un papel importante en la prevención y oposición a actos de violencia o discriminación contra gente LGBT+.<sup>115</sup> Líbano no aceptó las recomendaciones sobre estas críticas y sólo anotó las que mencionaron derechos LGBT+, pese a aumentar de una recomendación relacionada al tema a 9 para el segundo. Algunos de los países que incluyeron recomendaciones fueron Austria, España, Canadá, Chile y República Checa;

---

<sup>114</sup> “National report submitted in accordance with paragraph 15 of the annex to Human Rights Council resolution 16/21. Lebanese Republic (A/HRC/WG.6/23/LBN/1)”, Consejo de Derechos Humanos, 25 septiembre 2015, pp. 3; 30-31.

<sup>115</sup> “Report of the Working Group on the Universal Periodic Review. Lebanon (A/HRC/31/5)”, Consejo de Derechos Humanos, 22 diciembre 2015, p. 8.

todas sobre abolir o reformar el art. 534 del Código Penal Libanés, y así despenalizar la homosexualidad y prohibir la discriminación basada en OSIG.<sup>116</sup>

Helem y la *Arab Foundation for Freedoms and Equality* (AFE) presentaron un reporte conjunto durante esta segunda ronda del EPU. En él vincularon la discriminación basada en OSIG con múltiples áreas afectadas por políticas sobre DSSR. El problema de la definición (el art. 534 no condena explícitamente a los individuos identificados como LGBT+) provoca que las personas LGBT+ no puedan acercarse a la policía o con el aparato judicial para protegerse contra acoso, violencia, terminación arbitraria de empleo o cualquier forma de discriminación y negación de derechos o servicios.

También vincularon la orientación sexual con otras recomendaciones sobre tortura, que sí aprobó Líbano durante su revisión. No obstante, en 2013, la policía arrestó a 36 hombres bajo sospecha de tener relaciones sexuales con personas del mismo sexo. Los sometieron a exámenes anales para comprobar que tuvieron relaciones “no naturales”. Aun cuando el programa nacional de VIH/SIDA establece que la homosexualidad no debe criminalizarse no hubo avances concretos para cambiar políticas o percepciones sobre el tema. El reporte de Helem y AFEE también incluye un análisis con perspectiva de género. Líbano se comprometió a adoptar un borrador de ley sobre la protección de la mujer de violencia doméstica. No obstante, el reporte explicó cómo las mujeres lesbianas son vulnerables al abuso sexual en sus matrimonios, a cargos según el art. 534 y a otros relacionados a la indecencia pública. En otras palabras, enfrentan un doble o triple estándar de discriminación, a la vez que se entretajan múltiples factores de vulnerabilidad.

---

<sup>116</sup> “2RP: Responses to Recommendations & Voluntary Pledges. Lebanon. Second Review, Session 23”, UPR Info, 16 marzo 2016, pp. 7-8.

Vimos un cambio en el ángulo que Helem usó en cuanto a los mecanismos de gobernanza global. Se basa en el discurso de derechos humanos que debe incluir la protección de la diversidad sexual en la legislación nacional, en vez de centrarse en la diversidad sexual como único elemento. Como pudimos ver en el PdA de la CIPD, así como en el EPU del CDH, se vincula de forma continua salud, género y preocupaciones de seguridad. Así, moderan mensajes que pueden tener represalias al activismo abiertamente LGBT+. Al mismo tiempo siguen vinculando derechos de diversidad sexual para mostrar cómo una forma de discriminación y penalización legal tiene efectos sobre distintas áreas en la vida de una persona (salud, trabajo, educación).

El primer EPU de Egipto tuvo lugar entre 2009 y 2010, y el reporte nacional resaltó que su Constitución establecía el derecho a no ser sujeto de discriminación motivada por sexo,<sup>117</sup> origen, idioma, religión o creencia. Uno de los temas por los que examinaron más a Egipto fue la prevalencia del Estado de Emergencia, que se proclamó después del asesinato del Presidente Sadat, el 6 de octubre de 1981. Aquél seguía activo cuando inició el EPU. El gobierno explicó que se declaró por una amenaza de terrorismo genuina y que las autoridades se abstienen de usar los poderes de emergencia, excepto cuando tratan con terrorismo y ofensas por narcóticos. El presidente Mubarak prometió en 2005 terminarlo tan pronto entrara en vigor una nueva ley antiterrorismo.<sup>118</sup>

Comparado con el reporte del gobierno libanés, la posición del CDH sobre la situación de seguridad en Egipto fue más incisiva. El Alto Comisionado de Derechos

---

<sup>117</sup> El término “sexo” estaba altamente restringido al binario hombre-mujer. Otras interpretaciones constitucionales en el mundo incluyen en este rubro la sexualidad, la orientación sexual y el género.

<sup>118</sup> “National report submitted in accordance with paragraph 15 (a) of the annex to Human Rights Council resolution 5/1. Egypt (A/HRC/WG.6/7/EGY/1)”, Consejo de Derechos Humanos, 16 noviembre 2009, pp. 7; 12-13.

Humanos describió desde el primer EPU de Egipto el vínculo entre tortura y OSIG. Sobre el derecho a la privacidad, el Comité contra la Tortura de la ONU recomendó remover cualquier ambigüedad en la legislación que pudiera apoyar la persecución de individuos por su orientación sexual.<sup>119</sup> También, UNICEF reportó en 2009 que pese a la baja prevalencia de VIH/SIDA, había un potencial de concentración entre HSH. Durante el mismo año, entre marzo y agosto, tres enviados especiales mandaron tres comunicados conjuntos sobre hombres que eran arrestados y procesados según el art. 9(c) de la Ley 10/1961, por crímenes relacionados con conductas de naturaleza homosexual. Fueron sujetos de “exámenes anales abusivos” y pruebas de VIH/SIDA sin su consentimiento.<sup>120</sup>

Además de estos documentos que recopiló la OACDH, el reporte del CDH para este EPU describió cómo, entre 2006 y 2009, seis distintos titulares de mandatos para procedimientos especiales de la ONU mandaron once comunicaciones conjuntas e individuales. En todas ellas estaban preocupados por cómo se estaba arrestando a abogados, defensores de derechos humanos, periodistas, y miembros de organizaciones de derechos humanos por perturbar el orden público. Fueron acosados, intimidados, atacados o arrestados sin orden judicial alguna. Estaban en riesgo de tortura y maltrato por parte de la policía, en relación a sus actividades legítimas en defensa de derechos humanos. El gobierno respondió diciendo que estas declaraciones estaban bajo revisión. No obstante, 6 comités de distintos tratados expresaron preocupación por las restricciones en la legislación egipcia sobre las ONG, particularmente las que lidiaban con derechos

---

<sup>119</sup> “Consideration of Reports submitted by States Parties under article 19 of the Convention. Conclusions and recommendations of the Committee against Torture. Egypt (CAT/C/CR/29/4)”, Comité contra la Tortura, 23 diciembre 2002, p. 3.

<sup>120</sup> “Compilation prepared by the Office of the High Commissioner for Human Rights, in accordance with paragraph 15 (b) of the Annex to Human Rights Council Resolution 5/1. Egypt (A/HRC/WG.6/7/EGY/2)”, Consejo de Derechos Humanos, 26 noviembre 2009, p. 7.

humanos. Consideraron alarmante que se cerraran organizaciones afines, así como la censura impuesta sobre medios y artistas, según la ley de 2002 sobre ONG.<sup>121</sup>

El gobierno egipcio aceptó algunas recomendaciones, como consultar de forma amplia a las ONG e incluirlas en el proceso de redacción de una nueva ley de ONG. Las 4 que hablaban sobre OSIG (una de ellas vinculando la persecución basada en OSIG y las PVV) fueron rechazadas. La República Checa recomendó: 1) desarrollar campañas de concientización específicas para promover la tolerancia y erradicar la discriminación basada en sexo o género; 2) revisar las provisiones legales que permiten el abuso, persecución e intimidación de las personas de una minoría sexual o genérica, así como de las PVV —acusadas comúnmente de “libertinaje habitual”. Finalmente, EEUU recomendó que se permita a las ONG aceptar financiamiento desde el extranjero sin necesidad de la aprobación gubernamental previa, y liberar a blogueros y activistas detenidos bajo la Ley de Emergencia.<sup>122</sup>

EIPR redactó una presentación conjunta con otras 8 organizaciones locales. Argumentaron cómo el ambiente político altamente restrictivo en el país puso obstáculos a la implementación de garantías constitucionales sobre derechos económicos, sociales y culturales. Esto se debía, principalmente, por la vigencia del Estado de Emergencia. El reporte, ejemplo de política de información en el lenguaje de Keck y Sikkink, va más allá de lo LGBT+ para abogar por múltiples temas, pero interconectados, que forman parte de la agenda de derechos humanos. El caso más claro fue, de nuevo, el vínculo con derechos

---

<sup>121</sup> *Ibid.*, p. 8.

<sup>122</sup> “Report of the Working Group on the Universal Periodic Review. Egypt (A/HRC/14/17)”, Consejo de Derechos Humanos, 26 marzo 2010, pp. 19-20.

de salud sin discriminación, así como la desigualdad por la que pasan aquellos inconformes con la sexualidad y el género heteronormativos.<sup>123</sup>

Un tema constante en Egipto es el estigma y la discriminación contra PVV, pese a la baja prevalencia en el país (que según el gobierno existía con una tasa de infección menor a 1% en 2009). No obstante, arrestaron a 12 hombres en 2008, bajo el cargo de tener o sospechar que eran seropositivos. El gobierno egipcio violó sus derechos humanos cuando determinó que debían hacerse una prueba de VIH/SIDA obligatoria, pasaron por tortura y maltrato, y 5 de ellos fueron finalmente condenados en febrero. El grupo de ONG recomendó, entre otras cosas, anular todo decreto que discrimine a la gente según su estado de salud.<sup>124</sup>

El segundo EPU de Egipto ocurrió en 2014, cuando al-Sisi ya era presidente. El reporte nacional que presentó el nuevo gobierno mencionó que hubo una transición entre 2011 y 2014 hacia una democracia popularmente electa, después de rebelarse contra el gobierno de diez meses de Muhammad Mursi, candidato de la Hermandad Musulmana. Argumentaron que la nueva constitución, adoptada el 18 de enero de 2014, protegía libertades que no estaban contempladas antes. Mencionaron una vez más la ola de terrorismo que enfrentaba Egipto, pero que estaban comprometidos con el cumplimiento de sus obligaciones bajo los instrumentos y tratados internacionales de derechos humanos a los que estaban suscritos. Aun así, el nuevo Parlamento que estaba a punto de formarse

---

<sup>123</sup> Egyptian Initiative for Personal Rights, “Joint NGO submission to the Office of the High Commissioner for Human Rights on the occasion of the seventh session of the Universal Periodic Review 2010”, Consejo de Derechos Humanos, noviembre 2009, pp. 2-9.

<sup>124</sup> *Ibid.*, *loc. cit.*

estuvo a cargo de quitar o no cualquier reserva a los anteriores, según principios de derecho islámico. Los denominaron los “fundamentos” de la legislación egipcia.<sup>125</sup>

Comparado con el reporte de la ONU durante su primer EPU, mucho más contundente, el segundo no mencionó de forma explícita los derechos LGBT+. Su análisis se enfocó en la violencia y violaciones de derechos humanos durante el periodo revolucionario (2011-2013). El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales pidió urgentemente a Egipto adoptar una legislación integral que elimine toda forma sustantiva y formal de discriminación, y reforzar los mecanismos que erradiquen toda forma de violencia contra las mujeres, incluyendo violación marital y violencia sexual — en especial contra mujeres que participaron en las protestas. La recomendación que sirviera para abogar por derechos LGBT+ se hizo en referencia a la salud. ONUSIDA reportó altos niveles de estigmatización y vínculo de transmisión de VIH con comportamientos criminalizados. El Comité de la CEDAW, además, recomendó promover ampliamente la educación sexual que incluyera el tema de VIH/SIDA.<sup>126</sup>

El Grupo de Trabajo notó un cambio importante en el discurso de los reportes de Egipto, comparado con su primer EPU. Desde que empezaron las protestas contra Mubarak, aumentó la preocupación sobre las restricciones a la libertad de asamblea y el uso excesivo de la fuerza, así como la reducción del espacio de acción para la sociedad civil. Entre las recomendaciones que Egipto no aceptó estaban las que pedían retirar el

---

<sup>125</sup> “National report submitted in accordance with paragraph 5 of the annex to Human Rights Council resolution 16/21. Egypt (A/HRC/WG.6/20/EGY/1)”, Consejo de Derechos Humanos, 22 julio 2014, pp. 1-4, 7.

<sup>126</sup> “Compilation prepared by the Office of the High Commissioner for Human Rights, in accordance with paragraph 15 (b) of the Annex to Human Rights Council Resolution 5/1 and paragraph 5 of the annex to Council resolution 16/21. Egypt (A/HRC/WG.6/20/EGY/2)”, Consejo de Derechos Humanos, 18 agosto 2014, pp. 7-10.

proyecto de ley sobre ONG, y que buscaba dar poderes al gobierno para disolverlas sin una orden judicial o rehusarse a dar licencias a nuevas organizaciones con argumentos de “unidad nacional”. Algunas delegaciones también hicieron referencia a la necesidad de garantizar el derecho de las ONG a buscar y recibir financiamiento, así como detener el ultimátum que dio el gobierno a aquéllas que no estuvieran registradas.<sup>127</sup> Finalmente, Noruega recomendó abstenerse de estigmatizar y criminalizar el trabajo de las ONG, así como de defensores de derechos humanos y de periodistas.

En noviembre de 2014, ocho meses antes de que Egipto enviara el reporte nacional para su segundo EPU, un grupo de organizaciones de derechos humanos decidió no participar en ningún procedimiento del examen para la segunda revisión de Egipto, por miedo a represalias o una posible persecución. El gobierno de Abdel Fattah al-Sisi ordenó que todas las ONG debían registrarse bajo la Ley 84/2002 antes de septiembre de 2014. El gobierno impuso un ultimátum a las “entidades no registradas” para el 10 de noviembre, buscando imponer el registro sobre las organizaciones de derechos humanos a la fuerza.

No obstante, la EIPR argumentó que estas acciones contradecían las obligaciones de Egipto según sus compromisos en el EPU de 2010: reformar la ley para dar más libertad a la sociedad civil.<sup>128</sup> Las organizaciones publicaron un comunicado de prensa que resaltó la gran diferencia entre las preparaciones del gobierno para el UPR en 2010 y 2014. Durante el primero, el comité encargado de escribir el reporte del gobierno

---

<sup>127</sup> “2RP: Responses to Recommendations & Voluntary Pledges. Egypt. Second Review, Session 20”, UPR Info, 20 marzo 2015, p. 15.

<sup>128</sup> “As a Result of a Direct Threat to their Work: Egyptian Human Rights Organizations Have Decided Not to Participate in Egypt’s UPR before the UN”, *Egyptian Initiative for Personal Rights*, 4 noviembre 2014, <<http://eipr.org/en/pressrelease/2014/11/04/2274>>, consultado el 21 noviembre 2015.

consultó a organizaciones de derechos humanos, tanto para elaborarlo cuanto para analizar las recomendaciones. Cuando Egipto tuvo su primer EPU, en 2010, una coalición de organizaciones presentó un reporte estableciendo las prioridades para los siguientes 4 años.<sup>129</sup>

Al final, la EIPR sí envió varios reportes, aunque no participó en las sesiones, de forma individual o junto con otras organizaciones. Así, podemos explicar que durante el segundo Examen de Egipto no hubiera referencia a derechos LGBT+ (siendo un tema todavía más sensible), sino a un problema más amplio de derechos sexuales y reproductivos. En su lugar, los reportes criticaron la falta de información certera, y la criminalización en muchos escenarios del aborto en Egipto. Las ONG declararon que la criminalización disuade a los proveedores de servicios de salud de realizar cualquier procedimiento, por miedo a represalias legales.<sup>130</sup>

Otro grupo de recomendaciones hicieron hincapié sobre la relación entre el Estado y la sociedad civil. Específicamente, pedían que el Estado egipcio terminara el ultimátum a las ONG no registradas, según el decreto del 18 de julio de 2014 y que iba a terminar el 10 de noviembre de ese año. La campaña contra activistas sigue hasta ahora, ganando cobertura mediática del caso judicial núm. 173, sobre “financiamiento externo”. El gobierno egipcio persigue y cierra ONG, acusándolos de recibir fondos que “atentan

---

<sup>129</sup> *Ibid.*

<sup>130</sup> Sexual Rights Initiative y Egyptian Initiative for Personal Rights, “Universal Periodic Review of Egypt. 20th Session. October - November 2014”, SRI and EIPR, 15 marzo 2014 <[http://sexualrightsinitiative.com/wp-content/uploads/UPR20-Joint-Stakeholder-submission\\_SRI\\_EIPR\\_Egypt\\_Final.pdf](http://sexualrightsinitiative.com/wp-content/uploads/UPR20-Joint-Stakeholder-submission_SRI_EIPR_Egypt_Final.pdf)>, consultado el 29 marzo 2016.

contra la seguridad nacional, esparcen la inestabilidad en Egipto y promueven un estado de caos y una crisis de seguridad”.<sup>131</sup>

El caso egipcio muestra cómo la presión de los mecanismos de gobernanza global provocó represalias contra activistas que los usaban. Éstas son más duras que en Líbano, donde la represión continua de disidencia no parece aumentar. Además de la campaña policial contra defensores de la población LGBT+ en el país, se dañan los vínculos de redes de activistas internos con gente fuera de Egipto, que dan material o capacitan a su personal entre sí. Es una práctica que se replica de forma distinta en los otros dos casos (como vimos, Líbano no ejerce la misma criminalización). Pero definitivamente dificulta que se fortalezcan redes transnacionales de cabildeo e influencia, así como dar entrenamiento y promover la profesionalización de activistas en la región.

El primer EPU de Irán en 2009-2010 también siguió un discurso de cómo asuntos de seguridad obstaculizaron la implementación de tratados y mecanismos internacionales de derechos humanos. No obstante, fue más allá en el argumento sobre el papel de la religión, y fue un contraste muy evidente con la posición más moderada de Líbano. En su reporte nacional, la delegación iraní declaró que la institución legislativa con mayor autoridad era el Parlamento (*Majlis*). Este podía pasar leyes sobre cualquier tema, siempre y cuando no fueran contrarias a la religión oficial del país o a la Constitución.

También, totalmente a la inversa de los reportes de Líbano —que refieren a estos mecanismos de derechos humanos como una decisión estratégica para seguir con las tendencias occidentales—, Irán pidió al CDH basarse en el principio de diversidad

---

<sup>131</sup> “Background on Case No. 173 - the ‘foreign funding case’ Imminent Risk of Prosecution and Closure”, *Egyptian Initiative for Personal Rights*, 21 marzo 2016, <<http://eipr.org/en/pressrelease/2016/03/21/2569>>, consultado el 29 marzo 2016.

cultural. Según ellos, las presiones políticas y culturales para aceptar y adoptar ciertos “estándares occidentales” tenía impactos negativos en su promoción. Irán estableció un comité para articular las visiones islámicas sobre derechos humanos y presentar recomendaciones prácticas que interactúen mejor con mecanismos de derechos humanos. Según este reporte, Irán identificó “grupos vulnerables”, tales como las mujeres, y propuso reformas en gobierno, consejos ciudadanos, municipalidades y cortes gracias al trabajo de activistas por derechos de la mujer (aunque no hubo ejemplos claros).<sup>132</sup>

La compilación que preparó la OACDH expresó cómo el código penal y el civil mantienen disposiciones discriminatorias que requerían una reforma urgente; en especial hacia la equidad de género. Comparado con recomendaciones constantes para Líbano y comentarios incisivos en los reportes de Egipto, los documentos para el primer EPU de Irán llegaron a citar las notas del Secretario General sobre cómo las autoridades iraníes justificaban muertes y suicidios de prisioneras como castigos islámicos. Esto vino junto con reportes sobre los acusados de actos homosexuales siendo flagelados y amenazados de ejecución. Finalmente, UNICEF afirmó que los acercamientos para la prevención de VIH/SIDA para jóvenes continúa siendo un tema sensible, y que el consumo de drogas era la principal causa de infección.<sup>133</sup>

Irán no aprobó las recomendaciones que le enviaron sobre derechos LGBT+. Tres recomendaciones —de Israel, Luxemburgo y República Checa— incluyeron: eliminar, en ley y práctica, toda forma de discriminación contra personas de minorías religiosas,

---

<sup>132</sup> “National report submitted in accordance with paragraph 15 (a) of the annex to Human Rights Council resolution 5/1. Iran (A/HRC/WG.6/7/IRN/1)”, Consejo de Derechos Humanos, 18 noviembre 2009.

<sup>133</sup> “Compilation prepared by the Office of the High Commissioner for Human Rights, in accordance with paragraph 15 (b) of the Annex to Human Rights Council Resolution 5/1. Islamic Republic of Iran (A/HRC/WG.6/7/IRN/2)”, Consejo de Derechos Humanos, 25 noviembre 2009, pp. 6-11.

étnicas, lingüísticas u otras, incluyendo gente LGBT+; revisar las disposiciones legales que discriminan según sexo, religión, opinión política u orientación sexual; despenalizar las actividades consensuadas entre dos adultos del mismo sexo y eliminar toda disposición legal que discrimine mujeres y otras minorías religiosas o nacionales. Finalmente, otra recomendación que Irán rechazó fue dar fin a la campaña de intimidación y acoso contra defensores de derechos humanos, así como terminar las restricciones tan severas sobre la libertad de expresión, asociación y asamblea — especialmente, aquellas dirigidas a blogueros, periodistas y artistas.<sup>134</sup>

Comparado con Helem y la EIPR, IRQO escogió enviar su reporte junto con la IGLHRC. Como mencioné en el primer capítulo, ésta es una organización internacional luchando por derechos LGBT+ que es muy criticada por organizaciones del Sur Global. Se llega a percibir, como describí en páginas anteriores, como un proyecto imperialista del Norte; una forma de intervención de la comunidad LGBT+ dentro de MENA. Aunque IRQO no preparó un reporte para el primer EPU de Irán, sí enviaron uno al Comité de Derechos Humanos de la Convención de Derechos Civiles y Políticos, que fue insumo para el reporte que recopila la OACDH durante el EPU.

Ambas organizaciones identificaron una lista de violaciones de derechos humanos: 1) la criminalización de actos homosexuales, activamente condenados con pena de muerte, sin diferenciar con violación; 2) arrestos arbitrarios de aquellos que se percibe cometieron actos homosexuales; 3) una intersección peligrosa de homofobia y patriarquía contra las lesbianas; 4) censura a información relacionada a temas LGBT+, incluyendo el cierre de sitios web, amenazas y arrestos; 5) prohibición de asamblea y asociación de

---

<sup>134</sup> “Report of the Working Group on the Universal Periodic Review. Islamic Republic of Iran (A/HRC/14/12)”, Consejo de Derechos Humanos, 15 marzo 2010, pp. 20-25.

individuos sospechosos de ser LGBT+, en eventos públicos y privados, o incluso en reuniones virtuales.<sup>135</sup>

IRQO y la IGLHRC explicaron la pena de muerte combinaba una violencia homofóbica con el argumento gubernamental de “sólo usarse para crímenes serios”. En Irán las relaciones homosexuales, consideradas sodomía, se castigan de esta forma. A su vez, se entreteje con una violencia generalizada patrocinada por el Estado. También, como describí en las primeras páginas de esta investigación, el papel de la Weblogistan para los activistas en Irán fue central desde 2001, como no lo fue de forma tan inmediata en Líbano y Egipto. Así, las ONG afirmaron que en años recientes el gobierno extendió sus campañas homofóbicas al ciberespacio, librando una guerra contra sitios y blogs LGBT+. Oficiales iraníes encargados de la telecomunicación bloquearon el acceso a sitios iraníes LGBT+ que se administraban fuera del país. Además, la policía iraní atacaba eventos sociales privados que pudieran relacionarlos con campañas a favor de la comunidad LGBT+.<sup>136</sup>

Las organizaciones también mencionaron que el gobierno iraní está sumamente orgulloso de ser de los primeros países musulmanes en el mundo en permitir legalmente la cirugía de reasignación de sexo y reconocer plenamente la transexualidad en la ley. En efecto, esta es una afirmación crucial de derechos básicos para la comunidad transexual; sin embargo, el gobierno falla en reconocer a los transgénero por quienes son, y prefiere arrestarlos según leyes contra sodomía. Ambas organizaciones acordaron que este tipo de

---

<sup>135</sup> “Human Rights Violations on the Basis of Sexual Orientation, Gender Identity, and Homosexuality in the Islamic Republic of Iran. Submission to the 103rd Session of the Human Rights Committee (17 October - 4 November 2011)”, *IGLHRC* e *IRQO*, febrero 2010, <<http://www.iglhrc.org/sites/default/files/Iran%20Shadow%20Report%202011.pdf>>, consultado el 10 febrero 2016, p. 1 (en adelante: “Human Rights Violations”, *IGLHRC* e *IRQO*).

<sup>136</sup> “Human Rights Violations”, *IGLHRC* e *IRQO*, pp. 6-7; 10-14.

políticas de reconocimiento de género tienen una racionalidad de salvaguarda del heterosexismo y el dimorfismo de género, mientras restringe los derechos a la integridad física y a la expresión de género.<sup>137</sup> Este es un ejemplo de cómo se vive el proceso de securitización de Irán: se concede y promueve el derecho de los transexuales, siempre y cuando normalice a los individuos según las categorías que el Estado considere seguras (hombres y mujeres que correspondan en su cuerpo y supuesto comportamiento). Los transgénero rompen esa norma, y son ejemplo de la perversión de la globalización, pues no corresponden a los valores, formas de individuo y la moral pública “tradicional” de Irán.

Para el segundo EPU, Irán usó el mismo discurso que Líbano y Egipto. Debo resaltar que, de nuevo, en este periodo el CDH pasó dos resoluciones a favor de los derechos LGBT+, y que la agenda de las organizaciones internacionales enfrentó retos importantes en la región de MENA. En el reporte nacional de su segundo EPU, Irán refirió a su recién implementado Código Penal Islámico. Supuestamente incluyó nuevos mecanismos de respuesta para la implementación de recomendaciones anteriores. La delegación explicó, sin embargo, que entre los retos que enfrentó Irán para la implementación de recomendaciones de derechos humanos, el terrorismo era un obstáculo para garantizar los derechos fundamentales de los iraníes; por ejemplo, el derecho a la vida, a la paz y a la seguridad. Acusaron a países occidentales de tener un doble estándar sobre el terrorismo, pues resguardaban grupos terroristas que amenazan a Irán.<sup>138</sup>

---

<sup>137</sup> *Ibid.*, p. 5.

<sup>138</sup> “National report submitted in accordance with paragraph 15 (a) of the annex to Human Rights Council resolution 5/1. Iran (A/HRC/WG.6/20/IRN/1)”, Consejo de Derechos Humanos, 4 agosto 2014, p. 23.

El reporte de la ONU fue más determinante en Irán que con los dos países árabes en señalar sus preocupaciones sobre violaciones continuas de derechos humanos. El nuevo Código Penal Islámico tiene una mala percepción de varios titulares de mandatos especiales de la ONU. Ellos notaron que mantiene el empalamiento como castigo y prescribe la pena de muerte por sodomía contra la parte no musulmana de una relación sexual entre personas del mismo sexo. Por lo demás, el Enviado Especial sobre la situación de derechos humanos en la República Islámica de Irán lamentó no tener una relación más cooperativa y consultiva con el gobierno.

El reporte también refirió al Comité de Derechos Humanos de la Convención de Derechos Civiles y Políticos, al que IRQO envió sus recomendaciones. En aquél se expresó la preocupación sobre la discriminación que enfrenta la comunidad LGBT+ en múltiples aspectos de su vida: empleo, vivienda, sistema de salud, exclusión social, acoso, persecución, castigos crueles y pena de muerte. Este Comité recomendó erradicar o enmendar toda legislación que resultara en discriminación, procesamiento o castigo a las personas por su OSIG.<sup>139</sup>

El Grupo de Trabajo para el segundo EPU de Irán mencionó cómo el país afirmaba que era esencial respetar diferentes valores y culturas para evitar la imposición de estilos de vida específicos sobre otros. La delegación iraní catalogó la designación de un Enviado Especial sobre la situación de derechos humanos en Irán como injusta. Para ellos, las sanciones y las medidas coercitivas unilaterales sobre el país impedían el goce

---

<sup>139</sup> “Compilation prepared by the Office of the High Commissioner for Human Rights, in accordance with paragraph 15 (b) of the Annex to Human Rights Council Resolution 5/1. Islamic Republic of Iran (A/HRC/WG.6/20/IRN/2)”, Consejo de Derechos Humanos, 18 agosto 2014, pp. 3-6.

pleno de derechos humanos. En cuanto a la homosexualidad, remarcaron que fue sujeta a persecución en casi todos los países occidentales en un pasado no muy lejano.<sup>140</sup>

Irán recibió múltiples recomendaciones sobre OSIG (13 en total, comparado con 3 en la primera ocasión), que fueron meramente anotadas. Uruguay recomendó enmendar la legislación nacional que discrimina según género, religión, pensamiento político u orientación sexual. Argentina y Chile pidieron considerar el fortalecimiento de acuerdos existentes para promover la igualdad de comunidades religiosas no pertenecientes al Islam, y para las personas LGBT+, repeler o enmendar las leyes que permiten su procesamiento o castigo. Dinamarca recomendó asegurar, según el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ser libre de tortura, sin importar la orientación sexual.<sup>141</sup>

De nuevo, IRQO presentó un reporte conjunto con la IGLHRC, pero también hizo otro con la SRI. Del primero, el discurso de las organizaciones subrayó cómo Irán retrata los derechos LGBT+ como algo externo a su comprensión del sexo, la sexualidad y el género. Un ejemplo que dieron fue que el 23 de Junio de 2012, el entonces Ministro de Cultura dijo a reporteros que las Publicaciones *Chesmeh* perdieron su licencia por “promover la cultura occidental y un comportamiento desatado, incluyendo la homosexualidad”. También, mencionaron el estado de los derechos para la población trans. Aunque Irán da cierto reconocimiento legal a las personas transgénero que pasan por una cirugía de reasignación de sexo, es obligatorio hacerlo para mantenerlos en los papeles de género relacionados con aquél que prefirieron.<sup>142</sup> No obstante, este

---

<sup>140</sup> “Report of the Working Group on the Universal Periodic Review. Islamic Republic of Iran (A/HRC/14/12)”, Consejo de Derechos Humanos, 22 diciembre 2014, pp. 3, 4, 11.

<sup>141</sup> “2RP: Responses to Recommendations & Voluntary Pledges. Iran (Islamic Republic of). Second Review, Session 20”, UPR Info, 19 marzo 2015, pp. 9-12.

<sup>142</sup> “Islamic Republic of Iran. Submission to the United Nations Universal Periodic Review. 20<sup>th</sup> Session of

reconocimiento vino de una *fatwa*, u opinión en jurisprudencia religiosa, por el líder supremo de la revolución islámica, el Ayatollah Khomeini. En 1987, declaró que no había contradicción entre el cambio de sexo y el Islam, pues era una forma de quitar el velo sobre el verdadero individuo que creó Dios. Como no es una ley, la práctica y el reconocimiento legal de los derechos de la comunidad transgénero están sujetos a la interpretación y discreción de doctores y abogados.<sup>143</sup>

De forma similar, según el reporte con la SRI, IRQO llamó la atención sobre las violaciones a derechos humanos de las personas transgénero que viven en Irán. Éstas enfrentan la discriminación, estigmatización y violencia continuas del gobierno contra su derecho a la vida, por el control de los medios de comunicación, la limitación al acceso a la información, y la vigilancia sobre sitios relacionados con temas LGBT+.<sup>144</sup>

### 3. Los boomerangs múltiples

Ambos mecanismos del sistema de gobernanza global tratan la diversidad sexual desde diferentes perspectivas, y presionan a los Estados a cumplir sus obligaciones de distintas formas: uno desde una visión comprensiva de los DSSR, vinculados al desarrollo de la población; el otro, abogando por la OSIG como integral a la protección humana. Vimos que tanto en el PdA de la CIPD cuanto en el EPU del CDH se reconoce y prevalece el papel de la sociedad civil para monitorear y evaluar avances y obstáculos de los PdA de

---

the Working Group on the UPR. United Nations Human Rights Council [October 27 - November 7, 2014]”, IGLHRC e IRQO, octubre-noviembre 2014, <<http://www.iglhrc.org/sites/default/files/UPRSubmission.pdf>>, consultado el 29 marzo 2016, pp. 6-7

<sup>143</sup> *Ibid.*, p. 5.

<sup>144</sup> “Universal Periodic Review of Iran. 20<sup>th</sup> Session”, *Iranian Queer Organization y Sexual Rights Initiative*, octubre-noviembre 2014, <<https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?filename=965&file=CoverPage>>, consultado el 2 abril 2016.

cada país, así como las recomendaciones de los EPU. Igualmente, vimos cómo las tres organizaciones usan ambos foros individual y colectivamente, en un intento de “lanzar múltiples boomerangs” a sus gobiernos. Con ello, quieren lograr el reconocimiento pleno de derechos para múltiples sujetos *queer*.

Por ejemplo, las tres ONG usan políticas de apalancamiento y de rendición de cuentas mediante los Llamados de Acción, así como reportes de sus organizaciones y de agencias de la ONU para: 1) exigir el reconocimiento de la diversidad sexual como parte de la agenda de derechos humanos; resaltar la importancia de tener una agenda integral de DSSR; explicar cómo la discriminación al inconformismo sexo genérico daña otros aspectos de la vida (trabajo, salud, educación y seguridad). Todas ellas lo hicieron mediante redes transnacionales de incidencia que muestran su pertenencia a una comunidad amplia, que no perciben los DSSR como una intervención o imposición desde Occidente, sino como un concepto redefinido, modificado y desafiado mediante la colaboración e incluso iniciativa desde el Sur Global.

No obstante, difieren en cómo entrelazan sus demandas con agendas más amplias. A pesar de que las tres ONG las circunscriben al debate sobre derechos humanos, en algunos casos parece más útil vincular el tema con la prevención del VIH/SIDA —en especial Irán, pero también en Líbano y Egipto—, o como un tema de salud pública; otras veces con aborto y derechos de las mujeres —como en Egipto y Líbano. Las tres consideraron importante, también, explicar el impacto de la securitización en sus países sobre la defensa de la diversidad sexo-genérica, pues en los tres casos el reconocimiento de derechos humanos está sometido a consideraciones de seguridad nacional o de protección contra la perversión del exterior. En los tres casos hubo referencias a los

límites sobre la sociedad civil organizada para reunirse, expresarse o financiar proyectos dirigidos a individuos marginados: LGBT+, mujeres, refugiados y PVV.

Desafortunadamente, la respuesta inmediata de sus gobiernos fue similar tanto en el PdA cuanto en el EPU. Mediante ambos mecanismos, los tres gobiernos justificaron su falta de avances en la implementación de los programas/recomendaciones, o por qué niegan derechos a la comunidad LGBT+, por razones de seguridad. Aunque no fue la única razón, definitivamente prevaleció a lo largo de las múltiples interacciones entre los tres niveles de actores durante los últimos 15 años.

Líbano refirió a la invasión de Israel y la crisis siria para frenar los intentos de una agenda para la cual simplemente no hubo dinero, o dejó de ser prioritaria. Egipto fue más lejos, pues no sólo escogió no financiar programas que dieran servicios a la población LGBT+ (información, prevención de VIH/SIDA, y una agenda de SSR exhaustiva), sino que usó su proceso de transición después de la caída de Mubarak para respaldar un discurso de aparente reforma. Parecía que iban a rectificar casi todos los errores del gobierno anterior, pero también rechazan toda reforma que atente contra los principios islámicos. Finalmente, Irán evitó referirse a sus luchas internas y escogió abiertamente condenar cualquier intervención abierta y amenaza a su seguridad para justificar su posición defensiva.

## CAPÍTULO TERCERO

### LO NACIONAL: IMPACTO Y EVOLUCIÓN EN LAS LEGISLACIONES DE LÍBANO, EGIPTO E IRÁN

Los tres estudios de caso que incluí en este análisis ilustran las disparidades en la criminalización contra las prácticas de diversidad sexual en MENA. También permiten ver cómo la libertad está restringida al binario normalizado de hombre y mujer, a su vez que hay límites sobre lo que los tres gobiernos aceptan según la “moral pública”. Los tres países enfrentan presiones de las instituciones internacionales que intentan regular el sistema de gobernanza global. Esta presión es parte de una estrategia de las ONG transnacionales para impulsar una agenda de reforma y goce de derechos humanos para la comunidad LGBT+. No obstante, las reacciones gubernamentales difieren en cómo interiorizan estas demandas y cuál es la relación de cada uno con la sociedad civil.

La jurisprudencia en los tres países difiere en qué se penaliza, aunque el factor común es una doctrina de seguridad contra las supuestas perversiones de la globalización. Atacan principalmente las relaciones homosexuales entre hombres, sea condenando de forma explícita la homosexualidad, hablando de relaciones no naturales o refiriéndose a actos de libertinaje. Pese a ello, no todas las orientaciones sexuales se evalúan de la misma forma desde la óptica jurídica, y tampoco se procesan con la misma dureza.

El argumento de toda esta investigación explica que el patrón boomerang falla, pues la presión desde mecanismos del sistema internacional sobre derechos de salud sexual y reproductiva resulta en leyes coercitivas por parte de Estados securitizados. La represión lleva a los activistas LGBT+ hacia un tipo de activismo localmente diseñado, que entreteje luchas más amplias de los sujetos *queer*. El patrón boomerang, en la teoría

de redes transnacionales de cabildeo e influencia, no logra incorporar los mecanismos de gobernanza global (el Programa de Acción de la Conferencia de El Cairo, y el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos) en las legislaciones nacionales de Líbano, Egipto e Irán. No obstante, la criminalización contra la comunidad LGBT+ varía según la reacción de cada gobierno sobre lo que consideran perversiones de la globalización sobre el sexo y género en sus países: mayores represalias en Irán, una coerción visible en Egipto, y una moderada en Líbano.

No obstante, estas leyes deben contextualizarse, pues se reinterpretaron y resignificaron desde que se implementaron. Las expresiones contemporáneas legales que regulan prácticas sexuales no heteronormativas en los tres países están basadas en la herencia colonial de la legislación sobre la (homo)sexualidad, y el efecto de los fundamentos religiosos sobre la misma. Estos dos factores ayudan a explicar por qué estos países reaccionan de tal forma ante la presión del UNFPA y del CDH. Los tres gobiernos consideran a estas agencias de la ONU como parte de una cultura y un discurso “occidentales” de DSSR.

Líbano tiene una comprensión de la diversidad sexual que condena lo “contra natura”. Al mismo tiempo, negocia entre la represión y la tolerancia de comportamientos sexuales “problemáticos” para la estabilidad del país. Egipto sigue un lenguaje jurídico vago para criminalizar el libertinaje y prostitución de forma circunstancial. El gobierno ataca comportamientos sexuales no heteronormativos, que son “contrarios” a la moral pública, e incluso “atentan” contra la seguridad nacional. Irán explícitamente penaliza el comportamiento homosexual —distinguiendo entre gays y lesbianas—; sin embargo, retrata la transexualidad como parte de una “cura” de una supuesta desviación normativa.

Como argumenté en la introducción, el debate sobre sexo, género y sexualidad en Medio Oriente es parte de uno más amplio sobre la relación entre poder y sexualidad. Sus efectos se entretajan con múltiples áreas de control por parte del “Estado securitizado”, en términos de Amar. Esta forma de Estado se caracteriza por: 1) la protección forzosa y la “rehabilitación moral” de la ciudadanía, amenazada por las “perversiones de la globalización” sobre el género, la sexualidad y la cultura; 2) la implementación de aparatos policíacos y de seguridad sobre ciertos espacios y formas de trabajo que se ven como semilleros de modelos de desarrollo contra-hegemónicos.<sup>145</sup> Así, muchas acciones contra los activistas pro-LGBT+ (como consecuencia de la presión del sistema internacional) tiene efectos más allá de ellos: el gobierno limita el campo de acción de las ONG, así como la discusión sobre una agenda de derechos sociales, económicos y culturales, o lleva a que se condene y criminalice abiertamente a la comunidad LGBT+.

### 1. Líbano: Negociando entre Oriente y Occidente

El impacto en la comunidad LGBT+ de cada caso tiene diferentes orígenes, especialmente sobre qué se criminaliza, qué no se dice en la ley y cómo se ejecuta. Líbano tiene tal comprensión legal de la diversidad sexual que condena lo anti natural, pero permite un margen de tolerancia en su significado. Al Farchichi y Saghiyeh observan que el homosexual o la identidad homosexual no se usan ni en la legislación libanesa, ni la egipcia, porque son términos recientes que no se reconocen plenamente en árabe —o en países araboparlantes, en general.<sup>146</sup>

---

<sup>145</sup> Amar, *The Security Archipelago*, pp. 1-19.

<sup>146</sup> Wahid Al Farchichi y Nizar Saghiyeh, *Homosexual Relations in the Penal Codes: General Study Regarding the Laws in the Arab Countries with a Report on Lebanon and Tunisia*, Beirut, Helem, 2012, p.

Los académicos a veces pasan por alto el control sobre género, sexo, sexualidad y deseo en las sociedades coloniales; sin embargo, Pastor resalta el deseo ambivalente de aquellas sociedades por alcanzar la modernidad —es decir, de los países colonizadores. Aunque su análisis se centra en la prostitución durante el Mandato francés sobre Líbano y Siria<sup>147</sup> los mismos argumentos se extendieron a la sexualidad entre personas del mismo sexo: vigilar comportamientos “sospechosos”, supuestamente prohibidos en la metrópoli francesa como inmorales.<sup>148</sup> Este miedo a la degeneración cultural lo compartieron las autoridades coloniales con los intelectuales locales en Beirut. El pasado colonial libanés aún es visible en las leyes que criminalizan la homosexualidad, bajo el argumento de proteger la “familia nuclear” como la entidad central de la sociedad.

Una de las preocupaciones centrales de las autoridades francesas durante el mandato sobre Líbano y Siria fue la regulación de la prostitución, bajo la justificación de la higiene pública y la organización de la prostitución para tropas coloniales. Las condiciones coloniales presentaron una paradoja: el Mandato francés fue un estado que temía la prostitución, pero que producía de forma simultánea a mujeres que trabajaban como (potenciales) prostitutas. Los reguladores creyeron que todas las mujeres —en

---

7 (en adelante: Al Farchichi y Saghiyeh, *Homosexual Relations in the Penal Codes*).

<sup>147</sup> Con la derrota del imperio otomano en la Primera Guerra mundial, y la creación de la Liga de las Naciones, se inventó una nueva forma de control político sobre los territorios de las potencias que ganaron: la figura del “mandato” legitimó el gobierno francés y británico sobre sus posesiones en Medio Oriente. Si bien se distinguían de las colonias por el objetivo último de establecer gobiernos constitucionales en estos nuevos Estados. No obstante, para efectos del análisis político de Medio Oriente en el periodo posterior a la Primera Guerra Mundial, Owen denomina a las potencias europeas como Estados coloniales. Entre los territorios administrados por Gran Bretaña se encontraban Palestina y Egipto, mientras que Francia se hizo cargo de Argelia y Siria (dividida después en Siria y Líbano). Si bien Egipto ganó su independencia formal en 1922, Inglaterra intentó renegociar su posición en el país y dejó tropas instaladas en el territorio hasta el golpe de Estado de 1952, contra el rey Farouk. Siria y Líbano obtuvieron su independencia formal en 1943 [Owen, *State, Power and Politics in MENA*, cap. 1].

<sup>148</sup> Camila Pastor, “Suspect Service. Prostitution and the public in the Mandate Mediterranean”, en Cyrus Schayegh y Andrew Arsan (eds.), *The Routledge Handbook of the History of the Middle East Mandates*, Londres-Nueva York, Routledge, 2015, pp. 183-198 (en adelante: Pastor, “Suspect Service”).

especial las trabajadoras sin un patrón evidente—, cuya precariedad económica y presencia pública las hacía candidatas visibles, debían ponerse bajo vigilancia permanente. La categorización de la moral de las mujeres mostró las sinergias entre los imaginarios de la moralidad otomana y francesa. La profesionalización y militarización de la prostitución en el Levante fue un esfuerzo para unificar una práctica oficial a lo largo de los territorios de la colonia francesa.<sup>149</sup>

El código napoleónico que se aplicó durante el periodo del mandato en el Norte de África no condenaba los actos homosexuales o la sodomía. No obstante, las comunidades conservadores que lideraban el movimiento colonialista no lo aceptaron y usaron la resolución de Vichy de 1941 —que aumentó la edad de consentimiento para relaciones homosexuales de 13 a 21 años. Fue una muestra de este esfuerzo por regular la sexualidad de los “sujetos sospechosos” durante el mandato como una práctica central para el Estado. Lograron incluir en el Código Penal una disposición que prohibía lo que la élite conservadora libanesa retrataba como una práctica degenerada.<sup>150</sup> La sentencia máxima en el Código Penal Libanés estaba en el art. 534 (un año de prisión), y no se modifica desde 1946, condenando “cualquier relación sexual contraria a lo natural”.<sup>151</sup> Dio libertad a los jueces para sancionar por el tiempo que quisieran, por debajo de un año, y para interpretar la ley en la Corte de Casación aún antes de que Líbano se volviera independiente, sin mencionar de forma explícita las relaciones del mismo sexo.

Aunque fracturadas, las visiones sobre la sexualidad en Líbano (tanto de las autoridades locales cuanto las de la metrópoli colonial), así como el resto del *Mashreq*

---

<sup>149</sup> Pastor, “Suspect Service”, pp. 184-185.

<sup>150</sup> Al Farchichi y Saghiyeh, *Homosexual Relations in the Penal Codes*, pp. 22-23.

<sup>151</sup> Código Penal Libanés, art. 534.

estaban integradas a una gobernabilidad internacional de la sexualidad no conyugal.<sup>152</sup> Así, este legado colonial es la causa principal contra la que lucha Helem: para detener una violencia institucionalizada contra la comunidad LGBT+. Como describí en el primer capítulo, los activistas libaneses cabildaron contra la reforma del Código Penal que intentó vigilar cualquier contacto sexual en 2001. Esta fue, sin duda, su primera victoria, pero fue hasta 2008, ya constituidos como organización, que lograron un triunfo más grande.

Colaboraron con el Ministerio de Salud para pedir la despenalización de la homosexualidad en Líbano. Años después lograron una declaración de la Orden de Médicos Libaneses (en 2012) contra los exámenes anales, así como la oposición pública a éstos por parte del Ministerio de Justicia. En 2013, la Sociedad de Psiquiatría de Líbano declaró que la homosexualidad no debería considerarse un desorden mental. Todos estos avances legales y discursivos no son suficientes para superar la binarización estructural de las relaciones y los comportamientos sexuales, pues el resultado fue similar al iraní: usar un vacío legal en el art. 534 en el Código Penal Libanés en el caso de la transexualidad.<sup>153</sup>

En 2009, la juez Mourner Suleiman objetó contra la ambigüedad del art. 534 de la Corte del Distrito de Batroun, argumentando que la “naturaleza” cambia el comportamiento humano. En consecuencia, no se podía criminalizar que esto sucediera. Así, la homosexualidad debía ser una excepción a la norma, según la jueza, pues no era

---

<sup>152</sup> Pastor, “Suspect Service”, p. 194.

<sup>153</sup> M.S. Mohamed, “Sexuality, Development and Non-Conforming Desire in the Arab World: The Case of Lebanon and Egypt”, *Institute of Development Studies*, Evidence Report 158, octubre 2015, pp. 3-5 (en adelante: Mohamed, “Sexuality in the Arab World”).

antinatural.<sup>154</sup> Este argumento fue un avance en la deconstrucción de lo que el art. 534 quiere decir con “ser contrario a lo natural”. Veremos cómo prevalece una comprensión biológica del sexo y la sexualidad, mientras se mina la normalización de los comportamientos sexo-genéricos.

En 2014, dos eventos mostraron la contradicción sobre lo que Líbano representa en la discusión sobre la diversidad sexual: por un lado, la policía arrestó a 28 personas en un baño turco, bajo cargos de violar la moral pública (arts. 531 y 532); por el otro, la jueza Naji Dahdah de la Corte de Jdeide en Beirut basó su veredicto en el caso de 2009 para resolver a favor de una mujer transexual, acusada de violar el art. 534. La juez argumentó que el género debe entrar al debate, y que los papeles legales no son el único factor que define la identidad de una persona. Al mismo tiempo, argumentó que la acusada ya era una mujer que transitó, por lo que no podía ser acusada de tener relaciones en contra de lo natural, pues el coito ocurrió entre un hombre y una mujer.<sup>155</sup>

Todos estos avances y retrocesos tuvieron lugar de forma simultánea a las revisiones del cumplimiento de Líbano en su PdA Nacional, así como su primer EPU. Durante el segundo EPU del país, una representante del Ministerio de Justicia, la jueza Nazik el-Khatib, respondió sobre las recomendaciones y preguntas acerca de la criminalización de la homosexualidad por medio del art. 534 en Líbano. Según su explicación, el art. 534 del Código Penal Libanés castiga todo acto considerado contrario a lo natural, criminalizando así las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo.

---

<sup>154</sup> Chloé Benoist, “Lebanon: LGBT ruling only the first step”, *Al-Akhbar English*, 6 marzo 2014, <<http://english.al-akhbar.com/node/18900>>, consultado el 18 febrero 2016.

<sup>155</sup> Dan Littauer, “Lebanon: Being Gay Is Not a Crime Nor Against Nature”, *The Huffington Post*, 4 mayo 2014, <[http://www.huffingtonpost.co.uk/dan-littauer/lebanon-gay-rights\\_b\\_4896786.html](http://www.huffingtonpost.co.uk/dan-littauer/lebanon-gay-rights_b_4896786.html)>, consultado el 5 marzo 2016.

Aunque estas se consideran antinaturales, según ella, las cortes libanesas adoptan una postura menos severa al castigar dichos crímenes.<sup>156</sup>

Para la jueza el-Khatib, circunstancias atenuantes llevan a sentencias menos serias en muchos casos. Hizo referencia a las dos resoluciones ya mencionadas, de Batroun (2009) y Jdeide (2014), cuando dos jueces de cortes criminales abolieron dos condenas y resolvieron que el art. 534 no aplicaba a actos cometidos por personas del mismo sexo. Continuó argumentando que la ley no podía usarse para justificar cualquier violencia basada en orientación sexual, y que el sistema de justicia libanés lo rechaza sistemáticamente en cualquiera de sus formas. La Procuraduría General y las cortes de apelación emitieron una prohibición a todo examen médico para buscar evidencia sobre relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, a causa de la humillación que conlleva. Ella confirmó que los policías recibieron instrucciones que prohíben cualquier forma de humillación, discriminación y violencia contra personas bajo esta categoría. De forma similar, dieron instrucción a los profesionales del sector salud a evitar cualquier examen anal que pueda resultar humillante.<sup>157</sup>

Aun así, como se ve en los reportes de Helem, no se cumplieron las promesas de que los cuerpos judiciales protegieran contra acoso, violencia, despido arbitrario o cualquier otra forma de negación discriminatoria en servicios de salud. Prevalecen la

---

<sup>156</sup> UN Web TV, “39. H.E. Ms. Najla Riachi Assaker, Permanent Representative of Lebanon to the UNOG (Comments and Answers). Lebanon Review - 23rd Session of Universal Periodic Review”, *UPR Info*, 2 noviembre 2015, <<http://www.upr-info.org/en/review/Lebanon/Session-23---November-2015>>, consultado el 10 febrero 2016; Tris Reid-Smith, “Lebanon faces worldwide pressure to make gay sex legal, but they just said it sort of is. Lebanon under pressure through the UN to make gay sex legal”, *GayStarNews*, 6 noviembre 2015, <<http://www.gaystarnews.com/article/lebanon-faces-worldwide-pressure-to-make-gay-sex-legal-but-they-just-said-it-sort-of-is/#gs.cEnieNg>>, consultado el 10 julio 2016.

<sup>157</sup> UN Web TV, “39. H.E. Ms. Najla Riachi Assaker, Permanent Representative of Lebanon to the UNOG (Comments and Answers). Lebanon Review - 23rd Session of Universal Periodic Review”, *UPR Info*, 2 noviembre 2015, <<http://www.upr-info.org/en/review/Lebanon/Session-23---November-2015>>, consultado el 10 febrero 2016.

tortura y las detenciones arbitrarias en muchos casos. Algunos ejemplos son la redada de 2012 de 36 hombres que se creía mantenían relaciones sexuales homosexuales, así como en el baño turco, en 2014, como mencioné antes.

Tampoco es esperanzadora la posición del Ministerio de Justicia en foros internacionales: un discurso donde la homosexualidad, específicamente, sigue penalizada y perseguida internamente, pero que el castigo no deba involucrar tortura. Las discrepancias dentro del aparato gubernamental en Líbano son problemáticas cuando chocan las visiones de las autoridades gubernamentales. Por un lado, hay jueces y políticos que creen que respetar los derechos humanos es una decisión estratégica para negociar con EEUU y Europa; por el otro, hay quienes cargan con el pensamiento colonial de que la diversidad sexual lleva a la degeneración social y debe vigilarse —en el peor de los casos, reprimirse. En consecuencia, no se traduce la presión de actores internacionales sobre la comprensión al interior de Líbano en cuanto a los derechos LGBT+, incluso si partes del gobierno intentan mediar entre el discurso a favor y en contra de ellos. Cuando actores externos ejercen presión, el gobierno adopta nuevamente el discurso defensivo sobre del inconformismo sexo-genérico como un comportamiento antinatural.

Para recapitular, el sistema judicial libanés lucha por incorporar un lenguaje y una jurisprudencia más incluyente, pero enfrenta el rechazo político y social a la diversidad sexual que no se conforma con el binario sexo-genérico. En el exterior, el gobierno intenta mostrar un cambio discursivo, más respetuoso de la OSIG, aunque no alcanza a cumplir con los requisitos mínimos de la agenda de derechos humanos —la despenalización de la homosexualidad, por ejemplo. Desde una perspectiva más amplia

desde los prismas de privacidad e igualdad, Hammoud cree que, primero, el art. 534 del Código Penal se usa para que el aparato de seguridad estatal abuse de la libertad y privacidad personales, según motivos de seguridad nacional; segundo, refuerza una prohibición sobre ciertas poblaciones al acceso libre de servicios de salud sexual y reproductiva íntegros, no sólo por el estigma, sino por las consecuencias legales.<sup>158</sup>

La resolución de 2014 sobre los derechos de la comunidad transexual en Líbano desafía la idea general de una jerarquía en la comunidad LGBT+ (el hombre homosexual, generalmente, en la punta). No sólo como lo propone Janet Halley cuando debate la construcción de la heterosexualidad,<sup>159</sup> sino también por las críticas internas en Líbano. En los siguientes estudios de caso, veremos cómo el debate sigue enfocado en la criminalización de las relaciones sexuales entre hombres. En Irán, al menos, la transexualidad parece la solución para mostrar su legislación como “reformista”, sobre la comprensión de la diversidad. Al mismo tiempo, se ciñen a una imposición estructural sobre la libertad del cuerpo (sólo se aceptan hombres masculinos y mujeres femeninas) de los individuo, según una clase heterosexual.

## 2. Egipto: Los efectos de una revolución

La ocupación británica en Egipto en 1882 usó, como describe M.S. Mohamed, “imágenes locales” (prácticas familiares y locales específicas de una cultura en sociedades que no

---

<sup>158</sup> Joe Hammoud, “Report on the United Nations Human Rights Council for the Universal Periodic Review of the Republic of Lebanon”, Ottawa, Youth Coalition for Sexual and Reproductive Rights, 2010, reporte, <[http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session9/LB/YCSRR\\_YouthCoalitionforSexualandReproductiveRights.pdf](http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session9/LB/YCSRR_YouthCoalitionforSexualandReproductiveRights.pdf)>, consultado el 16 mayo 2016, pp. 2-3.

<sup>159</sup> Cf. Janet E. Halley, “The Construction of Heterosexuality”, en Michael Warner (ed.), *Fear of a Queer Planet*, Minneapolis-Londres, University of Minnesota Press, 1993, pp. 91-94; Helen McDonald, “What The Headlines Missed: Landmark Ruling in Lebanon Advances Trans\* Rights Too”, *AutoStraddle*, 27 marzo 2014, <<http://www.autostraddle.com/what-the-headlines-missed-landmark-ruling-in-lebanon-advances-trans-rights-too-230924/>>, consultado el 6 marzo 2016.

están alineadas a los valores internos victorianos) para condenar la poligamia y los *harems*, calificándolos de desviados y prácticas retrógradas del mundo árabe.<sup>160</sup> El incipiente movimiento feminista egipcio durante el Mandato, inspirado por el trabajo reformista de Qasim Amin, *The Liberation of Women*, también promovió un ideal moderno burgués de familia. En su libro, el autor invitaba a la participación de la mujer en el “desarrollo de la nación”. No obstante, su propuesta se mantenía dentro de un marco de derechos islámicos y obligaciones según el sexo y el género, que también prohibía las relaciones sexuales con múltiples parejas, y reducía la relación marital a algo meramente contractual.<sup>161</sup> A lo largo del s. XIX, políticos e intelectuales árabes comenzaron a adoptar valores occidentales. Querían establecer —como el caso egipcio— una identidad nacional anti-otomana que pudiera superar el deterioro de la civilización árabe, replicando la superioridad de la percepción europea sobre los papeles de género.

Como resultado, la industria del trabajo sexual se reguló en Egipto a finales del s. XIX, bajo la ocupación británica. Se publicó una ley integral que legalizaba los burdeles a inicios del s. XX. Según Liat Kozma, la percepción inicial de la prostitución se enfocó en la moralidad pública y la higiene para demarcar qué mujeres estaban fuera del camino correcto, sin distinguir entre distintos estatus legales o sociales de diferentes profesiones —sexoservidoras, músicas o artistas.<sup>162</sup> En 1949, un decreto militar terminó el estatus legal de la prostitución. Se introdujo el término “*four*” (libertinaje) en la primera ley anti

---

<sup>160</sup> Mohamed, “Sexuality in the Arab World”, pp. 5-6.

<sup>161</sup> Lila Abu-Lughod, “The Marriage of Feminism and Islamism in Egypt: Selective Repudiation as a Dynamic of Postcolonial Cultural Politics”, en Lila Abu-Lughod (ed.), *Remaking Women. Feminism and Modernity in the Middle East*, Princeton, Princeton University Press, 1998, pp. 243-269.

<sup>162</sup> Liat Kozma, *Policing Egyptian Women: Sex, Law, and Medicine in Khedival Egypt (Gender and Globalization)*, Syracuse, Syracuse University Press, 2011, pp. 81-83.

prostitución como una conducta penalizada. La Cámara Baja quería incluir la prostitución masculina, pues el término “*di’ara*” (prostitución) sólo hacía referencia a las mujeres.

Según *Human Rights Watch*, añadir *fujur* permitía leer la ley como condenatoria no sólo de la prostitución, sino de la inmoralidad sexual en general. Dos años más tarde, se promulgó como ley núm. 68/1951 sobre el Combate a la Prostitución; sin embargo, se enmendó diez años después (ley núm. 10/1961), cuando se unificaron brevemente Egipto y Siria, y se mantiene sin cambios desde entonces.<sup>163</sup> El art. 9(c) criminaliza la práctica habitual de la prostitución o el libertinaje,<sup>164</sup> queriendo decir que tener sexo con más de dos hombres o una mujer por dinero y una sola vez no puede condenarse.

Otras disposiciones que datan de la era colonial, según las cuales se criminaliza el sexo entre hombres hoy en día, pueden encontrarse en el Código Penal. *Human Rights Watch* argumenta que fueron modeladas bajo el código penal napoleónico; sin embargo, debo resaltar que lo que se tomó no fue el castigo contra las prácticas de diversidad sexual, sino la condena del comportamiento público inapropiado —como se usó en Líbano, también. Por ejemplo, el art. 98(f) condena usar la religión para hacer propaganda de pensamientos extremistas que perjudiquen la unidad nacional o la paz social; el art. 178 establece que “quien sea que produzca o posea [...] cualquier... material... violando la moral pública, será castigado con prisión”.<sup>165</sup> También, el art. 269 *bis* del Código establece que quien sea encontrado en un espacio público o frecuentado

---

<sup>163</sup> Human Rights Watch, *In a Time of Torture. The Assault on Justice in Egypt’s Crackdown on Homosexual Conduct*, Nueva York, Human Rights Watch, 2004, pp. 129-134 (en adelante: HRW, *In a Time of Torture*).

<sup>164</sup> Ley 10/1961, art. 9(c).

<sup>165</sup> Código Penal de Egipto, 1937. Cf. HRW, *In a Time of Torture*, p. 137.

incitando a cometer actos de indecencia será castigado con prisión.<sup>166</sup> Finalmente, el art. 278 dicta que quien cometa en público un acto escandaloso contra la moral pública será detenido.<sup>167</sup> Estas disposiciones no cambian desde que apareció el Código Penal por primera vez en 1883, pese a su reforma en los años cuarenta. Mediante estas leyes, la condena puede llegar a la cadena perpetua.

Se llamó constantemente a la Corte de Casación egipcia desde la promulgación de la ley 10/1961 para resolver sobre el significado de *di'ara* y *fujur*. La Corte definió *fujur* en muchos casos como sexo no comercial y homosexual entre dos hombres. En el caso 99/año judicial 58 (21 de abril de 1988), se declaró que “un hombre recibió cargos por libertinaje [*fujur*]” sólo “cuando ofrece su honor [*ird*] a otro hombre sin distinción alguna”. En otra resolución casi 10 años después, la Corte determinó que la práctica de los hombres de tener sexo extramarital, no comercial, con mujeres no era *fujur*, sino un “vicio”; por ende, no penado.<sup>168</sup>

Hubo avances hacia una interpretación unificada, aunque sea una negativa, de lo que significa el libertinaje, bajo la ley 10/1961 sobre el Combate a la Prostitución. No obstante, el uso circunstancial de las leyes muestra cómo la preocupación del gobierno egipcio no es por resolver el tema de la definición de términos, sino por una securitización generalizada de las relaciones sociales (sexuales) en un binario normativo. Después del incidente del *Queen Boat*, el 10 de mayo de 2001, cuando acusaron a 52 hombres de “práctica habitual de libertinaje”,<sup>169</sup> procesaron a varios por insulto a la

---

<sup>166</sup> Código Penal de Egipto, 1937.

<sup>167</sup> *Ibid.*

<sup>168</sup> Egyptian Cassation Court ruling, case no. 8838/Judicial Year 60 (October 13, 1997) [citado en: HRW, *In a Time of Torture*, p. 15].

<sup>169</sup> Menna Amr, “Egypt's homosexuals struggle for freedom”, *Egyptian Streets*, 8 abril 2014,

religión, según el art. 98(f) del Código Penal. Primero, los acusaron de pertenecer a un culto de homosexuales religiosos extremistas. En consecuencia, los juzgó una Corte de Seguridad del Estado de Emergencia —usando la ley del Estado de Emergencia de 1980—, por ser una amenaza a la seguridad nacional. Una vez liberados y vueltos a juzgar, el caso 5375/2011 (15 de marzo de 2003), de la Corte de Delitos Menores de Qasr al-Nil, determinó que el caso recordaba “lo que pasó en tiempos de los Sodomitas y la ira que cayó sobre ellos”.<sup>170</sup>

Junto con esta reconfiguración de la ley egipcia sobre el sexo y la sexualidad, años más tarde se ve un panorama más preocupante del escenario legal para la comunidad LGBT+. Comparado con la represión moderada, que no empeoró drásticamente en Líbano, las represalias en Egipto aumentaron después de los intentos de usar mecanismos de gobernanza global, combinados con estrategias de activismo local por los derechos de la comunidad LGBT+. Factores internos y externos se combinaron en el discurso egipcio de los dos últimos gobiernos (Mursi y al-Sisi) sobre la recuperación de valores tradicionales y la moral de la cultura egipcia.

Durante 2014, ocurrieron docenas de arrestos y al menos 18 homosexuales y transgéneros fueron encarcelados bajo la legislación nacional que criminaliza la “desviación sexual”, el “libertinaje” e “insultar la moral pública”. Dalia Abdel-Hameed, después de una entrevista en 2014, dijo que EIPR no estaba seguro de haber documentado todos los casos, pero sabían que el número real era mucho más alto. Ella creyó que era una campaña de la nueva administración del presidente Abdel-Fattah al-

---

<<http://egyptianstreets.com/2014/04/08/egypts-homosexuals-struggle-for-freedom/>>, consultado el 2 septiembre 2015.

<sup>170</sup> Citado en: HRW, *In a Time of Torture*, pp. 45-46.

Sisi, para probar que era “más islámico que los islamistas” y para ganar apoyo de la población, que ve la homosexualidad como pecado. En ese entonces, según Abdel-Hameed, pudo ayudar a distraer a la gente durante el periodo electoral.<sup>171</sup>

En Egipto hay un efecto visible contra los activistas pro-LGBT+, que forma parte de una campaña de represión contra las ONG que trabajan en derechos humanos. Difiere del caso libanés, donde Helem simplemente no recibe el registro definitivo de la organización, y sólo enfrenta amenazas de persecución. Según el Embajador Amr Ramadan, representante de Egipto ante la ONU, su país aceptó la mayoría de las recomendaciones de la ONU para mejorar la situación de derechos humanos en 2015. Esta declaración vino después de lograr que EIPR o cualquier otra ONG de derechos humanos abogando por derechos LGBT+ no participaran en la segunda evaluación del CDH. No obstante, grupos de defensores de derechos humanos dentro del país dijeron que las condiciones en el terreno siguen empeorando. Pese a la visión positiva que tuvo el diplomático egipcio sobre la participación de su país durante su segundo EPU, otros Estados-miembro de la ONU dijeron que tenían preocupaciones serias sobre la “brutal campaña” contra protestas pacíficas, así como la represión de la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos.<sup>172</sup>

Egipto argumentó que aceptó recomendaciones alineadas a su Constitución de 2014, el Código Penal y los instrumentos internacionales de derechos humanos de los que

---

<sup>171</sup> Bel Trew, “Al-Sisi’s Egypt Is Worse For Gays than The Muslim Brotherhood”, *The Daily Beast*, 28 junio 2014, <<http://www.thedailybeast.com/articles/2014/06/27/egypt-targets-gays.html>>, consultado el 17 julio 2016.

<sup>172</sup> “Egypt accepts most UN recommendations to improve human rights, but groups say violations worsening”, *Mada*, 20 marzo 2015, <<http://www.madamasr.com/news/egypt-accepts-most-un-recommendations-improve-human-rights-groups-say-violations-worsening>>, consultado el 10 de julio 2016.

forma parte. No obstante, también clarificó que el Estado rechazó ciertas recomendaciones que reclamó violaban el Código Penal y la Constitución, tal como los arts. 2 y 16 de la CEDAW. La igualdad plena entre hombres y mujeres, así como la prohibición de toda forma de discriminación contra las mujeres —por ejemplo, en las relaciones maritales y familiares— no podían implementarse, pues violaban principios de la *Shari'a*.<sup>173</sup>

Según el periódico *Mada*, esta línea de pensamiento resonó más allá del sistema de la ONU. El Ministro de Relaciones Exteriores egipcio respondió a la condena del Parlamento de la Unión Europea contra los abusos de derechos humanos perpetrados por el nuevo gobierno egipcio. La declaración del Ministro refutó la acusación de la Unión Europea sobre proteger los derechos de la comunidad LGBT+ y erradicar la pena de muerte. Según él, trajo a la mesa temas de una forma contraria a la especificidad cultural, religiosa y social de Egipto. Se percibió como una insistencia de la Unión de imponer valores que iban más allá de los de la sociedad egipcia.<sup>174</sup>

Activistas de derechos humanos declararon que una reforma legislativa debería ser la prioridad del Estado, y otros añadieron que el éxito del EPU sólo podría medirse por la mejora en las condiciones de los derechos humanos en la práctica. En especial, les preocupó la ley de ONG. También, atacaron el discurso oficial sobre la necesidad de luchar contra el terrorismo, pues no se lograría a menos que los ciudadanos disfrutaran plenamente sus derechos, mediante la prosperidad y estabilidad, en vez de la brutalidad y la represión.<sup>175</sup>

---

<sup>173</sup> *Ibid.*

<sup>174</sup> *Ibid.*

<sup>175</sup> *Ibid.*

En julio de 2016, después de múltiples PdA del UNFPA, recomendaciones incisivas a favor de derechos LGBT+ en el EPU, y 3 resoluciones del CDH llamando a combatir la discriminación basada en OSIG, el Emb. Ramadan dijo que Egipto no cumpliría con ninguna resolución pro-homosexual que pasara la ONU. Hizo el anuncio inmediatamente después de que el CDH adoptara su tercera resolución sobre derechos humanos de personas LGBT+. Argumentó que estas resoluciones “no tenían valor”, “contradecían el derecho internacional” y no concordaban con “los valores y la tradición cultural de Egipto”. Según él, había una actitud global de rechazo contra “pensamientos pervertidos” que promovían los países occidentales.<sup>176</sup>

Este discurso no sólo refleja el resultado negativo directo a la presión desde adentro, sino que culmina la persecución continua de ONG de derechos humanos, que comenzó en julio de 2011. Reproduce una percepción colonial sobre el inconformismo sexo-genérico, y cómo es central al proyecto de securitización que monitorea y busca “rescatar” lo que concibe como valores tradicionales y una moral pública nativa de los países árabes y musulmanes. El gabinete ordenó al Ministerio de Justicia establecer un comité de investigación para investigar los fondos extranjeros de múltiples grupos de la sociedad civil, y después determinar si los últimos se registraron según la Ley 84 sobre ONG.

Esta ley, que data del 2002, exige un registro y que el gobierno otorgue la licencia, pero muchas se rehusaron a hacerlo por miedo a que las cerraran por posibles “inconsistencias”. La EIPR, entre otras ONG, ahora enfrenta cargos por “financiamiento

---

<sup>176</sup> “Egypt ‘Will Not Comply’ With Pro-LGBT Resolutions, Says Permanent Delegate to UN”, *Egyptian Streets*, 2 julio 2016, <<http://egyptianstreets.com/2016/07/02/egypt-will-not-comply-with-pro-lgbt-resolutions-says-permanent-delegate-to-un/>>, consultado el 3 julio 2016.

del extranjero”. Se acusa a la organización de usar dinero con intereses que son dañinos a la estabilidad nacional, la paz general o la independencia del país y su unidad.<sup>177</sup>

Bel Trew cree que durante el gobierno de Mursi, cuando hubo protestas contra la “islamización” de Egipto, fue el momento cuando el movimiento por derechos LGBT+ pudo florecer, mientras lanzaban campañas virtuales de concientización. No obstante, con el golpe militar y el resurgimiento de un Estado policiaco, la gente LGBT+ se volvió foco de persecución, que el Ministerio del Interior estaba orgulloso de publicitar. Defensores de derechos humanos temieron que las represalias llevaran a la comunidad aún más a la clandestinidad, erosionando la campaña de prevención, exámenes y conciencia del VIH/SIDA en Egipto. Comparado con el caso libanés, en Egipto la prevalencia de esta enfermedad entre HSH y consumidores de drogas intravenosas en Egipto representó 6% en 2014, mientras años atrás era de 1%.<sup>178</sup> Según el Programa del Derecho a la Salud de la EIPR, el porcentaje aumenta y los arrestos hacen imposibles los esfuerzos para actuar, pues la gente comienza a operar clandestinamente.<sup>179</sup>

### 3. Irán: Profesando una diversidad sexual binaria

Irán no pasó por una transformación colonial como Líbano y Egipto, pero la revolución constitucional de 1906 significó una reconceptualización de las relaciones homosociales similares a las del mundo árabe. Para las nuevas autoridades seculares, el homoerotismo

---

<sup>177</sup> “Background on Case No. 173 - the ‘foreign funding case’ Imminent Risk of Prosecution and Closure”, *Egyptian Initiative for Personal Rights*, 21 marzo 2016, <<http://eipr.org/en/pressrelease/2016/03/21/2569>>, consultado el 29 marzo 2016.

<sup>178</sup> Cf. Egyptian Initiative of Personal Rights, “Reclaiming and Redefining Rights. ICPD+20”.

<sup>179</sup> Bel Trew, “Al-Sisi’s Egypt Is Worse For Gays than The Muslim Brotherhood”, *The Daily Beast*, 28 junio 2014, <<http://www.thedailybeast.com/articles/2014/06/27/egypt-targets-gays.html>>, consultado el 17 julio 2016.

era un “vicio” del mundo árabe e islámico —tal como las élites de Líbano y Egipto argumentaron. A la inversa, los académicos islamistas creyeron que emanaba de la corrupción secular. Se decretaron resoluciones usando tanto la *Shari’a* cuanto los códigos civiles —la primera supeditada a los segundos— como una posición negociada, pese a que Reza Shah Pahlavi separó la religión del Estado.<sup>180</sup>

Comparado con las leyes libanesas y egipcias, que no dan una definición para las “relaciones no naturales” o el “libertinaje”, y que no condenan específicamente las relaciones del mismo sexo, el Código Penal Iraní castiga la sodomía —definida con términos debatibles— con pena de muerte. Debo clarificar que este argumento se basa en la condena islámica de la sodomía. El art. 207 del Código Penal General de 1926 declaró que la sodomía, el adulterio con una mujer casada, el incesto y la violación serían sometidos a criterios legales islámicos: la ejecución. Es el castigo más severo de los tres sistemas legales que analizo, con un marco de condiciones mediante las cuales el gobierno vigila la normalización del sexo, el género y la sexualidad.

La distinción entre el trans “aceptable” y el homosexual “desviado” fue resultado de discursos biomédicos, psicológicos, legales y de jurisprudencia entre 1940 y 1970 en Irán. Además, las concepciones del deseo sexual y las relaciones entre dos hombres o dos mujeres tienen trayectorias históricas distintas, que recientemente encontraron afinidad

---

<sup>180</sup> Afsaneh Najmabadi, *Women with Mustaches and Men without Beards. Gender and Sexual Anxieties of Iranian Modernity*, Berkeley-Los Angeles, University of California Press, 2005, pp. 56-57; Maryam Hosseinkhah, *The Execution of Women in Iranian Criminal Law: an Examination of the Impact of Gender on Laws Concerning Capital Punishment in the New Islamic Penal Code*, New Haven, Iran Human Rights Documentation Center, 2012, pp. 3-6 (en adelante: Hosseinkhah, *The Execution of Women in Iranian Criminal Law*).

categoría. Por ejemplo, el lesbianismo se consideraba como un crimen pasional, centrado en un fracaso educativo y no un deseo sexual inherente.<sup>181</sup>

Con la Revolución Islámica, de 1979, la *Shari'a* se convirtió en la base de la jurisprudencia en las cortes criminales, y se estableció el primer Código Penal Islámico en 1982. Extendió los parámetros de los crímenes que podían llegar a la pena de muerte, resultando en una discriminación de sexo y género aún más visible —en especial contra las mujeres. La legislación para el nuevo Código Penal Islámico comenzó a discutirse en 2007, y entró en vigor (2012) una versión final<sup>182</sup> que criminaliza toda relación sexual entre individuos del mismo sexo. Distingue entre “*livat*”, sodomía o sexo penetrativo entre hombres, “*musaheqeh*”, o sexo entre mujeres, y “*tafkhez*” o sexo entre hombres sin penetración.<sup>183</sup> La discriminación entre ambos sexos va más allá de la privación de la libertad sobre asuntos de la vida personal. Múltiples artículos dan distintas condenas según el estado civil, el consentimiento entre el sodomizado y el que sodomiza, y la recurrencia del acto. En todo caso, las mujeres enfrentan castigos menos severos que los hombres, siendo significativamente arbitrario cómo se prueba el lesbianismo, comparado con la homosexualidad de un hombre —siempre equiparado con sodomía y “probado” mediante exámenes anales.<sup>184</sup>

---

<sup>181</sup> Najmabadi, *Professing Selves*, pp. 3-4.

<sup>182</sup> Hosseinkhah, *The Execution of Women in Iranian Criminal Law*, pp. 3-6, 14-21.

<sup>183</sup> Código Penal de la República Islámica de Irán. (2012), arts. 233-238. Disponible en: IHRDC, “New Islamic Penal Code of the Islamic Republic of Iran — Books One and Two”, *Iran Human Rights Documentation Center*, abril 2013, <<http://www.iranhrdc.org/english/human-rights-documents/iranian-codes/3200-islamic-penal-code-of-the-islamic-republic-of-iran-book-one-and-book-two.html>>, consultado el 15 noviembre 2015.

<sup>184</sup> International Gay and Lesbian Human Rights Commission (IGLHRC), “Frequently Asked Questions: The Criminalization of Homosexual Acts in Iran”, *IGLHRC*, 15 mayo 2015 <<http://iglhrcarchive.org/sites/iglhrcarchive.org/files/IRAN%20FAQ-Final-HA.pdf>>, consultado el 10 septiembre 2015.

También, después de la revolución de 1979, los individuos transgéneros pasaron a ser clasificados como perversos sexuales e inmorales, dignos de ser criminalizados, y categorizados como “*hamjensbaz*” (una mujer masculina, con sentido derogatorio). Esta visión cambió en 1983, cuando el Ayatollah Khomeini emitió una *fatwa* declarando que el cambio de sexo, si lo prescribe un médico confiable, no es contrario a la *Shari’a*. El decreto, entonces, requiere una transformación completa —cambios hormonales o somáticos no son suficientes— para “descubrir lo oculto”, o para “poner las cosas en su orden apropiado”.<sup>185</sup> Así se percibe la igualdad entre los iraníes, pues las *fatwas* pretenden que todos sean legalmente reconocidos por la ley bajo la verdadera identidad de cada uno. No obstante, la violación del ejercicio libre y de decisión sobre el propio cuerpo se puede rastrear a la normalización del transexualismo como el siguiente paso de la homosexualidad.

Así, reitero esta interacción tan clara entre el papel de la religión en toma de decisiones políticas, así como un proyecto de securitización continuo mediante el Islam. Antes vimos las diferencias en Egipto y Líbano, así como su interacción con la jurisprudencia colonial. Irán representa un caso igual de complejo cuando vemos cómo su legado político interactúa con la cultura y el discurso sobre DSSR. Para empezar, las resoluciones de las cortes no están disponibles para escrutinio público, por lo que las violaciones a libertades se conocen mediante estudios antropológicos o análisis legales del Código Penal mismo.

---

<sup>185</sup> Raha Bahreini, “Denying Identities, Maiming Bodies: Human Rights Violations against Individuals of Diverse Sexual Orientations and Gender Identities in the Islamic Republic of Iran”, *Muslim World Journal of Human Rights*, vol. 5, núm. 1, 2008, pp. 15-19 (en adelante: Bahreini, “Denying Identities”).

Rah Bahreini explica que la imposición de procedimientos médicos sobre personas transgénero, para que puedan gozar legalmente del reconocimiento, viola su dignidad humana y su integridad corporal. También es un caso de discriminación de género contra las personas transgénero, que carecen de reconocimiento legal; en consecuencia, también al derecho a la vida, a la seguridad, a no ser arrestado o detenido de forma arbitraria, a la familia, al trabajo y a la educación. Así, la que pareciera una posición reformista sobre la transexualidad y el cambio de sexo debe analizarse considerando un discurso donde el inconformismo sexo-genérico es ilegal.<sup>186</sup>

El gobierno iraní y la legislación nacional dividen a los individuos según un estatus dimórfico y heteronormativo. No obstante, quienes están fuera de esta distinción enfrentan una binarización adicional: los pacientes transexuales —que deben “ser curados”— y los pervertidos (homo) sexuales —moralmente pecadores y, en consecuencia, castigados. En 2008, el gobierno argumentó que tenían los mejores servicios sociales para la comunidad transexual, porque: a) ningún otro país cambiaba el género en el certificado de nacimiento —aunque el gobierno lo hace por la persona—; b) dada la recurrencia de las operaciones, los cirujanos estaban más entrenados que en países europeos.<sup>187</sup>

Según el gobierno, “los requisitos médicos se consideran necesarios para la protección del orden público, la salud pública y la moral”.<sup>188</sup> Pero, ¿cómo se puede construir una moral pública, si no se permite el debate? Las autoridades imponen normas sobre el género y la orientación sexual sobre los individuos según costumbres, leyes y

---

<sup>186</sup> Bahreini, “Denying Identities”, p. 1.

<sup>187</sup> Bahreini, “Denying Identities”, pp. 12-13.

<sup>188</sup> *Ibid.*, pp. 20-22.

violencia, pero la extienden también a los códigos de vestimenta y mediante un trato discriminatorio en el acceso a empleo, vivienda, educación y paternidad. Las identidades de género y orientaciones sexuales diversas representan una amenaza al orden heteronormativo, por lo que se niega su existencia en el nivel discursivo, mientras se persigue en la realidad. La reconceptualización como un desorden médico curable dio al gobierno una herramienta para asimilar la diversidad. En consecuencia, vuelven los deseos entre personas del mismo sexo una patología ilegítima.

Contra este discurso tan duro sobre las violaciones de derechos LGBT+ en Irán, Najmabadi explica que la categoría de trans en el Irán contemporáneo es específica de los nexos formados por la difusión transnacional de conceptos y prácticas de occidente al resto, y producto de las circunstancias socioculturales y políticas de la última mitad de siglo. Entre 2006-2008, un pequeño grupo de activistas trans trabajaron para cambiar la sección 33 del código del servicio militar, por lo que ahora transgéneros/sexuales son exentos bajo la cláusula de desórdenes glandulares, en vez de desórdenes mentales.

Según Najmabadi, este es un ejemplo que la narrativa sobre la transexualidad en Irán (en la que el gobierno busca eliminar la homosexualidad y forzar a todo ciudadano en los binarios normativos sexo-genéricos) en realidad no es consciente del interminable cabildeo de la comunidad trans que produjo este cambio legal.<sup>189</sup> Por muchos años, el Instituto Psiquiátrico de Teherán entrenó psicólogos cuya meta no era el “diagnóstico”, sino la “disuasión” que probara si una persona era “realmente transexual”. Las activistas trans dentro de Irán hicieron campañas para terminar esta práctica, hasta que el gobierno comenzó a mandar a todos los solicitantes al Instituto en 2007, conocido más tarde por

---

<sup>189</sup> Najmabadi, *Professing Selves*, pp. 201-203.

sus profesionales amigables con esta comunidad. Desafortunadamente, estos psicólogos tienden a ser muy caros para la mayoría.<sup>190</sup>

Esta división entre activistas, no obstante, se combinó con la presión internacional que resultó del activismo de IRQO. Recordemos que la ONG está formada por una diáspora que produce y despliega al iraní homosexual como un marcador e identidad de libertad desde un discurso civilizatorio, según la perspectiva de Shakhsari. En 2013, la reacción una década después de la implementación de los EPU, y 20 años más tarde de comenzar el debate de los DSSR en la CIDP, se materializó en un nuevo Código Penal Islámico. Aunque el Código Penal anterior era más duro en general (castigando con pena de muerte cualquier acto de sodomía), el nuevo, introducido en 2013, profundizó el estigma social y las formas de discriminación que perpetúa no sólo estereotipos de la comunidad LGBT+, sino disparidades desde una perspectiva de género más amplias.

El nuevo Código Penal Islámico introdujo más castigos para las relaciones entre personas del mismo sexo. Los arts. 233 al 241 las penalizan con la muerte según múltiples factores: género, estado civil, actividad específica, consentimiento y religión. Muchas de las fuentes no distinguen entre género y sexo, o sexo y orientación sexual. También, hay diferencias si el acusado es soltero o casado, el segundo teniendo el peor castigo. Al igual, se cataloga al que penetra como el que sodomiza, y el penetrado como sodomizado —reforzando la victimización y feminización del segundo, así como la masculinización y responsabilidad del primero. De forma similar, hay una diferenciación si hubo penetración anal, o sexo sin él; si fue coercitivo o consensuado; si fue entre musulmanes, mixtos o ninguno.

---

<sup>190</sup> *Ibid.*, pp. 17-20.

En consecuencia, se entrelaza la religión y una cultura muy restrictiva de DSSR (heterosexual, para reproducción, bajo un proyecto familiar, siguiendo valores religiosos). La *Shari'a* determina el castigo apropiado en cada caso, pero también crea confusión cuando una condición lleva a la pena de muerte, mientras otras no. Por ejemplo, el art. 234 castiga a partir de distintos grados de culpa, según al estado civil y el consentimiento de quien sodomiza. En cada caso, el sodomizado es sancionado invariablemente con más dureza.<sup>191</sup>

Más allá de la evidente severidad contra las relaciones homosexuales entre hombres en el sistema legal de los tres países aquí estudiados, las mujeres en el nuevo Código Penal Islámico son sujetas de una doble discriminación. Se les retrata como individuos vulnerables y débiles cuyos castigos son menos estrictos: el castigo principal del lesbianismo conlleva a 100 latigazos y se decreta la pena de muerte después de la tercera condena. A veces la ejecución de mujeres prisioneras se basa en “corrupción moral y asalto sexual por medios forzosos”, en vez de lesbianismo. Las autoridades no reaccionan con la misma seriedad a esta conducta, mientras que las ejecuciones por ofensas homosexuales son más recurrentes contra hombres, y sus cargos se anuncian en los medios como “*livat* (sodomía)”, según se describió anteriormente.<sup>192</sup>

Un claro ejemplo del impacto negativo de la presión internacional, mediante la cual redes transnacionales de cabildeo (IRQO, en este caso) de activistas canalizan sus

---

<sup>191</sup> IHRDC, “New Islamic Penal Code of the Islamic Republic of Iran — Books One and Two”, *Iran Human Rights Documentation Center*, abril 2013, <<http://www.iranhrdc.org/english/human-rights-documents/iranian-codes/3200-islamic-penal-code-of-the-islamic-republic-of-iran-book-one-and-book-two.html>>, consultado el 15 de noviembre, 2015, Parte Dos, Cap. 2: *Livat*, *Tafkhiz*, y *Musaheqeh*.

<sup>192</sup> Maryam Hosseinkhah, *The Execution of Women in Iranian Criminal Law: an Examination of the Impact of Gender on Laws Concerning Capital Punishment in the New Islamic Penal Code*, New Haven, Iran Human Rights Documentation Center, 2012.

demandas, se puede trazar a 2013: Javad Larijani, Secretario General del Alto Consejo de Derechos Humanos de Irán, dijo que en su país la homosexualidad se veía como una enfermedad y un mal. El comentario fue una reacción al reporte que publicó el Enviado Especial de la ONU para la situación de derechos humanos en Irán, que formó parte del reporte de la OACDH durante su segundo EPU. Según Larijani, promover la homosexualidad era ilegal y tenían una ley muy fuerte contra ello. También, pensaba que debía curarse, pero era inaceptable golpear o maltratar a los homosexuales.<sup>193</sup>

Estas declaraciones parecen contradictorias, según Kamali Dehghan, pues la homosexualidad se castiga hasta con muerte en Irán. Larijani concluyó que al declarar que la homosexualidad se considera una norma de Occidente, estaban forzando a Irán a aceptarlo, aun cuando estuvieran fuertemente en contra. También, el vocero del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ramin Mehmanparast, dijo que el reporte no tenía sustento y que el enviado especial recibía sobornos de EEUU.<sup>194</sup>

Durante el segundo EPU de Irán (31 de octubre de 2014), los Estados-miembro presentaron 291 recomendaciones al país, de las cuales 11 trataron derechos de minorías sexuales. Según el coordinador de la ONG inglesa-iraní *6Rang*, las recomendaciones aumentaron tanto en número cuanto en relevancia, comparado con las 3 recomendaciones que le hicieron en la primera revisión. No obstante, en respuesta a las recomendaciones sobre los iraníes LGBT+, Larijani declaró que “bajo ninguna circunstancia la República Islámica de Irán ‘aceptará la imposición de un estilo de vida bajo el paraguas de los

---

<sup>193</sup> Saeed Kamali Dehghan, “Iranian human rights official describes homosexuality as an illness”, *The Guardian*, 14 marzo 2013, <<https://www.theguardian.com/world/iran-blog/2013/mar/14/iran-official-homosexuality-illness>>, consultado el 9 de abril, 2016.

<sup>194</sup> Saeed Kamali Dehghan, “Iranian human rights official describes homosexuality as an illness”, *The Guardian*, 14 marzo 2013, <<https://www.theguardian.com/world/iran-blog/2013/mar/14/iran-official-homosexuality-illness>>, consultado el 9 abril 2016.

derechos humanos””. Se refería a los individuos LGBT+. A ello añadió que los documentos de derechos humanos se adoptaron hace 70 años, pero que muchos de los países occidentales pensaban que la homosexualidad debía prohibirse hasta apenas hace 20 años.<sup>195</sup>

#### 4. Entrelazando lo global con lo nacional

Debemos balancear avances y retrocesos del activismo LGBT+ transnacional, cuando analizamos la legislación nacional de los tres países. En efecto, en los tres casos hubo victorias que parecieron ampliar la protección de derechos LGBT+, pero la reacción general en los tres casos cuando los activistas canalizaban sus demandas mediante el sistema de gobernanza global fue negativo. De la misma forma, los efectos negativos sobre los Programas de Acción Nacionales no se pueden trazar con la misma claridad que los del EPU. Se explica porque los PdA nacionales se trabajan directamente con el gobierno, negociando los textos que se publicarán, en vez de recibir críticas abiertas (generalmente duras) de otros Estados.

También, la formulación de programas individuales no pasa por el escrutinio internacional, como se definió con las recomendaciones de los Estados-miembro del CDH cada vez que se revisa a un Estado. En este segundo mecanismo, el proceso entero pasa por una evaluación, y sesión de preguntas y respuestas. La dinámica provoca que el Estado bajo revisión responda desde una posición defensiva. Que se pidan respuesta categóricas cataliza la condena pública y rechazo a las resoluciones de derechos LGBT+

---

<sup>195</sup> “Iran Representative to the UN: Under no circumstances do we recognize the rights of homosexual citizens”, *6Rang. Iranian Lesbian & Transgender Network*, 5 noviembre 2014, <<http://6rang.org/english/2219>>, consultado el 28 marzo 2016.

cuando los gobiernos se ven amenazados por las supuestas perversiones de la globalización sobre el sexo y el género.

Helem, en Líbano, logró una declaración pública del Ministerio de Justicia para prohibir los exámenes anales, así como el reconocimiento de la Sociedad de Psiquiatría libanesa para remover la homosexualidad de su lista de enfermedades mentales. Cabildearon y lograron que dos resoluciones favorecieran a la comunidad trans. Con ello, lograron cuestionar la validez del art. 534 del Código Penal Libanés. Finalmente, después de 4 años de invisibilidad pública, reabrieron su centro comunitario en 2016 y comenzaron a abogar públicamente, una vez más, por derechos LGBT+.

A la inversa, la presión internacional tanto del PdA y el EPU no lograron la abolición del art. 534, permitiendo que el sistema legal encarcele a quienes consideren sospechosos de relaciones antinaturales, hasta por un año. También, la posición internacional del gobierno se mantiene a favor de la criminalización, pero en contra de la humillación de las víctimas. En términos de Keck y Sikkink, hay una influencia que propicia el cambio discursivo, pero no se traduce en la realidad. Los medios de comunicación se burlan constantemente de la comunidad LGBT+, y la policía continúa haciendo exámenes anales forzosos y pruebas de VIH/SIDA. El avance en el reconocimiento de la diversidad sexual —en especial para la comunidad trans— se mantiene en un binario heteronormativo, que encaja las relaciones sexuales sólo entre hombres y mujeres (trans o nacidos en el sexo deseado al nacer).

El discurso de seguridad en Egipto representa más obstáculos para la EIPR y otros activistas por DSSR, incluyendo los LGBT+. El gobierno concluyó el Estado de Emergencia en 2014, después de llamados continuos tanto del UNFPA cuanto del CDH

sobre la utilidad de este marco legal. También, la nueva Constitución (2014) supuestamente incluyó las recomendaciones de ambos EPU y los PdA, pero no podían contradecir la Constitución y el Código Penal. Ambos tienen gran influencia de jurisprudencia religiosa que, desde la era colonial, condena una gran variedad de prácticas sexuales.

Dentro de los retrocesos que provocó la presión internacional sobre la legislación egipcia observamos la validación constante de estas leyes que criminalizan a los individuos LGBT+: la Ley sobre la Prostitución, el Código Penal, la Ley sobre ONG. Aún más, los representantes egipcios en las agencias de la ONU defienden los principios que fundamentan estas leyes, pues representan lo que ellos perciben como una cultura y tradición de valores egipcios. Al mismo tiempo, condenan la intervención extranjera que atenta contra sus especificidades culturales, religiosas y sociales, sin importar cómo los procesos de modernización del país se cruzaron con procesos de occidente que tanto critican. Como parte de la vigilancia institucionalizada sobre la moral y la sexualidad, continúan los arrestos contra la comunidad LGBT+, el restablecimiento del Estado de Emergencia en el Sinaí, y una campaña de represión permanente contra activistas que intentan detener estos operativos violentos.

Finalmente, Irán tiene avances en su legislación, pero no por la intervención de IRQO o la presión de las agencias de la ONU. Como vimos en el análisis de las leyes iraníes, tuvieron las reacciones más violentas contra los discursos de derechos humanos y derechos LGBT+, que perciben como impuestos desde Occidente. No obstante, la ISSIGID logró cambiar el Código del Servicio Militar, entre 2006 y 2008, sobre cómo se exenta a las personas trans. También, la fundación de una organización que aboga por la

comunidad trans que colabora con un grupo visiblemente reformista de expertos muestra cómo la percepción de la homosexualidad en el país aún es debatible.

Desafortunadamente, la forma en la que se institucionaliza la homofobia en sus leyes muestra un número de retrocesos que prueban la falta de diálogo entre IRQO y el activismo trans local. Los primeros buscan la despenalización de cualquier práctica sexual de la comunidad LGBT+ iraní; los segundos luchan por necesidades y prerrogativas dentro del espectro binario que les permite la jurisprudencia religiosa. Para empezar, el gobierno introdujo un nuevo código penal que refuerza la discriminación, estigmatización y percepciones sin fundamentos contra la comunidad LGBT+. Como resultado, continúan los casos de penas de muerte o acusaciones de ser lesbianas, gays o bisexuales. Finalmente, hay un fuerte rechazo a las agencias de la ONU, tanto del PdA cuanto del EPU, que los obligan a seguir normas y estilos de vida occidentales. Incluso tomaron una posición revisionista sobre la historia de los derechos LGBT+ fuera de MENA. Argumentaron que la criminalización de la comunidad LGBT+ fue una situación común en muchos otros países. Consideran que no debe usarse el argumento de progresión y de un grupo de “valores universales”. Se oponen a esta visión positivista en contra de su sistema nativo y tradicional de la moral.

## CONCLUSIONES

Mediante redes transnacionales de activistas LGBT+, libaneses, egipcios e iraníes buscan canalizar sus demandas a instituciones internacionales que puedan dar más peso a sus objetivos y agendas. Luchan a favor de los derechos a la diversidad sexual, pero también por derechos humanos que con frecuencia violan los gobiernos de Líbano, Egipto e Irán. No obstante, en esta investigación vimos que la presión de estos mecanismos (los PdA y los EPU) resulta en leyes coercitivas de Estados securitizados. Esta respuesta lleva a los activistas LGBT+ a buscar formas de acción política que tomen en cuenta esta realidad; por ejemplo, entretejiendo su propia lucha con otras causas que afectan a los sujetos *queer*. El patrón boomerang, según la teoría de redes transnacionales de cabildeo e influencia, varía según la política de cada gobierno sobre el inconformismo sexo-genérico: mayor represión en Irán, una coerción visible en Egipto y una moderada en Líbano.

Las tres ONG influenciaron a sus Estados en diferentes etapas; sin embargo, no lo hicieron de la manera en que Keck y Sikkink propusieron con el patrón boomerang. Primero, definieron la agenda y llamaron la atención sobre el tema del género y la diversidad, desde su participación en la Conferencia de El Cairo en 1994, hasta su papel activo en los EPU y las tres resoluciones del CDH sobre derechos LGBT+. Segundo, influenciaron (no de manera favorable) la posición discursiva de los Estados. En todos los casos recibieron una respuesta negativa hacia un supuesto “estilo de vida impuesto”; un malentendido cultural, o una justificación sobre las prácticas punitivas hacia el inconformismo sexo-genérico. Los Estados vinculan estos discursos de globalización

perversa con el proceso de securitización al interior de cada uno como la razón para vigilar y proteger la cultura y “moral local” de cada país. Tercero, cambiaron sus procesos institucionales, que pasaron de asignar algunos recursos para mejorar la situación sobre DSSR —prevención de VIH/SIDA, educación sexual, cuidados de salud para la comunidad transexual, la reducción del estigma y la discriminación— hacia un presupuesto más restringido, cuyas actividades principales vienen no de fondos gubernamentales, sino del activismo de ONG y la cooperación internacional. Cuarto, hubo cambios de políticas, que se dedicaron a restringir el reconocimiento pleno de derechos LGBT+. Como vimos, los castigos a la disidencia sexo-genérica se reactivaron o quedaron plasmados en los códigos penales, o mediante campañas más duras contra la participación de la sociedad civil que exige la diversidad.

Como lo establecieron Keck y Sikkink, el último paso, y el más deseado, es la influencia de las redes transnacionales de cabildeo e influencia sobre el comportamiento estatal. No obstante, en los tres casos, los resultados entran en una escala de mayor o menor coerción y represión contra la comunidad LGBT+. Los tres gobiernos lo justificaron por la necesidad de vigilar ciertas formas de sexualidades, géneros, morales y clases de sujetos enmarcados en su agenda de seguridad.

En el caso libanés, la invasión israelí de 2006 y la crisis siria desde 2011 catalizaron la percepción de amenaza a la seguridad del país y a la sociedad libanesa misma. Negocian con el pasado colonial, que perpetúa una visión conservadora sobre el comportamiento sexual. El gobierno defiende un argumento hacia el exterior en el que la diversidad sexual merece un castigo, pero es el más “compasivo” posible. Condenan la homosexualidad, pero hacen compromisos con la transexualidad. En cualquier caso,

afirman seguir la corriente mayoritaria sobre el discurso de derechos humanos, porque la criminalización debe hacerse sin tortura o humillación. El gobierno aún mantiene una campaña de acoso contra cualquier señal de desorden moral. El resultado fueron más recursos asignados para temas de seguridad, incluyendo servicios para maternidad en situación de crisis y atención a las presiones demográficas de los refugiados sirios. Además, no declararon ningún compromiso para derogar o incluso debatir el art. 534 del Código Penal Libanés (pese a que algunas interpretaciones de las cortes a lo largo de estos años pudieron servir para hacerlo).

En el escenario egipcio, hay un rechazo explícito a las resoluciones de la comunidad internacional que favorecen los derechos LGBT+. Además, la presión desde afuera tiene consecuencias legales sobre los activistas que luchan por esos derechos, — sin importar que el activismo sea por la diversidad sexual, o desde una comprensión exhaustiva de derechos humanos. La vigilancia continua de Líbano sobre los “comportamientos sexuales antinaturales” no se basa en un argumento evidentemente religioso, ni se ejerce una violencia tan tajante como en los otros dos casos. A la inversa, Egipto mantiene una represión sistemática y una campaña mediática desde la revolución de 2011 contra cualquier forma de disidencia sexo-genérica.

El gobierno desacredita los derechos de diversidad sexual y llama a la unidad nacional, para proteger la moral “tradicional” y los valores islámicos de Egipto. Este último argumento lo comparten con Líbano e Irán. Los tres creen en la necesidad de negociar tradiciones culturales en la arena internacional, que parece reinventarse constantemente hacia una meta común de derechos universales.

En Irán, se adopta una posición estatal que restringe el sexo y la sexualidad a un binario heteronormativo, localmente comprendido, con reglas apropiadas para el Islam sobre cualquier intento de expandir el panorama sobre la diversidad sexual. Las restricciones sobre la sexualidad tienen un antecedente inmediato, pero no único, en la revolución en los años setenta. Se reforzaron durante el segundo periodo de Ahmadinejad (2009-2013); sin embargo, también fueron una respuesta a la oposición pública del ala reformista contra el gobierno conservador. Como parte de la binarización de los DSSR hubo victorias para la comunidad transexual, “dentro del marco legal y social” permitido en la República Islámica. El resto, los que no se conforman con estos límites sexo-généricos, reciben la pena de muerte, siendo la reacción más violenta contra la población LGBT+ entre los tres países.

La segunda parte de mi argumento ve cómo los Estados securitizados llevaron a los activistas LGBT+ hacia un activismo localmente diseñado, que entrelaza luchas más amplias de los sujetos *queer*. Las tres ONG que analizo adaptaron, reinterpretaron y modificaron en varios casos el discurso de la “Gay Internacional”. Vimos su capacidad de acción en redes a partir de su presión a agencias de la ONU. Además, las primeras estaban formadas por activistas con una perspectiva global, o con miembros de países en desarrollo. En otras palabras, di cuenta de su agencia, a la inversa de la supuesta dependencia de objetivos y mecanismos del mundo desarrollado. No obstante, también vimos que usar lo “gay” como *identidad* provocó más represalias que cuando se usó como *fuerza* contestataria para hacer frente a las políticas de derechos sexuales y reproductivos. Cuando repasamos el discurso en los dos mecanismos de gobernanza global (los PdA y los EPU), la diversidad sexual se reduce en muchos casos a la

criminalización de actos homosexuales. Esta etiqueta permite que los Estados jueguen con el discurso de diferencia y ruptura; es decir, donde el resto del espectro, fuera del hombre homosexual, no parece tener valor o representar una amenaza. Así es como en los tres casos la transexualidad tiene menos sanciones, e incluso se institucionaliza. No obstante, el hombre homosexual se enfrenta a una estigmatización más dura, y se vuelve la identidad de la globalización perversa. El activismo de las ONG adquiere una imagen pública que invisibiliza victorias para el resto: las y los LBT+. Para evitar esta ruptura, el activismo transnacional que defiende el inconformismo sexo-genérico debe concebirse como una *fuerza queer*, en vez de una mera *identidad gay*.

Helem fue criticado recientemente por adoptar un activismo más “occidental”. Esta denominación se refiere a usar mecanismos del modelo occidental de “salida del clóset”: manifestaciones públicas; reconocimiento de una comunidad LGBT+; un fuerte activismo orientado a la homosexualidad masculina. A la inversa, el activismo local de la ISSIGID en Irán tiene fricciones con las “redes transnacionales conservadoras”, que no reconocen que hay un grupo reformista dentro del gobierno. Para un observador externo es más fácil ver cómo la identificación de IRQO con la diáspora hipervisibilizada se volvió reconocida en el sistema de gobernanza global; sin embargo, la organización no está familiarizada con los avances y victorias del activismo local cuando juegan según las reglas del gobierno islámico. Finalmente, la EIPR no se identifica como defensora sólo de derechos LGBT+, o una organización en favor de los DSSR, sino una que aboga por la libertad personal. A pesar de involucrarse públicamente en varias protestas durante los últimos 15 años, la organización logró un alto nivel de especialización. Además, se ganó el reconocimiento entre los egipcios como pilar del activismo en favor de los derechos

humanos en el país. Similar a los logros de Helem desde su fundación, el activismo que entrelaza múltiples agendas puede prevenir divisiones internas en un movimiento tan diverso (lesbianas, gays, transgénero, transexuales, intersexuales, *queer*, entre otros), que pueda llevar a la marginalización de algunos de sus miembros.

Ganaron visibilidad tanto del gobierno cuanto de la comunidad internacional cuando se quitó el identificador “gay” como único sujeto a defender. Aunque el activismo trans no satisfizo las demandas de reconocimiento para el resto del movimiento LGBT+, Najmabadi apunta una conclusión importante sobre los medios de hacer activismo. En este caso, la ISSIGID no busca traducir demandas a ciertas necesidades en el lenguaje de derechos, sino que buscan “prerrogativas”. Usar la categoría de “grupo vulnerable” les permitió obtener servicios y reconocimiento, tanto gubernamental cuanto internacional, de algo menos disputado, más local y contextualizado: un lenguaje de bienestar, justicia y vulnerabilidad.<sup>196</sup> Cuando Helem, EIPR e IRQO abogaron por derechos humanos —tal como la prevención de VIH/SIDA, salud materna y aborto, y del sistema de salud de transexuales—, socializaron muchos de los problemas que enfrenta la comunidad LGBT+, y los vuelven un tema de conversación pública que permite a la gente fuera de la norma sexo-genérica reconocerse a sí mismos con el tiempo. Por ello, las revoluciones y guerras visibilizaron sus causas en un momento de debates y revisiones múltiples sobre los valores en los que descansan sus países, y qué tipo de sociedad quieren lograr después del conflicto.

Ver a la comunidad LGBT+ desde una perspectiva de salud puede sonar restrictivo. No obstante, es un ejemplo de cómo transitar hacia una agenda de derechos

---

<sup>196</sup> Najmabadi, *Professing Selves*, pp. 211-214.

LGBT+ más comprensiva. También, socializa el tema de las sexualidades e imaginarios *queer* de MENA, y los pone en diálogo con aquellos de otras regiones. Otros ejemplos que presenté incluyen hablar de derechos de refugiados, y el vínculo tan marcado con los derechos de mujeres. En todos los casos, la intersección de múltiples formas de discriminación muestra cómo centrar el debate en la sexualidad no significa que es el único debate que está ocurriendo.

Hay una interacción estrecha entre el activismo árabe e iraní. Vimos cómo modifican, desafían y despliegan estratégicamente sexualidades que sirvan a la comunidad LGBT+ de MENA. No obstante, los retos y reconfiguraciones de las sexualidades en Medio Oriente y el Norte de África son un paso más para entender cómo el activismo local resuelve conflictos sociales alrededor de la diversidad sexual. Vayamos más allá de las reglas que se les imponen, para entender qué buscan con ellas, cómo cambian los derechos, los privilegios y las dinámicas de poder de una dirección a otra. Esperemos que los efectos negativos que vemos cuando se aboga por los sujetos *queer* en Líbano, Egipto e Irán sean sólo un *impasse*, que finalmente beneficiará a un grupo históricamente marginado.



## BIBLIOGRAFÍA

### Referencias publicadas

- “Helem”, *Journal of Middle East Women’s Studies*, vol. 11, núm. 3, (noviembre 2015), pp. 368-370.
- al-Ali, Nadje, *Secularism, Gender and the State in the Middle East. The Egyptian Women’s Movement*, Cambridge, Cambridge University Press, 2000.
- Afary, Janet, *Sexual Politics in Modern Iran*, Cambridge, University Press, 2009.
- Amar, Paul, *The Security Archipelago. Human-Security States, Sexuality Politics, and the End of Neoliberalism*, Durham-Londres, Duke University Press, 2013.
- Amar, Paul, “Turning the Gendered Politics of the Security State Inside Out? Charging the Police with Sexual Harassment in Egypt”, *International Feminist Journal of Politics*, vol. 13, núm. 3 (2011), pp. 299–328.
- Abu-Lughod, Lila, “The Marriage of Feminism and Islamism in Egypt: Selective Repudiation as a Dynamic of Postcolonial Cultural Politics”, en Lila Abu-Lughod (ed.), *Remaking Women. Feminism and Modernity in the Middle East*, Princeton, Princeton University Press, 1998, pp. 243-269.
- Abu Odeh, Lama, “Sexualities and *Queer* Imaginaries in the Middle East/North Africa: Egypt”, Third Annual Engaged Scholarship conference, 10-11 de abril 2015, conferencia.
- Asal, Victor, Udi Sommer y Paul G. Harwood, “Original sin: A Cross-National Study of the Legality of Homosexual Acts”, *Comparative Political Studies*, vol. 46, núm. 3, 2012, pp. 320-351.
- Ayoub, Phillip, “Contested norms in new-adopter states: International determinants of LGBT rights legislation”, *European Journal of International Relations*, vol. 21, núm. 2, 2015, pp. 293-322.
- Babayan, Kathryn y Afsaneh Najmabadi (eds.), *Islamicate Sexualities. Translations across Temporal Geographies of Desire*, Massachusetts, Harvard University Press, 2008.
- Bahgat, Hossam, y Wesal Afifi, "Egypt: Sexuality Politics in Egypt", en Richard Parker, Rosalind Petchesky y Robert Sember (eds.), *Sex-Politics: Reports from the Front Lines*, Nueva York, Sexuality Policy Watch, 2007.
- Bahreini, Raha, “Denying Identities, Maiming Bodies: Human Rights Violations against Individuals of Diverse Sexual Orientations and Gender Identities in the Islamic Republic of Iran”, *Muslim World Journal of Human Rights*, vol. 5, núm. 1, 2008, pp. 1-49.
- Basch, Linda, Nina Glick Schiller y Cristina Szanton Blanc, *Nations Unbound. Transnational Projects, Postcolonial Predicaments, and Deterritorialized Nation-States*, Amsterdam, Gordon and Breach Sciences Publishers, 1994.
- Beinin, Joel, “Civil Society, NGOs, and Egypt’s 2011 Popular Uprising”, *South Atlantic Quarterly*, vol. 113, 2 (2014), pp. 396-406.
- Brun, Élodie, *Le changement international par les relations Sud-Sud*, IEP de París, 2012, tesis de Doctorado en Relaciones Internacionales.
- Clark, Ian, “Globalization and the post-cold-war order”, en John Baylis y Steve Smith (eds.), *The Globalization of World Politics*, Nueva York, Oxford University Press,

- 3° ed., 2005, cap. 33.
- Chahine, Pascal, “(Re)Constructing Beirut: Helem and “Local” Homosexuality’s”, McGill University, agosto 2008, tesis de Maestría en Artes.
- Gusber, Peter, “The Impact of NGOs on State and Non-state Relations in the Middle East”, *Middle East Policy*, vol. 9, núm. 1 (2002), pp. 139-148.
- al-Farchichi, Wahid y Nizar Saghiyeh, *Homosexual Relations in the Penal Codes: General Study Regarding the Laws in the Arab Countries with a Report on Lebanon and Tunisia*, Beirut, Helem, 2012.
- Fellmeth, Aaron Xavier, "State Regulation of Sexuality in International Human Rights Law and Theory", *William and Mary Law Review*, núm. 50 (2008), pp. 797-936.
- Haegel, Peter, "Transnational Actors", en: Cathal J. Nolan (ed.), *Oxford Bibliographies Online: International Relations*, Nueva York, Oxford University Press, March 2011, <<http://oxfordindex.oup.com/view/10.1093/obo/9780199743292-0016>>, consultado en septiembre, 2015.
- Halley, Janet E., “The Construction of Heterosexuality”, en Michael Warner (ed.), *Fear of a Queer Planet*, Minneapolis-Londres, University of Minnesota Press, 1993.
- al-Haqq, Scott Siraj, *Living Out Islam: Voices of Gay, Lesbian and Transgender Muslims*, Nueva York, NYU Press, 2014.
- Hosseinkhah, Maryam, *The Execution of Women in Iranian Criminal Law: an Examination of the Impact of Gender on Laws Concerning Capital Punishment in the New Islamic Penal Code*, Nuevo Haven, Iran Human Rights Documentation Center, 2012.
- Hudson, Valerie M., “Foreign Policy Analysis: Actor-Specific Theory and the Ground of International Relations”, *Foreign Policy Analysis*, núm. 1 (2005), pp. 1-30.
- Jacob, Wilson Chacko, “The Middle East: Global, Postcolonial, Regional, and *Queer*”, *International Journal of Middle East Studies*, vol. 2, núm. 45 (2013), pp. 347-349.
- Keck, Margaret E., y Kathryn Sikkink, *Activists beyond Borders. Advocacy Networks in International Politics*, Ithaca-Londres, Cornell University Press, 1998.
- \_\_\_\_\_, “Redes transnacionales de cabildeo e influencia”, *Foro Internacional*, vol. 39, 4 (octubre-diciembre 1999), pp. 404-428.
- Kozma, Liat, *Policing Egyptian Women: Sex, Law, and Medicine in Khedival Egypt (Gender and Globalization)*, Syracuse, Syracuse University Press, 2011.
- Makarem, Ghassan, “The Story of HELEM”, *Journal of Middle East Women’s Studies*, vol. 7, núm. 3, (otoño 2011), pp. 98-112.
- Mathews, Jessica, “Power Shift”, *Foreign Affairs*, vol. 76, enero/febrero, 1997, pp. 53-54.
- Massad, Joseph A., *Desiring Arabs*, Chicago-Londres, The University of Chicago Press, 2007.
- McLarney, Ellen, “The Islamic Public Sphere and the Discipline of Adab”, *International Journal of Middle East Studies*, núm. 43 (2011), pp. 429-49.
- Mikdashy, Maya, “Queering Citizenship, *Queering Middle East Studies*”, *International Journal of Middle East Studies*, vol. 2, núm. 45 (2013), pp. 350-352.
- el-Menyawi, Hassan, “Activism from the Closet: Gay Rights Strategizing in Egypt”, *Melbourne Journal of International Law*, núm. 7, 2006, pp. 28-51.
- Mohamed, M.S, “Sexuality, Development and Non-conforming Desire in the Arab World: The Case of Lebanon and Egypt”, Institute of Development Studies,

- Evidence Report 158, Octubre 2015.
- Moumneh, Rasha, "Sexuality and the Politics of Development in Lebanon", en Robert Mizzi, *Breaking Free. Sexual Diversity and Change in Emerging Nations*, Toronto, Queer Peace International, 2008, pp. 37-51.
- Najmabadi, Afsaneh, "Genus of Sex or the Sexing of *Jins*", *International Journal of Middle East Studies*, vol. 2, núm. 45 (2013), pp. 211-231.
- \_\_\_\_\_, *Professing Selves: Transsexuality and Same-Sex Desire in Contemporary Iran*, Durham-Londres, Duke University Press, 2015.
- \_\_\_\_\_, *Women with Mustaches and Men without Beards. Gender and Sexual Anxieties of Iranian Modernity*, Berkeley-Los Angeles, University of California Press, 2005.
- Nye Jr., Joseph S. y Robert O. Keohane, *Transnational Relations and World Politics*, Cambridge, Harvard University Press, 1971.
- \_\_\_\_\_, "Transnational Relations and World Politics: An Introduction", *International Organization*, vol. 25, núm. 3, verano 1971, pp. 329-349.
- \_\_\_\_\_, "Transnational Relations and World Politics: A Conclusion", *International Organization*, vol. 25, núm. 3, verano 1971, pp. 721-748.
- Owen, Roger, *State, Power and Politics in the Modern Middle East*, Routledge, 3º ed., 2007.
- Pastor, Camila, "Suspect Service. Prostitution and the public in the Mandate Mediterranean", en Cyrus Schayegh y Andrew Arsan (eds.), *The Routledge Handbook of the History of the Middle East Mandates*, Londres-Nueva York, Routledge, 2015, pp. 183-198.
- Portes, Alejandro, Luis Eduardo Guarnizo y Patricia Landolt, "The Study of Transnationalism: Pitfalls and Promise of an Emergent Research Field", en Sanjeev Khagram y Peggy Levitt (eds.), *The Transnational Studies Reader. Intersections and Innovations*, Nueva York, Routledge, 2008, pp. 275-284.
- Portes, Alejandro y John Walton, *Labor, Class, and the International System*, Nueva York, Academic Press, 1981.
- Rastegar, Mitra, "Emotional Attachments and Secular Imaginings. Western LGBTQ+ Activism on Iran", *GLQ: A Journal of Lesbian and Gay Studies*, vol. 19, núm. 1 (2012), pp. 1-29.
- Risse, Thomas, "Bringing Transnational Relations Back In", en Sanjeev Khagram y Peggy Levitt (eds.), *The Transnational Studies Reader. Intersections and Innovations*, Nueva York, Routledge, 2008, pp. 459-473.
- Rouhani, Farhang, "Religion, Identity and Activism: *Queer* Muslim Diasporic Identities", en Kath Browne, Jason Lim y Gavin Brown (eds.), *Geographies of sexualities: theory, practices and politics*, Burlington, Ashgate, 2007.
- Saleh, Ahmad, "HELEM", *Journal of Middle East Women's Studies*, vol. 11, núm. 3 (noviembre 2015), pp. 368-370.
- al-Samman, Hanadi y Tarek al-Ariss, "*Queer* Affects: Introduction", *International Journal of Middle East Studies*, vol. 2, núm. 45 (2013), pp. 205-209.
- Shakhsari, Sima, "From Homoerotics of exile to homopolitics of diaspora. Cyberspace, the war on terror and the hyper visible Iranian *queer*", *Journal of Middle East Women's Studies*, vol. 8, núm. 3 (otoño 2012), pp. 14-39.
- \_\_\_\_\_, "Transnational Governmentality and the Politics of Life and Death", *International*

- Journal of Middle East Studies*, vol. 2, núm. 45 (2013), pp. 340-342.
- el-Shakry, Omnia, "Rethinking Entrenched Binaries in Middle East Gender and Sexuality Studies", *International Feminist Journal of Politics*, vol. 15, núm. 1 (2013), pp. 82-87.
- Shreya, Nathan, "El Menyawi discusses possibilities of LGBT+ activism in the wake of the Arab Spring", *UWIRE Text*, 7 diciembre 2011, consultado el 4 de septiembre 2015.
- Simmons, Heather, "Dying for Love: Homosexuality in the Middle East", *Human Rights & Human Welfare*, 2010, pp. 160-162.
- Slaughter, Anne-Marie, "The Real New World Order", *Foreign Affairs*, septiembre/octubre, 1997, pp. 183-197.
- Tawil, Marta, *Siria. Poder regional, legitimidad y política exterior. 1996-2015*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2016.
- Thoreson, Ryan R., *Transnational LGBT+ Activism. Working for Sexual Rights Worldwide*, Minneapolis, University of Minnesota Press, 2014.
- Whitaker, Brian, *Amor sin number. La vida de los gays y las lesbianas en el Islam*, Ismael Attrache (trad.), Barcelona-Madrid, Egales, 2007.
- Willetts, Peter, "Transnational actors and international organizations in global politics", en John Baylis y Steve Smith (eds.), *The Globalization of World Politics*, Nueva York, Oxford University Press, 3º ed., 2005, cap. 19.
- Ze'evi, Dror, *Producing Desire. Changing Sexual Discourse in the Ottoman Middle East, 1500-1900*, Berkeley-Los Angeles, University of California Press, 2006.

#### Sitios Web

- "12 Egyptian Rights Groups Demand International Fact-Finding Team on Killing of Sudanese Protestors", *Egyptian Initiative for Personal Rights*, 9 enero 2006, <<http://eipr.org/en/pressrelease/2006/01/09/664>>, consultado el 1 agosto 2016.
- "2009: A Year of Growth", *IRQO*, 2009, <<https://xa.yimg.com/kq/groups/23649155/2031172207/name/2009review.pdf>>, consultado el 9 septiembre 2015.
- "About us", *Helem*, <<http://helem.net/?q=node/59>>, consultado el 9 septiembre 2015.
- "As a Result of a Direct Threat to their Work: Egyptian Human Rights Organizations Have Decided Not to Participate in Egypt's UPR before the UN", *Egyptian Initiative for Personal Rights*, 4 noviembre 2014, <<http://eipr.org/en/pressrelease/2014/11/04/2274>>, consultado el 21 noviembre 2015.
- "Background on Case No. 173 - the 'foreign funding case' Imminent Risk of Prosecution and Closure", *Egyptian Initiative for Personal Rights*, 21 marzo 2016, <<http://eipr.org/en/pressrelease/2016/03/21/2569>>, consultado el 29 marzo 2016.
- "Egypt: arrest of prominent activist Hossan Bahgat another blow for freedom of expression", *Amnesty International*, 8 noviembre 2015, <<https://www.amnesty.org/en/latest/news/2015/11/egypt-arrest-of-prominent-activist-hossam-bahgat-another-blow-for-freedom-of-expression/>>, consultado el 9 noviembre 2015.
- "Egypt accepts most UN recommendations to improve human rights, but groups say

- violations worsening”, *Mada*, 20 marzo 2015, <<http://www.madamasr.com/news/egypt-accepts-most-un-recommendations-improve-human-rights-groups-say-violations-worsening>>, consultado el 10 de julio 2016.
- “Egyptian rights group ‘cannot protect gays’”, *BBC News*, 11 febrero 2002, <[http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle\\_east/1813926.stm](http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle_east/1813926.stm)>, consultado el 20 septiembre 2015.
- “Egypt ‘Will Not Comply’ With Pro-LGBT Resolutions, Says Permanent Delegate to UN”, *Egyptian Streets*, 2 julio 2016, <<http://egyptianstreets.com/2016/07/02/egypt-will-not-comply-with-pro-lgbt-resolutions-says-permanent-delegate-to-un/>>, consultado el 3 julio 2016.
- “EIPR condemns violation of privacy and urges fair trial for defendants”, *Egyptian Initiative for Personal Rights*, 21 diciembre 2014, <<http://eipr.org/en/pressrelease/2014/12/21/2308>>, consultado el 10 septiembre 2015.
- “Freedom of Religion and Belief in Egypt Quarterly Report, Jan - Mar 2008”, *Egyptian Initiative for Personal Rights*, marzo 2008, <<http://eipr.org/en/report/2008/04/01/718>>, consultado el 1 agosto 2016.
- “Hague Civil Society Call to Action on Human Rights and ICPD Beyond 2014”, *Sexual Rights Initiative*, julio 2013, <[http://sexualrightsinitiative.com/wp-content/uploads/Hague-Civil-Society-Call-to-Action-on-Human-Rights-and-ICPD-Beyond-2014\\_Final-with-signatories\\_Final.pdf](http://sexualrightsinitiative.com/wp-content/uploads/Hague-Civil-Society-Call-to-Action-on-Human-Rights-and-ICPD-Beyond-2014_Final-with-signatories_Final.pdf)>, consultado el 18 febrero 2016.
- “Human Rights Violations on the Basis of Sexual Orientation, Gender Identity, and Homosexuality in the Islamic Republic of Iran. Submission to the 103rd Session of the Human Rights Committee (17 October - 4 November 2011)”, *IGLHRC e IRQO*, febrero 2010, <<http://www.iglhrc.org/sites/default/files/Iran%20Shadow%20Report%202011.pdf>>, consultado el 10 febrero 2016.
- “Is Helem Legal”, *Helem*, <<http://helem.net/?q=node/60>>, consultado el 2 septiembre 2015.
- “Information Brochure on the Coalition for Sexual and Bodily Rights in Muslim Societies (CSBR) (2009, in English)”, *Coalition for Sexual and Bodily Rights in Muslim Societies*, 2009, <<http://www.kadinininsanhaklari.org/static/yayin/wwhr/brochures/CSBRBrochure2010.pdf>>, consultado el 18 marzo 2016.
- “Iran Representative to the UN: Under no circumstances do we recognize the rights of homosexual citizens”, *6Rang. Iranian Lesbian & Transgender Network*, 5 noviembre 2014, <<http://6rang.org/english/2219>>, consultado el 28 marzo 2016.
- “Lebanese LGBT activists stage rare sit-in protest”, *The New Arab*, 15 mayo 2016, <<https://www.alaraby.co.uk/english/news/2016/5/15/lebanese-lbgt-activists-stage-rare-sit-in-protest>>, consultado el 16 mayo 2016.
- “Our Mission”, *IRQO*, <[http://www.irqo.org/english/?page\\_id=391](http://www.irqo.org/english/?page_id=391)>, consultado el 11 noviembre 2015.
- “Our Story”, *IRQO*, <[http://www.irqo.org/english/?page\\_id=389](http://www.irqo.org/english/?page_id=389)>, consultado el 11 noviembre 2015.

- "President Ahmadinejad Delivers Remarks at Columbia University", *The Washington Post*, 24 septiembre 2007, <<http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/content/article/2007/09/24/AR2007092401042.html>>, consultado el 12 septiembre 2015.
- "Syria's refugee crisis in numbers", *Amnesty International*, 30 diciembre 2016, <<https://www.amnesty.org/en/latest/news/2016/02/syrias-refugee-crisis-in-numbers/>>, consultado el 4 de enero de 2017.
- "The SRI Partners", *Sexual Rights Initiative*, <<http://sexualrightsinitiative.com/about-us/the-sri-partners/>>, consultado el 17 mayo 2016.
- "UN agrees to appoint human rights expert on protection of LGBT", *UN News Centre*, 1 julio 2016, <<http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=54385#.V9tS5ZPhBE4>>, consultado el 1 julio 2016.
- "Universal Periodic Review of Iran. 20<sup>th</sup> Session", *Iranian Queer Organization y Sexual Rights Initiative*, octubre-noviembre 2014, <<https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?filename=965&file=CoverPage>>, consultado el 2 abril 2016.
- "Who We Are", *Egyptian Initiative for Personal Rights*, <<http://eipr.org/en/page/who-we-are>>, consultado el 10 septiembre 2015.
- "Who We Are", *Sexual Rights Initiative*, <<http://sexualrightsinitiative.com/about-us/who-we-are/>>, consultado el 17 mayo 2016.
- "Women's Rights and Gender Officer", *Egyptian Initiative for Personal Rights*, c. enero 2014, <<http://www.eipr.org/en/page/women%E2%80%99s-rights-and-gender-officer>>, consultado en marzo 2016.
- Amr, Menna, "Egypt's homosexuals struggle for freedom", *Egyptian Streets*, 8 abril 2014, <<http://egyptianstreets.com/2014/04/08/egypts-homosexuals-struggle-for-freedom/>>, consultado el 2 septiembre 2015.
- Bahgat, Hossam, "Explaining Egypt's Targeting of Gays", *Middle East Research and Information Project*, 23 julio 2001, <<http://www.merip.org/mero/mero072301>>, consultado el 27 septiembre 2015.
- Benoist, Chloé, "Lebanon: LGBT ruling only the first step", *Al-Akhbar English*, 6 marzo 2014, <<http://english.al-akhbar.com/node/18900>>, consultado el 18 febrero 2016.
- Briz, Marc, "Cairo 52", *The College Hill Independent*, vol. 26, núm. 5 (2013) <<https://issuu.com/theindy/docs/issue5>>, consultado el 20 septiembre 2015.
- Chamas, Sophie, "The fight goes on for Lebanon's LGBT+ community", *Al Monitor*, 15 junio 2015, <<http://www.al-monitor.com/pulse/originals/2015/06/lebanon-lgbt-gay-rights-article-534-helem-legal-agenda.html#>>, consultado el 2 septiembre 2015.
- el-Din, Mai Shams, "Human rights in focus: Dalia Abdel Hameed. The right to equal opportunities for women", *Mada*, 27 mayo 2015, <<http://www.madamasr.com/sections/politics/human-rights-focus-dalia-abdel-hameed>>, consultado el 14 abril 2016.
- Egyptian Initiative of Personal Rights, "Reclaiming and Redefining Rights. ICPD+20: Status of Sexual and Reproductive Health and Rights in the Middle East and North Africa", El Cairo, Civil Liberties Program, septiembre 2013, <[http://eipr.org/sites/default/files/pressreleases/pdf/report\\_-](http://eipr.org/sites/default/files/pressreleases/pdf/report_-)

- [reclaiming and redefining rights.pdf](#)>, consultado el 15 noviembre 2015.
- Hammoud, Joe, “Report on the United Nations Human Rights Council for the Universal Periodic Review of the Republic of Lebanon”, Ottawa, Youth Coalition for Sexual and Reproductive Rights, 2010, reporte, <[http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session9/LB/YCSRR\\_YouthCoalitionforSexualandReproductiveRights.pdf](http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session9/LB/YCSRR_YouthCoalitionforSexualandReproductiveRights.pdf)>, consultado el 16 mayo 2016.
- Kamali, Saeed Dehghan, “Iranian human rights official describes homosexuality as an illness”, *The Guardian*, 14 marzo 2013, <<https://www.theguardian.com/world/iran-blog/2013/mar/14/iran-official-homosexuality-illness>>, consultado el 9 abril 2016.
- Makarem, Ghassan, “We are not Agents of the West,” 10 diciembre 2009, <<http://www.resetdoc.org/EN/Helem-replies-Massad.php>>, consultado el 4 septiembre 2015.
- McDonald, Helen, “What The Headlines Missed: Landmark Ruling in Lebanon Advances Trans\* Rights Too”, *AutoStraddle*, 27 marzo 2014, <<http://www.autostraddle.com/what-the-headlines-missed-landmark-ruling-in-lebanon-advances-trans-rights-too-230924/>>, consultado el 6 marzo 2016.
- International Gay and Lesbian Human Rights Commission (IGLHRC), “Frequently Asked Questions: The Criminalization of Homosexual Acts in Iran”, *IGLHRC*, 15 mayo 2015 <<http://iglhrarchive.org/sites/iglhrarchive.org/files/IRAN%20FAQ-Final-HA.pdf>>, consultado el 10 septiembre 2015.
- Littauer, Dan, “Lebanon: Being Gay Is Not a Crime Nor Against Nature”, *The Huffington Post*, 4 mayo 2014, <[http://www.huffingtonpost.co.uk/dan-littauer/lebanon-gay-rights\\_b\\_4896786.html](http://www.huffingtonpost.co.uk/dan-littauer/lebanon-gay-rights_b_4896786.html)>, consultado el 5 marzo 2016.
- Reid-Smith, Tris, “Lebanon faces worldwide pressure to make gay sex legal, but they just said it sort of is. Lebanon under pressure through the UN to make gay sex legal”, *GayStarNews*, 6 noviembre 2015, <<http://www.gaystarnews.com/article/lebanon-faces-worldwide-pressure-to-make-gay-sex-legal-but-they-just-said-it-sort-of-is/#gs.cEnieNg>>, consultado el 10 julio 2016.
- Sexual Rights Initiative y Egyptian Initiative for Personal Rights, “Universal Periodic Review of Egypt. 20th Session. October - November 2014”, *SRI and EIPR*, 15 marzo 2014 <[http://sexualrightsinitiative.com/wp-content/uploads/UPR20-Joint-Stakeholder-submission\\_SRI\\_EIPR\\_Egypt\\_Final.pdf](http://sexualrightsinitiative.com/wp-content/uploads/UPR20-Joint-Stakeholder-submission_SRI_EIPR_Egypt_Final.pdf)>, consultado el 29 marzo 2016.
- Simpson, Johnny, “Interview: Arsham Parsi of Iranian Railroad for *Queer* Refugees”, *Digital Journal*, 5 octubre 2009, <<http://www.digitaljournal.com/article/279819>>, consultado el 21 septiembre 2015.
- Trew, Bel, “Al-Sisi’s Egypt Is Worse For Gays than The Muslim Brotherhood”, *The Daily Beast*, 28 junio 2014, <<http://www.thedailybeast.com/articles/2014/06/27/egypt-targets-gays.html>>, consultado el 17 julio 2016.
- Torbey, Carine, “Lebanon’s gays struggle with law”, *BBC News*, 29 agosto 2005, <[http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle\\_east/4154664.stm](http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle_east/4154664.stm)>, consultado el 1 octubre 2015.
- UN Web TV, “39. H.E. Ms. Najla Riachi Assaker, Permanent Representative of Lebanon to the UNOG (Comments and Answers). Lebanon Review - 23rd Session of

Universal Periodic Review”, *UPR Info*, 2 noviembre 2015, <<http://www.upr-info.org/en/review/Lebanon/Session-23---November-2015>>, consultado el 10 febrero 2016.

Whitaker, Brian, “If homosexuality isn’t illegal, why is there a gay crackdown in Egypt?”, *The Guardian*, 10 diciembre 2014, <<http://www.theguardian.com/commentisfree/2014/dec/10/homosexuality-gay-crackdown-egypt-economic-political-issues>>, consultado el 10 septiembre 2015.

#### Documentos oficiales

“2RP: Responses to Recommendations & Voluntary Pledges. Egypt. Second Review, Session 20”, *UPR Info*, 20 marzo 2015.

“2RP: Responses to Recommendations & Voluntary Pledges. Iran (Islamic Republic of). Second Review, Session 20”, *UPR Info*, 19 marzo 2015.

“2RP: Responses to Recommendations & Voluntary Pledges. Lebanon. Second Review, Session 23”, *UPR Info*, 16 marzo 2016.

“A/CONF.171/13: Report of the ICPD (94/10/18)”, Fondo de Población de las Naciones Unidas.

“Compilation prepared by the Office of the High Commissioner for Human Rights, in accordance with paragraph 15 (b) of the Annex to Human Rights Council Resolution 5/1. Egypt (A/HRC/WG.6/7/EGY/2)”, Consejo de Derechos Humanos, 26 noviembre 2009.

“Compilation prepared by the Office of the High Commissioner for Human Rights, in accordance with paragraph 15 (b) of the Annex to Human Rights Council Resolution 5/1 and paragraph 5 of the annex to Council resolution 16/21. Egypt (A/HRC/WG.6/20/EGY/2)”, Consejo de Derechos Humanos, 18 agosto 2014.

“Compilation prepared by the Office of the High Commissioner for Human Rights, in accordance with paragraph 15 (b) of the Annex to Human Rights Council Resolution 5/1. Islamic Republic of Iran (A/HRC/WG.6/7/IRN/2)”, Consejo de Derechos Humanos, 25 noviembre 2009.

“Compilation prepared by the Office of the High Commissioner for Human Rights, in accordance with paragraph 15 (b) of the Annex to Human Rights Council Resolution 5/1. Islamic Republic of Iran (A/HRC/WG.6/20/IRN/2)”, Consejo de Derechos Humanos, 18 agosto 2014.

“Compilation prepared by the Office of the High Commissioner for Human Rights in accordance with paragraph 15 (b) of the annex to Human Rights Council resolution 5/1. Lebanon (A/HRC/WG.6/9/LBN/2)”, Consejo de Derechos Humanos, 2 septiembre 2010.

“Compilation prepared by the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in accordance with paragraph 15 (b) of the annex to Human Rights Council resolution 5/1 and paragraph 5 of the annex to Council resolution 16/21. Lebanon (A/HRC/WG.6/23/LBN/2)”, Consejo de Derechos Humanos, 31 agosto 2015.

“Consideration of Reports submitted by States Parties under article 19 of the Convention. Conclusions and recommendations of the Committee against Torture. Egypt (CAT/C/CR/29/4)”, Comité contra la Tortura, 23 diciembre 2002.

- “ICPD Beyond 2014 High-Level Global Commitments. Implementing the Population and Development Agenda”, Asamblea General de Naciones Unidas, 22 septiembre 2014.
- “Institution-building of the United Nations Human Rights Council (A/HRC/RES/5/1)”, Consejo de Derechos Humanos, 7 agosto 2007.
- “Islamic Republic of Iran. Submission to the United Nations Universal Periodic Review. 20<sup>th</sup> Session of the Working Group on the UPR. United Nations Human Rights Council [October 27 - November 7, 2014]”, IGLHRC e IRQO, octubre-noviembre 2014, <<http://www.iglhrc.org/sites/default/files/UPRSubmission.pdf>>, consultado el 29 marzo 2016.
- “National report submitted in accordance with paragraph 15 (a) of the annex to Human Rights Council resolution 5/1. Egypt (A/HRC/WG.6/7/EGY/1)”, Consejo de Derechos Humanos, 16 noviembre 2009.
- “National report submitted in accordance with paragraph 5 of the annex to Human Rights Council resolution 16/21. Egypt (A/HRC/WG.6/20/EGY/1)”, Consejo de Derechos Humanos, 22 julio 2014.
- “National report submitted in accordance with paragraph 15 (a) of the annex to Human Rights Council resolution 5/1. Iran (A/HRC/WG.6/7/IRN/1)”, Consejo de Derechos Humanos, 18 noviembre 2009.
- “National report submitted in accordance with paragraph 15 (a) of the annex to Human Rights Council resolution 5/1. Iran (A/HRC/WG.6/20/IRN/1)”, Consejo de Derechos Humanos, 4 agosto 2014.
- “National report submitted in accordance with paragraph 15 (a) of the annex to Human Rights Council resolution 5/1. Lebanese Republic (A/HRC/WG.6/9/LBN/1)”, Consejo de Derechos Humanos, 1-12 noviembre 2010.
- “National report submitted in accordance with paragraph 15 of the annex to Human Rights Council resolution 16/21. Lebanese Republic (A/HRC/WG.6/23/LBN/1)”, Consejo de Derechos Humanos, 25 septiembre 2015.
- “Report of the Working Group on the Universal Periodic Review. Egypt (A/HRC/14/17)”, Consejo de Derechos Humanos, 26 marzo 2010.
- “Report of the Working Group on the Universal Periodic Review. Islamic Republic of Iran (A/HRC/14/12)”, Consejo de Derechos Humanos, 15 marzo 2010.
- “Report of the Working Group on the Universal Periodic Review. Islamic Republic of Iran (A/HRC/14/12)”, Consejo de Derechos Humanos, 22 diciembre 2014.
- “Report of the Working Group on the Universal Periodic Review. Lebanon (A/HRC/31/5)”, Consejo de Derechos Humanos, 22 diciembre 2015.
- “Resolution 17/19. Human rights, sexual orientation and gender identity”, Consejo de Derechos Humanos, 14 julio 2011.
- “Resolution 27/32 Human rights, sexual orientation and gender identity”, Consejo de Derechos Humanos, 2 octubre 2014.
- “Resolution 60/251. Human Rights Council”, Consejo de Derechos Humanos, 15 marzo 2006.
- “Resolution adopted by the General Assembly on 15 March 2006. 60/251. Human Rights Council”, Asamblea General de Naciones Unidas, 3 abril 2006.
- “United Nations Population Fund. Country programme for Egypt 2007-2011

- (DP/FPA/CPD/EGY/8)”, Fondo de Población de las Naciones Unidas, 13 octubre 2006.
- “United Nations Population Fund. Country programme for Egypt mid-2013 to 2017 (DP/FPA/CPD/EGY/9)”, Fondo de Población de las Naciones Unidas, 6 junio 2013.
- “UNFPA Country Programme Action Plan (CPAP) 2010-2014 between The Government of Lebanon and the United Nations Population Fund”, Fondo de Población de las Naciones Unidas, mayo 2010.
- Egyptian Cassation Court ruling, case no. 8838/Judicial Year 60 (October 13, 1997) [citado en: Human Rights Watch, *In a Time of Torture. The Assault on Justice in Egypt’s Crackdown on Homosexual Conduct*, Nueva York, Human Rights Watch, 2004].
- Egyptian Initiative for Personal Rights, “Joint NGO submission to the Office of the High Commissioner for Human Rights on the occasion of the seventh session of the Universal Periodic Review 2010”, Consejo de Derechos Humanos, noviembre 2009.
- IHRDC, “New Islamic Penal Code of the Islamic Republic of Iran — Books One and Two”, *Iran Human Rights Documentation Center*, abril 2013, <<http://www.iranhrdc.org/english/human-rights-documents/iranian-codes/3200-islamic-penal-code-of-the-islamic-republic-of-iran-book-one-and-book-two.html>>, consultado el 15 noviembre 2015.
- Ley 10/1961 para Combatir la Prostitución, Egipto.
- Código Penal de Egipto, 1937.
- Código Penal de la República Islámica de Irán, 2012.
- Código Penal Libanés, 1943.
- Fondo de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, *Framework of Actions for the follow-up to the Programme of Action of the International Conference on Population and Development Beyond 2014*, Naciones Unidas, 2014.
- UNFPA Egipto, “Programme Activities”, Fondo de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, 2014.
- \_\_\_\_\_, “Programme Activities”, Fondo de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, 2015.
- UNFPA Líbano, “Programme Activities”, Fondo de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, 2014.
- \_\_\_\_\_, “Programme Activities”, Fondo de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, 2015.
- UNFPA Irán, “Programme Activities”, Fondo de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, 2014.
- \_\_\_\_\_, “Programme Activities”, Fondo de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, 2015.